



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Memoria 2023 (Ejercicio 2022) -



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	2
1. Fiscales: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos	2
1.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	3
1.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área	4
2. Personal de Secretaría (Oficina Fiscal): Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	5
3. Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos	6
4. Organización general de la Fiscalía	7
4.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	7
4.1.1. Fiscales	7
4.1.2. Oficina fiscal.....	8
4.1.3. Gabinete de comunicación	8
4.1.4. Unidad policial adscrita a la Fiscalía de la Comunidad de Madrid	9
4.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área	10
4.2.1. Fiscalía Provincial de Madrid.....	10
4.2.2. Fiscalías de Área	11
5. Sedes e instalaciones	12
6. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía.....	12
7. Instrucciones generales y consultas	14



CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	16
1. Actividad no jurisdiccional.....	16
2. Penal	19
2.1. Evolución de los procedimientos penales	19
2.1.1. Diligencias previas	19
2.1.2. Procedimientos abreviados.....	21
2.1.3. Diligencias urgentes.....	22
2.1.4. Delitos leves.....	24
2.1.5. Sumarios	25
2.1.6. Tribunal del Jurado	26
2.1.7. Escritos de calificación.....	27
2.1.8. Medidas cautelares	29
2.1.9. Juicios y sentencias	31
2.1.10. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución	33
2.1.11. Segunda Instancia Penal ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid	34
2.1.12. Diligencias de investigación	35
2.1.13. Otras cuestiones de interés: Protocolo de conformidad y otras conformidades	36
2.2. Evolución de la criminalidad.....	37
2.2.1. Vida e integridad	37
2.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público.....	38
2.2.3. Libertad sexual.....	39
2.2.4. Violencia doméstica	39
2.2.5. Relaciones familiares.....	40
2.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico.....	40
2.2.7. Administración Pública.....	41
2.2.8. Administración de Justicia	42
2.2.9. Delitos contra la Salud Pública	42
3. Civil	43
3.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	43
3.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área	43
3.3. Registro Civil	45
4. Contencioso-administrativo.....	46
4.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	46
4.2. Fiscalía Provincial de Madrid	48
5. Social	49
5.1. Fiscalía de la Comunidad de Madrid.....	49
5.2. Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada	49
6. Otras áreas especializadas	52
6.1. Violencia doméstica y de género	52



6.1.1. Violencia de Género	52
6.1.2. Violencia Doméstica	55
6.2. Siniestralidad Laboral (Seguridad y salud en el trabajo)	57
6.3. Medio ambiente y urbanismo	58
6.4. Extranjería	61
6.5. Seguridad vial.....	63
6.6. Menores	65
6.6.1. Área de reforma	65
6.6.2. Área de protección	68
6.7. Cooperación internacional	69
6.8. Delitos informáticos	73
6.9. Discapacidad y atención a mayores	75
6.10.tutela de las víctimas en el proceso penal	78
6.10.1. Servicio de protección de testigos protegidos de la Comunidad de Madrid.....	78
6.10.2. Servicio de protección y tutela de víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Madrid 80	
6.11.Vigilancia penitenciaria.....	81
6.12.Delitos económicos	84
6.13.Delitos de Odio y Contra la Discriminación.....	87
6.14.Protección Penal de Consumidores y Usuarios.....	89
6.15.Tráfico de Drogas.....	90
6.16.Violencia Urbana. Bandas Juveniles.....	93
6.17.Servicio de Recuperación de Activos Procedentes del Delito	95
6.18.Actividad relacionada con ilícitos cometidos en residencias de personas mayores	96

CAPÍTULO III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURÍDICAS ANTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN..... 98



El presente documento, un año más, resume la actividad realizada, en todos los órdenes jurisdiccionales, en las cinco fiscalías territoriales de la Comunidad de Madrid por los integrantes del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, y que ejerce su misión por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad.

Aún consciente de que por el Fiscal General del Estado se nos ha pedido a los Fiscales Superiores sintetizar lo más posible su redacción –tarea nada sencilla-, este año se ofrece, por primera vez, información detallada de la actividad gubernativa desplegada por las tres Fiscalías de Área, por la Fiscalía Provincial y por la Fiscalía de la Comunidad. Y se ha considerado de interés, no sólo porque en los últimos años ha ido creciendo y supone un aspecto bastante desconocido de la función de jefatura, sino porque ha sido objeto de regulación específica en el Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal*, que ha puesto fin a la anómala situación que para el Ministerio Fiscal suponía la vigencia parcial del Reglamento de 1969.

Por ello, durante todo el año 2022 uno de los objetivos de esta jefatura, en el que se ha centrado la función de inspección ordinaria, ha sido homogeneizar en este ámbito la actuación de las fiscalías del territorio. El momento parecía el oportuno, además, al haberse producido el relevo en la jefatura de las Fiscalías de Área de Alcalá de Henares y de Móstoles-Fuenlabrada, jefas que recogen el testigo de dos excelentes profesionales, las Ilmas. Sras. D^a. María José Parrado Benito y D^a. Margarita Rossignoli Arriaga, a quienes hay que agradecer su buen hacer al frente de las mismas durante más de dos décadas.

El ejercicio que se analiza se ha caracterizado por el enorme esfuerzo que ha supuesto la implantación con éxito en todas las fiscalías del expediente judicial electrónico en la jurisdicción civil, que se suma así a las jurisdicciones de lo social y de lo contencioso-administrativo. Se ha avanzado mucho también en el desarrollo de la herramienta de gestión procesal penal que permitirá a las fiscalías integrarse en el expediente judicial electrónico también en este ámbito en el que el Ministerio Fiscal asume la función constitucional de promover la acción de la justicia.

Por ello, la Memoria de la Fiscalía dedica tradicionalmente un extenso apartado al análisis de la evolución de la criminalidad que, en 2022, nos deja 45 muertes violentas en la Comunidad, siete de ellas por violencia machista, en uno de los casos con la desgraciada pérdida de una menor, hija del autor del crimen, y otras cinco muertes por violencia doméstica. Este incremento, junto al experimentado en el número de delitos contra la libertad sexual, pone de relieve un repunte de violencia, atribuible en buena medida a bandas juveniles y a menores infractores, que el texto analiza.

No puedo finalizar esta introducción sin agradecer expresamente el trabajo de todos los fiscales, funcionarios y miembros de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía de la Comunidad que han participado pacientemente en su elaboración.

Almudena Lastra de Inés, Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid

CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

1. Fiscales: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos

El 4 de mayo de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto 306/2022, de 3 de mayo, *por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes*, que ha supuesto un incremento de 10 fiscales de segunda categoría en las fiscalías de esta comunidad (seis fiscales en Madrid capital, uno en Alcalá de Henares, uno en Getafe-Leganés, uno en Móstoles-Fuenlabrada y uno en Alcobendas).

PLANTILLA ORGÁNICA	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	RD. 306/22	RD. 255/19	VARIACIÓN
Fiscal Jefe (2ª categoría)	1	1	1	1	1	0	0	0	5	5	0,0%
Teniente Fiscal (2ª categoría)	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0,0%
Fiscales* (2ª categoría)	5	156	20	18	19	11	10	7	246	236	4,2%
Abogados Fiscales (3ª Categoría)	0	32	10	9	10	4	1	3	69	69	0,0%
TOTAL	7	190	31	28	30	15	11	10	322	312	3,2%

DECANOS Y COORDINADORES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Decanos	14	1	1	1	1	1	1	20
Coordinadores	78	10	9	9	5	5	4	120

Si esta es la plantilla orgánica, lo cierto es que durante el año 2022 han desempeñado su trabajo en las fiscalías de la comunidad no 322 fiscales, sino **359** fiscales, por adscripciones provisionales, destacamentos temporales, medidas de refuerzo y fiscales en expectativa de destino. Las vacantes de la Fiscalía Provincial se han cubierto por comisiones de servicio del Real Decreto 147/2022.

OTRAS SITUACIONES DE FISCALES	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Vacantes	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Abogados fiscales en expectativa de destino	0	0	0	0	0	2	2	0	4
Adscritos provisionalmente	17	0	0	0	0	0	0	0	17
En comisión de servicio con cargo a refuerzos	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Destacados temporales	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Abogados fiscales sustitutos de refuerzo	0	17	0	0	0	1	2	0	20

PLANTILLA EFECTIVA FISCALES	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Fiscal Jefe (2ª categoría)	1	1	1	1	1	0	0	0	5
Teniente Fiscal (2ª categoría)	1	1	0	0	0	0	0	0	2
Fiscales* (2ª categoría)	9	169	17	16	19	11	10	7	258
Abogados Fiscales (3ª Categoría)	0	49	13	11	10	5	3	3	94
TOTAL	11	220	31	28	30	16	13	10	359

1.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Si bien la previsión legal de la plantilla de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid es de siete (Fiscal Superior, Teniente Fiscal y cinco fiscales), durante el año 2022 el número de fiscales que efectivamente han prestado servicio en esta fiscalía ha pasado de 13 en el año 2021 a **11 fiscales** en el ejercicio 2022.

También durante este año, por disposición del art. 36, 2 y 3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (en adelante EOMF), han estado adscritos a la Fiscalía de la Comunidad de Madrid otros 17 fiscales, siendo 9 en 2021, lo que supone que el número total de los fiscales que actualmente integran la fiscalía es de **24 fiscales**.

La distribución de ésta es la siguiente:

FISCALES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCAL SUPERIOR	TENIENTE FISCAL	FISCALES	FISCALES ADSCRITOS ART.36 EOMF
	1	1	4	5

FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN OTRAS SITUACIONES	DESTACADOS EN LA FISCALÍA PROVINCIAL	COMISIÓN DE SERVICIO EN OTROS ÓRGANOS	SERVICIOS ESPECIALES
	8	2	3

La anómala situación que supone la regulación contenida en el apartado 2 y 3 del art. 36 EOMF a la que reiteradamente se ha hecho mención en todas las Memorias desde que se introdujo en la reforma del EOMF en el año 2007, tampoco ha sido abordada legislativamente en este ejercicio, por lo que todos los fiscales que cesan en los órganos centrales de la Fiscalía General del Estado (Secretaría Técnica, Inspección Fiscal, Unidad de Apoyo y fiscales adscritos a las Unidades especializadas) optan por quedar adscritos a este órgano ejerciendo el derecho de opción que la norma les concede y que está dando lugar a un incremento constante de la plantilla. Al amparo de dicha norma han tomado posesión en calidad de adscritos **cinco nuevos fiscales**. Uno de ellos se encuentra en comisión de servicios en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado y cuatro fiscales han sido destacados a la Fiscalía Provincial de Madrid al amparo del art. 21.5 y 22.4 EOMF. Además, el procedimiento por el que se acuerda estos destacamentos se ha visto modificado por entrada en vigor del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal*, reduciendo de un año a seis meses el tiempo máximo que los fiscales pueden permanecer en esta situación, sin perjuicio de su prórroga posterior, siempre sometida a audiencia del Consejo Fiscal.

Dos fiscales adscritos han cesado por haber sido nombrados para otra plaza en concurso discrecional. Una fiscal adscrita se ha incorporado de nuevo a esta fiscalía tras finalizar comisión de servicios en el Ministerio de Justicia. Los demás siguen en servicios especiales, una fiscal como Magistrada de Enlace con Estados Unidos y otro fiscal como Letrado del Tribunal Constitucional y, por último, otra fiscal sigue en situación de comisión de servicios para prestar servicios en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

Durante el ejercicio 2022 se ha producido la jubilación forzosa de dos fiscales de plantilla, cubriéndose estas vacantes con dos de los fiscales adscritos por orden de antigüedad, aunque uno de ellos permanece en la situación de servicios especiales como Letrado del Tribunal Constitucional.

1.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA

En la **Fiscalía Provincial de Madrid**, además de los fiscales previstos en la plantilla orgánica de Madrid capital (190) hay 17 abogados fiscales de refuerzo y los 8 destacados que continuaban en la fiscalía Provincial a fecha 31 de diciembre, y para cubrir las vacantes se han incorporado 5 fiscales en comisión de servicio de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 147/2022 de 22 de febrero, *por el que se regula el régimen de sustituciones y de medidas de apoyo o refuerzo en el Ministerio Fiscal*, por lo que en 2022 han trabajado en la Fiscalía Provincial **un total, en Madrid capital, de 220 fiscales**. Ha de señalarse que el 75% de la plantilla son mujeres.

En la **Sección Territorial de Alcobendas** se inicia el año con una plantilla orgánica de 14 **fiscales** (uno de ellos ejerce las labores de decana), 10 plazas con categoría de fiscal y 4 con categoría de abogado fiscal. No obstante, la sección contaba además con un abogado fiscal sustituto de refuerzo desde el mes de marzo de 2019, el cual se ha convertido en plaza de plantilla en virtud del Real Decreto 306/22 de 3 de mayo, de tal manera que, a efectos prácticos, no se ha producido un efectivo incremento puesto que se ha transmutado la plaza decimoquinta de refuerzo a plantilla, pero los efectivos siguen siendo los mismos, **15 fiscales**. Desde diciembre cuenta con dos abogados fiscales en expectativa de destino. Ello se ha traducido en una reducción bastante importante de la carga de trabajo que venía soportando la plantilla de fiscales de esta sección, pues se ha pasado de una media de 20/21 servicios mensuales en el año 2021 a una media de 14/15 servicios mensuales en el año 2022.

En la **Sección Territorial de Collado-Villalba-El Escorial**, al iniciarse el año 2022 la plantilla de fiscales estaba constituida por 11 fiscales: la decana, 8 fiscales titulares y 2 abogados fiscales sustitutos. Como consecuencia de la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 en el Partido Judicial de San Lorenzo de El Escorial, fue nombrado un abogado fiscal sustituto de refuerzo y la incorporación, en septiembre de 2022, de una fiscal titular en situación administrativa de reducción de jornada, dio lugar a la incorporación de otro abogado fiscal sustituto más, por lo que, al finalizar el año 2022, la plantilla de fiscales de la sección estaba integrada por **13 fiscales**. Desde diciembre cuenta con dos abogados fiscales en expectativa de destino. Ello se ha traducido en una reducción bastante importante de la carga de trabajo que venía soportando la plantilla de fiscales de esta sección, pues se ha pasado de una media de 20/21 servicios mensuales en el año 2021 a una media de 14/15 servicios mensuales en el año 2022.

En la **Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo** la plantilla sigue estando integrada por **10 fiscales**, incluida la de Decana. Por tanto, los servicios de cada fiscal durante año 2022 han sido 169,3 por persona y la media de los servicios mensuales por fiscal han sido 14,1 servicios.

En la **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares**, la nueva Fiscal Jefe Fiscal Jefa de Área de Alcalá de Henares, D^a. Mónica Arias Domínguez, tomó posesión el 16 de enero de 2023 (se publicó el nombramiento el 28 de diciembre de 2022). Desde agosto, desempeñó la jefatura en funciones. Incluida ella, la plantilla cuenta con **31 fiscales**. Desde diciembre desempeñan su trabajo en este órgano dos abogados fiscales en expectativa de destino.

En la **Fiscalía de Área de Getafe-Leganés**, incluida la Fiscal Jefe, la plantilla cuenta con **28 fiscales**. Desde diciembre cuenta con dos abogados fiscales en expectativa de destino.

En la **Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada**, el 21 de octubre de 2022, tomó posesión la Ilma. Sra. Fiscal D^a. Ana María Martín-Forero Bravo como Fiscal Jefe de Área. Incluida la Fiscal Jefe, la plantilla se compone de **30 fiscales**. Han contado durante parte de este año con un fiscal *en expectativa de destino* que obtuvo plaza en concurso ordinario, y desde diciembre tiene dos abogados fiscales *en expectativa de destino*.

2. Personal de Secretaría (Oficina Fiscal): Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos

Por Decreto 51/2015, de 21 de mayo, *del Consejo de Gobierno de la Consejería de Presidencia, Justicia, y Portavocía del Gobierno* (BOCM de 22 de mayo de 2015), se determinó la estructura y organización de la oficina fiscal de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos (BOE de 15 de junio de 2019), se aprobó con carácter definitivo la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La plantilla de funcionarios que prestan servicios en el conjunto de fiscalías de Madrid no ha sufrido ninguna modificación durante el ejercicio. Como desde 2015 no ha habido incremento de la relación de puestos de trabajo, se ha propuesto a la Comunidad que dé cumplimiento al compromiso de incrementarla cuando se creen nuevos Juzgados, por lo que se ha efectuado una solicitud de ampliación que esperamos pueda traducirse a lo largo de 2023 en 32 nuevas plazas y 10 más en 2024.

PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Coordinador de Oficina	1	1	1	2	2	0	0	0	7
Coordinador Adjunto Área Menores	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador Adjunto Área Civil	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Coordinador Adjunto Área Penal	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Resp. Control Registro, Estadística y Calidad	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Procesal y Administrativa	2	31	3	2	2	1	1	1	43
Tramitación –Conocimiento Idiomas	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Tramitación Procesal y Administrativa	2	126	15	15	15	5	4	3	185
Auxilio Judicial	1	29	2	4	4	2	2	2	46
Auxiliar de Control	0	4	1	0	0	0	0	0	5
TOTAL	6	197	22	23	23	8	7	6	292

FUNCIONARIOS DE REFUERZO	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Gestión Procesal y Administrativa	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0,0%
Tramitación Procesal y Administrativa	0	10	0	0	0	2	0	0	12	6	100,0%
Auxilio Judicial	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0,0%
TOTAL	0	12	0	0	0	2	0	0	14	6	133,3%



FUNCIÓNARIOS INTERINOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Gestión Procesal y Administrativa	1	0	0	1	0	0	1	0	3	4	-25,0%
Tramitación Procesal y Administrativa	2	10	9	1	1	0	1	1	25	30	-16,7%
Auxilio Judicial	0	5	1	2	1	2	0	1	12	16	-25,0%
TOTAL	3	15	10	4	2	2	2	2	40	50	-20,0%

Respecto a las vacantes sin cubrir hay que señalar que en la Fiscalía Provincial de Madrid hay dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Además, en el siguiente cuadro se reflejan las incapacidades temporales de larga duración sin cubrir por interino.

INCAPACIDADES TEMPORALES DE LARGA DURACIÓN Y OTROS SUPUESTOS SIN CUBRIR POR INTERINO	COMUNIDAD	MADRID CAPITAL	ALCALÁ DE HENARES	GETAFE LEGANÉS	MOSTOLES FUENLABRADA	ALCOBENDAS	COLLADO VILLALBA	MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Puestos singularizados	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Procesal y Administrativa	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tramitación Procesal y Administrativa	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Auxilio Judicial	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	0	6	0	0	0	0	0	0	6

Los puestos singularizados de la oficina fiscal no tienen previsión de cobertura en situaciones de incapacidad temporal de larga duración, como es el caso de la persona responsable del Control de Registro, Estadística y Calidad de la Fiscalía Provincial de Madrid que lleva de baja desde el 28 de octubre de 2021. Si bien en caso de vacante puede cubrirse mediante la fórmula de comisión de servicio como se está cubriendo la plaza de coordinador de oficina en la Fiscalía Provincial de Madrid.

3. Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior: Recursos humanos, incidencias de vacantes, sustituciones y refuerzos

La legislación antes citada contempla la Unidad de Apoyo, siendo ésta una unidad imprescindible para que la Fiscal Superior pueda desempeñar las funciones estatutariamente encomendadas como representante del Ministerio Fiscal en la Comunidad de Madrid y responsable de las cinco fiscalías del territorio.

Los puestos con los que cuenta la Unidad de Apoyo son los siguientes:

UNIDAD DE APOYO A LA FISCAL SUPERIOR	JEFE/A DE SECRETARÍA	SECRETARIAS/OS	RESPONSABLE DE PRENSA	INFORMÁTICO	CONDUCTOR
	1	6	1	1	1

Respecto a los puestos de secretaría señalar que el 1 de julio de 2022, se publicó conjuntamente en el BOE y BOCM la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la nueva Oficina Fiscal. Es la segunda vez que se ofertan estas plazas para cubrir los puestos de trabajo singularizados de secretaría de las jefaturas de las fiscalías del territorio de la Comunidad de Madrid, ya que la primera convocatoria se declaró desierta, quedando nuevamente desiertas en el ejercicio 2023. Tampoco se han podido cubrir mediante comisión de servicio.



La plaza de Jefe/a de Secretaría la ocupa interinamente, como refuerzo, desde hace muchos años una funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa cuyas funciones superan con creces las atribuidas al puesto que se configuró al efecto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Oficina Fiscal y que data del 15 de junio de 2019. Esto sugiere que el diseño inicial y los requerimientos del puesto nada tienen que ver con las necesidades actuales de la fiscalía.

Las plazas de Secretarías/os de Dirección se encuentran vacantes. Por ello, en la Fiscalía de la Comunidad de Madrid este puesto se viene cubriendo con una funcionaria de la Oficina Fiscal, mientras que en la Fiscalía Provincial de Madrid la jefatura cuenta con tres funcionarias de su plantilla para llevar a cabo estas funciones. En las áreas estas funciones se asumen por los coordinadores de oficina.

Las condiciones de acceso a estos puestos singularizados, que implican la pérdida del destino del funcionario de justicia o de la comunidad autónoma, y la deficiente retribución de la responsabilidad inherente a los mismos, dificultan enormemente su cobertura, por lo que, pese a los cuatro años transcurridos, no se ha conseguido que se cubran siquiera de forma interina, salvo en el caso de la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares ya en marzo de 2023.

La Unidad de Apoyo, además, cuenta con un responsable de prensa que asume también las funciones de jefe de protocolo, orgánicamente ubicado en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como personal eventual, un informático orgánicamente vinculado a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante Madrid Digital) y un conductor adscrito a la Fiscalía de la Comunidad, en la misma situación de “eventual” que el jefe de prensa.

Es obligado el reconocimiento a la labor que todos ellos desempeñan en el marco de las competencias propias de sus funciones, con una lealtad, dedicación y nivel de excelencia acreditado por los muchos años que todos ellos llevan trabajando con los sucesivos fiscales superiores.

4. Organización general de la Fiscalía

4.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

4.1.1. Fiscales

La Fiscalía de la Comunidad tiene atribuido el despacho de los asuntos de las Salas de lo Civil y Penal (dos secciones, la segunda con funciones exclusivas de apelación), Contencioso-Administrativo (10 secciones) y Social (6 secciones) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la tramitación de las diligencias de investigación penal contra aforados y la labor inspectora, así como una actividad que cada año crece más en materia gubernativa. Se gestiona también el Servicio de Testigos Protegidos de toda la Comunidad de Madrid. Tiene, además, adscrita una Unidad de Policía Nacional. La ratio de fiscales por órgano judicial es de 1,6.

El trabajo se distribuye de forma equitativa entre todos los fiscales de plantilla. La Fiscalía Superior, además de la representación institucional y el despacho de los asuntos gubernativos, realiza el visado de todos los informes que elaboran los fiscales en los cuatro



órdenes jurisdiccionales y asume la función de inspección ordinaria con apoyo de la mayoría de los fiscales de la plantilla. El Teniente Fiscal, además de la sustitución cuando procede en las funciones de jefatura, está exento del reparto de asuntos de contencioso-administrativo y social y coordina la jurisdicción civil, cuyos asuntos despacha junto con dos fiscales. También lo está la fiscal más antigua del escalafón, Sra. Arnaiz de Guezala, que coordina la jurisdicción penal, dirige el Servicio de Testigos Protegidos y tiene también atribuida la coordinación de la Unidad Adscrita de Policía Nacional. La Sra. Cerdá coordina la jurisdicción contencioso-administrativa que despacha junto a todos los fiscales de la plantilla, además de los asuntos de la jurisdicción social que coordina la Sra. Silva, que está exenta del auxilio a la inspección ordinaria.

4.1.2. Oficina fiscal

En la Oficina Fiscal se integra el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, que en el caso de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid además de dar soporte a los fiscales asumen la tramitación de los expedientes en procedimientos judiciales dimanantes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y los informes sobre sostenibilidad de la pretensión en justicia gratuita, jubilaciones, recusaciones, etc. Una funcionaria del cuerpo de gestión y una funcionaria del cuerpo de tramitación asumen, además, el despacho de los expedientes de testigos protegidos y alertas penitenciarias. Las Diligencias de Investigación las tramita el Coordinador de la Oficina, quien además desempeña las funciones propias de coordinación de los coordinadores de las oficinas fiscales de las otras fiscalías del territorio.

La Secretaría Personal de la Fiscal Superior asume todas las funciones de secretaría personal, así como las derivadas de la tramitación de expedientes gubernativos y gestión de cuestiones de personal relativas a los fiscales. Durante este año ha sido preciso encomendar parte de sus funciones a una funcionaria de tramitación, a la vista del incremento de trabajo de la Unidad de Apoyo.

4.1.3. Gabinete de comunicación

El gabinete de comunicación de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid ha mantenido sustancialmente a lo largo de 2022 su forma de trabajo dado de que, a pesar de ya no existen restricciones a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19, buena parte de las empresas periodísticas siguen apostando por la fórmula del teletrabajo.

A finales de 2022 el número de periodistas que a petición propia ya habían solicitado que se les diera de alta en la lista de WhatsApp a través de la cual el gabinete de prensa publicita sus notas ha llegado a 141, esto es, 15 más que en el anterior ejercicio. Del mismo modo, la base de datos de las personas que reciben información vía mail supera los 170 destinatarios. En términos de transparencia, ese incremento sustancial de receptores de la información que suministra el gabinete de prensa significa que la reciben de forma simultánea alrededor de 280 profesionales.

El gabinete de prensa ha abierto este año, además, una cuenta de Twitter para que la opinión pública en general, y no solo los periodistas, tengan información de primera mano. En tan solo cinco meses de existencia la cuenta tiene registrados 290 seguidores, muchos de ellos profesionales relacionados con el mundo de la justicia y periodistas de tribunales u organismos tales como la Fiscalía General del Estado, el Colegio de Procuradores de Madrid o despachos de abogados.



La cadencia de transmisión de información ha aumentado exponencialmente en comparación con ejercicios anteriores. Durante el año 2022 se enviaron alrededor de cien informaciones escritas. La mayoría de ellas, que se envían siempre los viernes, se refieren al calendario de juicios que se van a celebrar la siguiente semana en los distintos órganos judiciales de la comunidad. El resto de las informaciones que se trasladan a la prensa, siempre en formato de nota, se refieren a querellas o denuncias que se presentan en los juzgados sobre causas que puedan tener un cierto interés mediático.

Buena parte de la información que también se reporta a la prensa es a petición de los propios profesionales que se interesan por temas relacionados en la mayoría de los casos con la política, los delitos de odio o asuntos que por una u otra razón devienen de interés general. Pero, sin duda, el tema que más volumen de información ha sido requerido por parte de la prensa ha sido el relacionado con la actuación de la Fiscalía en la investigación del sinfín de denuncias llegadas a raíz de la gestión de los responsables de las residencias de ancianos durante la pandemia. También han sido reiteradas las consultas en torno a la posición de la Fiscalía sobre las consecuencias jurídicas derivadas de la entrada en vigor de LO 10/2022, de 6 de septiembre, *de garantía integral de la libertad sexual*, sobre todo en cuanto a la revisión de los asuntos ya sentenciados.

Un hecho a destacar es el refuerzo en materia de comunicación logrado entre el gabinete y las distintas fiscalías. A ello ha contribuido las visitas realizadas a todas y cada una de las sedes por la Fiscal Superior donde se hizo ver a los fiscales la conveniencia de mantener una relación bidireccional fluida con el responsable de comunicación. Esto es, que sean los propios fiscales los que, en su caso, puedan advertir al responsable de prensa sobre la existencia de temas que puedan tener interés informativo.

Todas Fiscalías de área ya llevaban años redoblando sus esfuerzos de colaboración con el departamento de prensa lo cual ha permitido que los hechos acontecidos en municipios con un núcleo poblacional bastante elevado como Getafe, Leganés, Móstoles o Alcalá de Henares, y donde ha tenido que intervenir la Fiscalía, puedan ser conocidos por la opinión pública. Hay que tener en cuenta que en muchos de estos municipios y los de su alrededor suelen contar ya con un medio digital específico de la zona o una emisora de radio propia que también necesitan recibir noticias de la Fiscalía de la Comunidad.

4.1.4. Unidad policial adscrita a la Fiscalía de la Comunidad de Madrid

En 2022 se han cumplido cuatro años de la firma del *Convenio en Materia de Apoyo al Ministerio Fiscal en la Investigación Criminal*, firmado por la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y la Presidencia de la Comunidad de Madrid, para dotar a la Fiscalía de la Comunidad de Madrid de una Unidad Adscrita de Policía Nacional, que venía funcionando *de facto* desde 2016, habiéndose acordado la prórroga del mismo.

En el ámbito de Cooperación Internacional destaca la intervención de la Unidad en la tramitación de Órdenes de Investigación (OIP):

COOPERACIÓN INTERNACIONAL	COMISIÓN ROGATORIA PASIVA	ÓRDEN DE INVESTIGACIÓN PENAL	AUXILIO FISCAL	TOTAL
Tipo de Expediente	127	512	82	721

En cuanto a su intervención en la tramitación de Diligencias de Investigación, el desglose anual por el tipo de actuación:

TIPO DE GESTIONES DEMANDADAS ATENDIENDO A LA PROCEDENCIA	AVERIGUACIÓN DE DOMICILIO Y PARADERO	CITACIONES	INVESTIGACIONES	INFORMES DE INCAPACIDADES	NOTIFICACIONES	TOMAS DE DECLARACIÓN	INFORMES FILIACIONES	OTROS
Fiscal Superior	0	0	1	0	1	0	0	0
Fiscal Jefe	4	0	5	0	1	2	4	4
Teniente Fiscal	1	0	5	0	0	0	0	1
Sección Económicos	0	0	3	0	0	0	1	5
SINDPRO	0	0	0	0	0	0	0	0
Medioambiente	0	0	0	0	0	0	0	1
Anti Droga	0	0	0	0	0	0	0	4
Ciberodio	1	0	13	0	0	0	5	4
Incapacidades y tutelas	20	0	1	0	0	0	1	0
Fiscales de Sección	1	0	1	0	0	0	5	1
Fiscalías de Área	0	0	1	0	1	0	0	1
Extranjería	0	0	0	0	0	0	1	0
Cooperación Jurídica Internacional	0	0	1	0	0	0	0	0
Total	27	0	31	0	3	2	17	21

La excelencia del trabajo realizado por los funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional que han integrado la Unidad a lo largo de estos siete años, dirigidos por el Inspector D. Diego Ruiz, ha merecido la felicitación unánime de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio –que se ha prorrogado cuatro años más- y el inicio de las gestiones necesarias para conseguir un incremento de efectivos, mediante el desarrollo de un catálogo de puestos de trabajo específicos de la Unidad adscrita a Fiscalía dentro de la Brigada de Policía Judicial de Madrid.

4.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA

4.2.1. Fiscalía Provincial de Madrid

Los fiscales que integran la Fiscalía Provincial de Madrid (190) despachan los procedimientos del partido judicial de Madrid, con una población de 3.305.408 habitantes (INE 2021), lo que supone que hay un fiscal por cada 17.396,88 habitantes. En el ámbito de la Fiscalía Provincial hay 350 órganos judiciales, por lo que cada fiscal despacha de media 1,8 órganos judiciales. Los otros 30 fiscales (17 abogados fiscales sustitutos de refuerzo y los 8 destacados) despachan los órganos que por distintos motivos se encuentran reforzados, que son muchos a lo largo de todo el año, lo que pone de manifiesto el déficit de fiscales en este órgano.

La Fiscalía se encuentra organizada desde el mes de septiembre del año 2014 conforme a criterios de especialización con dedicación exclusiva a la materia. La organización ha continuado el esquema de años anteriores con tres novedades. La primera es la consolidación de la figura del Coordinador de Recuperación de Activos, la segunda, la constitución de la Red de protección de las víctimas del proceso penal con un fiscal en cada una de las secciones de que se compone la fiscalía provincial y, por último, la tercera ha tenido lugar en el orden jurisdiccional civil; la fiscalía se ordenaba tradicionalmente en tres secciones distintas en esta jurisdicción: la sección de civil, que asume los asuntos y vistas de los juzgados de familia, de los juzgados de lo mercantil y los de primera instancia; la sección de discapacidades y personas mayores que asume el despacho de los procedimientos de los cinco juzgados especializados en la materia y la sección de registro civil que atiende al Registro Civil Único de Madrid y al Registro Civil Central. No obstante, desde el mes de diciembre de 2022 ha tenido lugar la desaparición de la sección de registro civil como sección autónoma, quedando refundida con la de civil debido a la escasa carga



de trabajo en el Registro Civil como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, *del Registro Civil*.

En la **Sección Territorial de Alcobendas**, con una población de 445.564 habitantes y tres partidos judiciales, Alcobendas (241.341 habitantes), Colmenar Viejo (172.293) y Torrelaguna (31.930), los 14 fiscales de la plantilla despachan los procedimientos de 20 órganos judiciales, esto es: 1,42 órganos por fiscal y un fiscal por cada 29.704,2 habitantes.

En la **Sección Territorial de Collado Villalba-El Escorial**, con una población de 263.4411 habitantes y dos partidos judiciales, Collado-Villalba (173.665) y San Lorenzo de El Escorial (89.806 habitantes), 13 fiscales despachan los procedimientos de 14 órganos judiciales, luego la ratio es de 1,08, y de un fiscal por cada 20.264,69 habitantes.

En la **Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo**, con una población de 254.030 habitantes y dos partidos judiciales, Majadahonda (166.896 habitantes) y Pozuelo de Alarcón (87.134), 10 fiscales atienden 13 órganos judiciales, siendo la ratio 1,30 y un fiscal por cada 25.403 habitantes.

4.2.2. Fiscalías de Área

En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares la plantilla de 31 fiscales (incluida la Fiscal Jefe) desempeña sus funciones ante 49 órganos judiciales (15 Mixtos de primera instancia e instrucción, 13 de primera instancia, 11 de instrucción, 4 de VIO y 6 de lo penal) y asiste, además, a vistas en la Sección 29ª de la Audiencia Provincial de Madrid. El índice de población es de 837.487 habitantes, distribuidos en cuatro partidos judiciales: Alcalá de Henares (242.359 habitantes), Torrejón de Ardoz (221.562), Coslada (156.866 habitantes) y Arganda del Rey (216.700). En consecuencia, hay un fiscal por cada 27.015,71 habitantes. Y cada fiscal despacha 1,58 órganos judiciales.

En la Fiscalía de Área de Getafe- Leganés la plantilla de 28 fiscales (incluida la Fiscal Jefe) desempeña sus funciones ante 43 órganos judiciales (35 juzgados de 1ª instancia e instrucción, 5 juzgados de lo penal y 3 de violencia sobre la mujer, más la asistencia a vistas de la Sección 29ª de la Audiencia Provincial). El índice de población que corresponde a la Fiscalía de Área, de conformidad a los últimos datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística publicados en el año 2021, es de 773.992 habitantes, distribuido el territorio en 5 partidos judiciales: Aranjuez (73.351 habitantes), Getafe (183.095), Parla (185.226), Valdemoro (144.558) y Leganés (187.762). En consecuencia, hay un fiscal por cada 27.642,57 habitantes. Cada fiscal atiende 1,54 órganos judiciales, incluida la asistencia a juicios en la Audiencia Provincial.

En la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada la plantilla de 30 fiscales (incluida la Fiscal Jefe) desempeña sus funciones ante 53 órganos judiciales (14 juzgados mixtos de primera instancia e instrucción, 15 juzgados de primera instancia, 12 de instrucción, 3 de VIO, 6 de lo penal y 3 juzgados de lo social y la asistencia a vistas de la Sección 29ª de la Audiencia Provincial). El índice de población que corresponde a la Fiscalía de Área de Móstoles, de conformidad a los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2021, es de 871.329 habitantes, distribuido el territorio en 4 partidos judiciales: Móstoles (333.620 habitantes), Alcorcón (170.817), Fuenlabrada (211.969) y Navalcarnero (154.923). En consecuencia, hay un fiscal por cada 29.044,30 habitantes. Y cada fiscal despacha 1,77 juzgados, lo que pone de manifiesto la sobrecarga de trabajo de este órgano del Ministerio

Fiscal, que tiene prevista la creación de dos nuevos Juzgados en 2023 (Primera Instancia 9 de Móstoles y Mixto 8 de Navalcarnero).

5. Sedes e instalaciones

La situación de las sedes de las fiscalías se ha mantenido durante el año 2022. Sigue siendo prioritaria la reubicación de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, que parece que el próximo año verá solucionado su problema de espacio en la sede de Getafe. Más difícil solución sigue teniendo la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada, siendo muy deficitaria la sede de Móstoles. Falta por ubicar en el partido judicial la sede de la Sección Territorial de Collado-Villalba, que continúa instalada en las dependencias de la c/ Albarracín.

FISCALÍAS	SEDES (Por defecto en Madrid)	ÁMBITO
Fiscalía de la Comunidad de Madrid	General Castaños, 1	Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior
	Barquillo, 23	Actividad jurisdiccional TSJ Madrid
Fiscalía Provincial de Madrid	Santiago de Compostela, 96	Secretaría, Unidad de Apoyo, Secciones Sala, Comisión Jurado, Enlace Fiscalía Constitucional, Delegada Protección de Víctimas
	Plaza de Castilla, 1	Guardia, Vigilancia Penitenciaria
	Poeta Joan Maragall, 53	Instrucción (5 Secciones), Delitos Económicos, Cooperación Jurídica Internacional, Extranjería, Medio Ambiente, Siniestralidad Laboral, Contencioso Administrativo, Ciberodio, Seguridad Vial, Antidroga
	Princesa, 3	Social
	Albarracín, 31	Violencia Sobre la Mujer, Ejecutorias Penales
	Institución Libre de la Enseñanza, 31	Menores
	Julián Camarillo, 11	Enjuiciamiento Penal y Apelación
	Ventura Rodríguez, 7	Discapacidades
Francisco Gervás, 10	Civil	
Sección Territorial de Alcobendas	Blas de Otero, 13 (Alcobendas)	Alcobendas, Torrelaguna, Colmenar Viejo
Sección Territorial Collado Villalba	Albarracín, 31	Collado Villalba, San Lorenzo de El Escorial
Sección Territorial Pozuelo-Majadahonda	Vía de las dos Castillas, 33 (Pozuelo de Alarcón)	Pozuelo de Alarcón, Majadahonda
Fiscalía de Área de Alcalá de Henares	Plaza de la Paloma s/n (Alcalá de Henares)	Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Arganda del Rey, Coslada
Fiscalía de Área de Getafe-Leganés	Avda. Juan Carlos I, 8 (Getafe)	Getafe, Parla, Aranjuez
	Pza. de la Comunidad de Madrid, 5 (Leganés)	Leganés, Valdemoro
Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada	Luis Jiménez de Asúa, s/n (Móstoles)	Móstoles, Alcorcón
	Rumanía, 2 (Fuenlabrada)	Fuenlabrada, Navalcarnero

6. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

Como en años anteriores, a través de la agencia Madrid Digital, se ha seguido desarrollando el sistema de gestión procesal GPRF que se integra con el programa de gestión de los órganos judiciales. Así, durante el año 2022, se ha finalizado la implantación en la fiscalía civil de la capital por lo que ya está operativo en todas las fiscalías de civil de la Comunidad de Madrid, como ya lo estaba en los órdenes de lo social y lo contencioso administrativo. Se ha trabajado también a lo largo de todo el año en el desarrollo del módulo de estadística. Quedan pendientes de desarrollo las mejoras solicitadas en las aplicaciones de civil, social y contencioso, que no siempre se atienden con la agilidad que sería deseable.

No se ha implantado aún el sistema GPRD en la Sección de Discapacidad de la Fiscalía Provincial de Madrid y, sobre todo, está pendiente de desarrollar el sistema para su funcionamiento en el orden jurisdiccional penal, en donde sigue utilizándose la aplicación



Fortuny del Ministerio de Justicia. Sin duda, este último proyecto será el que precise de un mayor esfuerzo por parte de Madrid Digital y la propia Fiscalía. Aun así, durante el año 2022 se ha comenzado a desarrollar este módulo de gestión procesal y a finales de año se ha implantado un piloto en una sección penal de la Fiscalía Provincial de Madrid mediante el cual se reciben las notificaciones de los juzgados y éstas pueden ser devueltas con el visto de los fiscales e, incluso, remitir un documento firmado mediante el portafirmas (informes, recursos, escritos de acusación, etc.).

Sin embargo, no se ha desarrollado todavía la tramitación del expediente en la Fiscalía, lo que obliga a los funcionarios a utilizar ambos sistemas (*Fortuny* y GPRF) para registrar hitos de los procedimientos y grabar informáticamente en ambos programas los documentos elaborados. A lo largo del año 2023 está previsto incorporar nuevas funcionalidades a lo que se ha llamado “Producto mínimo viable”. También se prevé incluir desde este sistema un enlace directo con el Visor Horus, cuyo uso ha sido extendido a todas las fiscalías de la Comunidad Autónoma.

También durante el ejercicio objeto de la Memoria, de nuevo con la colaboración de Madrid Digital, se ha venido impartiendo un curso de capacitación informática a los fiscales de todas las fiscalías, con formación específica que incluye cursos presenciales, *webinar* y cursos online. Los temas incluidos en el programa tratan sobre ciberseguridad, el entorno de trabajo del fiscal, herramientas como *Teams*, *Onedrive* y *portafirmas*, así como formación específica en productos ofimáticos como *Word*, *Outlook* y *Excel*. Aunque este proyecto continúa en el ejercicio actual, durante el año 2022 participaron en el mismo 177 fiscales en más de 300 horas lectivas.

Para poder llevar a cabo el punto anterior y que todos los fiscales dispusieran de un mismo entorno de trabajo, la Comunidad les ha dotado durante 2022 de un nuevo portátil, habiéndose sustituido los antiguos por unos nuevos que incluyen tarjeta SIM para conexión a internet. Del mismo modo y de cara a poder comunicarse con los distintos juzgados, se ha dotado de cámaras web y auriculares a los fiscales que lo precisan, fundamentalmente a los que hallándose en las áreas atienden a distintos partidos judiciales desde su sede.

En el mes de octubre se empezaron a recibir los atestados de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado vía *LexNet* en Madrid capital (juzgados de instrucción y de violencia sobre la mujer) aunque a la fecha de cierre de la Memoria por el momento el sistema actual no resulta eficaz para la fiscalía, dado que la recepción en un solo buzón de todos los atestados que afectan a la guardia dificulta extraordinariamente la discriminación entre los que van dirigidos a la guardia de detenidos, de diligencias, de juicios rápidos, de juicios leves inmediatos y de violencia sobre la mujer. Se han venido manteniendo reuniones con el Ministerio y la Fiscalía General del Estado para tratar de resolver estas disfunciones, pero al no haber sido solucionadas, el sistema no es plenamente operativo todavía y no se ha podido eliminar el papel en la guardia.

Todavía no se ha implantado completamente en todas las fiscalías el sistema *e-fidelius*.

Hay que destacar en esta Memoria que el enorme avance experimentado en el desarrollo e implantación de las nuevas aplicaciones informáticas en las Fiscalías del territorio no hubiera sido posible sin la sacrificada dedicación y el extraordinario trabajo realizado por las fiscales SIMF de la Fiscalía de la Comunidad y de la Fiscalía Provincial, Ilmas. Sras. D^a. Lorena Álvarez Taboada y D^a. Marta García de la Concha. Esta última ha pasado el relevo en el último trimestre del año al Ilmo. Sr. D. Julián Salto Torres.

7. Instrucciones generales y consultas

La **Fiscalía de la Comunidad de Madrid** ha dictado las siguientes:

Instrucción 1/2022, *Sobre Protección de Datos*.

Instrucción 2/2022, *Sobre Visitas a Residencias/Centros/Pisos Tutelados de Personas Mayores y/o con Discapacidad*.

Nota de Jefatura 1/2022, *De las Funciones de la Secretaría de la Unidad de Apoyo y del Coordinador de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid*.

Nota de Jefatura 2/2022, *Sobre la disposición final vigésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022*.

Nota de Jefatura 3/2022, *Sobre el Registro de Informes del Ministerio Fiscal en la Aplicación "Fortuny"*.

Y se ha elevado a la Fiscalía General del Estado una *Consulta sobre vacaciones y permisos de asuntos propios de los abogados fiscales sustitutos*.

En la **Fiscalía Provincial de Madrid** se han dictado las siguientes:

Instrucción 1/2022, *Sobre el Servicio de Recuperación y Gestión de Activos, Decomiso e Investigación Patrimonial*.

Instrucción 2/2022, *Sobre Coordinación con el Fiscal de Enlace con la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional*.

Instrucción 3/2022, *Sobre Documentación y Uniformidad de los Actos del Ministerio Fiscal*

Nota de Jefatura 1/2022, *Sobre algunos aspectos prácticos de la dación de cuenta complementaria a la Instrucción nº 1/2021*.

Nota de Jefatura nº 3/2022, *Relativa al registro de datos para la tramitación de diligencias de investigación*.

Nota de Jefatura 5/2022, *Relativa a los análisis del Instituto Nacional de Toxicología sobre sustancia estupefaciente*.

Nota de Jefatura 6/2022, *Sobre solicitud de transcripción de las declaraciones sumariales*.

Nota de Jefatura 12/2022, *Sobre tramitación y coordinación administrativa en los procedimientos ante el Tribunal del Jurado*.

Nota de Jefatura 13/2022, *Sobre el ámbito de materias competencia de las secciones especializadas*.

Nota de Jefatura 17/2022, *Sobre utilización del servicio de taxi e indemnizaciones por razón de servicio*.



Nota de Jefatura 24/2022, *Sobre organización de la Fiscalía Provincial en la revisión de sentencias e información de legislación aplicable tras la entrada en vigor de la LO 10/2022, de 6 de septiembre.*

En la **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares** se han dictado las siguientes:

Nota de Servicio 1/22: *Diligencias preprocesales de discapacidad. Tramitación.*

Nota de Servicio 2/2022: *Cuestiones jurídicas y organizativas.*

Nota de Servicio 3/2022: *Reparto del Juzgado Arganda 9 entre los funcionarios (al ser un juzgado de nueva creación).*

Nota de Servicio 4/2022: *Elecciones al Consejo Fiscal.*

Nota de Servicio 5/2022: *Forma de cumplimentar las carpetillas y su documentación.*

Nota de Servicio 6/2022: *Cuestiones objeto de junta de Fiscales Jefas de Madrid.*

Nota de Servicio 7/2022: *Fallecimientos en residencias a consecuencia del COVID-19.*

En la **Fiscalía de Área de Getafe-Leganés** se han dictado las siguientes:

Nota de Servicio 1/2022, *Sobre la dación de cuenta del artículo 25 de EOMF.*

Nota de Servicio 2/2022, *Sobre las visitas a residencias/centros/pisos tutelados de personas mayores y/o con discapacidad.*

Nota de Servicio 3/2022, *Sobre los procedimientos penales incoados por fallecimientos en residencias de mayores como consecuencia de la enfermedad COVID-19.*

Nota de Servicio 4/2022, *Sobre los criterios de actuación en el cumplimiento de los servicios asignados a los fiscales en el cuadrante mensual.*

Por último, en la **Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada** se han dictado las siguientes:

Instrucción 1/2022, *Sobre el cumplimiento a lo acordado en el punto 5º de la junta de fiscales jefas, celebrada el 16 de febrero de 2022.*

Nota de Servicio 1/2022, *Sobre informes trimestrales para la estadística, retiradas de acusación, declaración responsable de actividades sobre la preparación a la función pública.*

Nota de Servicio 2/2022, *Sobre concurso interno elección de lotes.*

Nota de Servicio 3/2022, *Resolución del concurso interno convocado.*

Nota de Servicio 4/2022, *Sobre el nombramiento de fiscal de enlace de violencia sobre la mujer.*

Nota de Servicio 5/2022, *Declarando desierto lotes.*

Nota de Servicio 6/2022, *Resolviendo nuevo reparto de servicios por la incorporación de dos abogados fiscales sustitutos.*

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Este apartado de la memoria resume el trabajo de las cinco fiscalías de la Comunidad de Madrid en la cada vez más relevante actividad gubernativa, en el ámbito de la investigación preprocesal y en su actuación ante los órganos judiciales de los cuatro órdenes jurisdiccionales, dedicándose un apartado específico a la evolución de la criminalidad en el territorio.

1. Actividad no jurisdiccional

Como ya se hizo en la Memoria de 2022, se ha considerado útil introducir este apartado en la Memoria, puesto que refleja una parte importante del trabajo en las Fiscalías que tradicionalmente no tenía reflejo en su resumen anual de actividad.

REGISTRO DE DOCUMENTOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL
Entrada	1426	4931	381	411	291	7440
Salida	1036	1961	979	14	632	4622

Durante el año 2022 se ha conseguido que el registro y tramitación de todos ellos sea igual en la Fiscalía de la Comunidad, en la Fiscalía Provincial y en las tres Fiscalías de Área. Se utiliza la aplicación SAFI (Sistema Administrativo de Fiscalía) ya que la aplicación de Expedientes Gubernativos diseñada por la Fiscalía General del Estado, presenta todavía deficiencias que aconsejan no abandonar la aplicación de la Comunidad de Madrid hasta que sean subsanadas. Por ello, por primera vez, se puede ofrecer el siguiente cuadro:

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL
Motivos Disciplinarios	1	0	0	0	0	1
Gestión económica	4	0	0	0	0	4
Juntas / reuniones Fiscales	8	24	2	2	3	39
Personal Fiscales	16	42	8	11	5	82
Personal Funcionarios	3	32	1	6	2	44
Productividad	2	2	1	0	1	6
Quejas / Peticiones	0*	44	10	9	3	66
Relaciones con la administración	0*	9	2	23	0	34
Reparto de trabajo	1	24	6	1	3	35
Sustituciones	1	66	1	1	2	71
Preparación de convenios / protocolos	2	0	0	0	0	2
Otros	378	658	137	9	151	1333
Total	416	901	168	62	170	1717

*En la Fiscalía de la Comunidad los expedientes de quejas/peticiones están englobados en el apartado "Otros".

A instancia de la Fiscalía General del Estado se han incoado expedientes de seguimiento sobre "Abuso o Agresión Sexual sobre menores de edad en organizaciones religiosas", "Fallecimientos por COVID-19 en residencias de personas mayores durante la pandemia", "Bebés robados", "Sobre procedimientos penales incoados por delitos de allanamientos de morada y usurpación de bienes inmuebles" de los que se informa trimestralmente a la Fiscalía de la Comunidad, que traslada los datos a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Por último, la reforma del Código Penal operada por la LO 10/2022, de 6 de septiembre, de *garantía integral de la libertad sexual* ha dado lugar a la incoación de un Expediente Gubernativo “*Sobre reducción de las penas impuestas en sentencias firmes tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual*”, a fin de llevar un seguimiento diario de las incidencias que se están produciendo, que se trasladan inmediatamente a la Fiscalía General del Estado. En otro expediente gubernativo se hace el seguimiento de las incidencias relacionadas con la ley en los procedimientos en trámite.

Otros expedientes de esta naturaleza relevantes son los expedientes de insostenibilidad de la pretensión informados a instancia de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid en los distintos órdenes jurisdiccionales.

INFORMES SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA PRETENSIÓN (JUSTICIA GRATUITA)	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL
Total	82	566	55	52	55	810

También se ha intervenido en la actividad gubernativa del Tribunal Superior de Justicia, dado que es preceptiva. La intervención del Ministerio Fiscal en el expediente de jubilación incapacidad permanente de jueces y magistrados, tiene por misión velar por la independencia judicial (art. 124 CE y 3.2 EOMF). Se trata de garantizar que el expediente de jubilación por incapacidad permanente, en cuanto actuación de naturaleza administrativa, ha sido incoado y tramitado por órgano competente, respetando el procedimiento establecido, así como que responde a una finalidad legítima a fin de evitar cualquier “desviación de poder”, ya que el art. 117. 1 y 2 CE, dispone que “la justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley.” Esta actividad se resume en los siguientes cuadros:

INFORMES EN RECUSACIONES/ABSTENCIONES	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Orden civil	2	2	0,0%
Orden penal	1	5	-80,0%
Orden Constencioso-Administrativo	6	3	100,0%
Orden Social	3	2	50,0%
Total	12	12	0

JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD (MAGISTRADOS)	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informes del Ministerio Fiscal	7	3	133,3%

FUNCIÓN DE INSPECCIÓN ORDINARIA DE LA FISCAL SUPERIOR

Conforme a la programación anual, la actividad inspectora este año se ha centrado en las Fiscalías de Área, aunque se han realizado también dos visitas a las dos últimas secciones de la Fiscalía Provincial que quedaban por inspeccionar, con lo que se ha completado un nuevo ciclo de inspección total a este órgano.

VISITAS DE INSPECCIÓN	2022
Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada	Mayo-Junio
Fiscalía de Área de Alcalá de Henares	Octubre
Fiscalía de Área de Getafe-Leganés	Noviembre
Fiscalía Provincial de Madrid. Sección de Ejecutorias y Vigilancia Penitenciaria	Diciembre
Fiscalía Provincial de Madrid. Sección de Registro Civil	Diciembre

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA FISCAL SUPERIOR

En la Comunidad de Madrid la agenda institucional de la Fiscal Superior supone una parte importante del trabajo de la jefatura, como representante del Fiscal General del Estado en el ámbito autonómico. Ello supone la asistencia a los actos institucionales y numerosas reuniones con la Delegación del Gobierno, las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el Comisionado para la Cañada Real Galiana y portavoces de grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, con Decanos de los Colegios Profesionales de la Abogacía y la Procura. Este año se ha intentado potenciar también la actividad institucional de las Fiscalías Provincial y de Área.

En 2022 se ha retomado, recuperada la normalidad, la comparecencia de la Fiscal Superior ante la Comisión de Justicia de la Asamblea de la Comunidad de Madrid para informar de la actividad del Ministerio Fiscal en las Fiscalías correspondiente al año 2021.

Además, se mantienen reuniones anuales fijas de las siguientes:

- Comisión de Coordinación entre la Consejería de Justicia y el Ministerio Fiscal, 31 de marzo.
- Comisión de Seguimiento de la Unidad Policial Adscrita a Fiscalía, 23 de mayo.
- Comisión de Seguimiento Protocolo de Trata de Seres Humanos, 22 de junio.

La Fiscal Superior ha intervenido en seis reuniones de la Comisión de Garantías de la Videovigilancia en la Comunidad de Madrid.

Se ha reunido también la Junta de Expurgo de Documentación Judicial en el mes de febrero de 2022 con asistencia del Teniente Fiscal, y con asistencia de D^a. Nuria Arnaiz de Guezala, en el mes de diciembre.

Por otro lado, es prioridad de la Jefatura atender personalmente a las Asociaciones, Fundaciones y colectivos de particulares, por lo que se han programado distintas reuniones con Amnistía Internacional, la Asociación Defensor del Paciente, la asociación AESTE sobre situación de Residencias de Personas Mayores, la fundación ETYCA (tutelas y Curatelas), la Asociación PLADIGMARE, sobre fallecimientos en Residencias de Personas Mayores, entre otras, y con ciudadanos.

En la Fiscalía de la Comunidad se han celebrado tres **Juntas** de Fiscalía ordinarias los días 3 de febrero, 17 de junio y 12 de diciembre de 2022. De Fiscales Jefes se han celebrado dos juntas ordinarias el 16 de febrero y el 30 de noviembre. Además, el 27 de mayo se celebró una Junta de Fiscales de Discapacidad a la que asistieron los fiscales que despachan esta materia de todas las fiscalías de la Comunidad de Madrid y el 2 de diciembre otra con asistencia de la Fiscal de Sala de Discapacidad y Mayores de la Fiscalía General del Estado.

2. Penal

2.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

En la Fiscalía de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2022 se ha producido un incremento de trabajo, en especial en lo que se refiere a la función del órgano de segunda instancia (6,68%).

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ASUNTOS PENALES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias Previas	74	63	17,46%
Anuncio Recurso Casación Penal	2	3	-33,33%
Apelación Ley del Tribunal del Jurado	17	15	13,33%
Recurso de queja	5	2	150,00%
Recurso de Apelación contra Sentencias de la Audiencia Provincial	463	434	6,68%
Recurso de Apelación contra Auto de la Audiencia Provincial	1	5	-80,00%
Cuestión de Competencia	66	59	11,86%
Recusaciones Penales	1	5	-80,00%

En el resto de las Fiscalías el incremento global del volumen de actividad también es superior al 5% en todos los casos.

RESUMEN INCOACIONES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO	MADRID			ALCALÁ DE HENARES			GETAFE-LEGANÉS			MÓSTOLES-FUENLABRADA			SECCIONES TERRITORIALES		
	2022	2021	Variación	2022	2021	Variación	2022	2021	Variación	2022	2021	Variación	2022	2021	Variación
Diligencias Previas	95.775	90.708	5,59%	34.520	33.853	1,97%	27.453	24.137	13,74%	27.876	25.388	9,80%	25.812	24.051	7,32%
Diligencias Urgentes	13.433	12.662	6,09%	2.943	2.722	8,12%	3.139	3.119	0,64%	2.305	2.333	-1,20%	2.930	2.739	6,97%
Delitos Leves	18.871	17.971	5,01%	6.881	6.817	0,94%	3.618	2.537	42,61%	5.951	5.242	13,53%	4.163	3.547	17,37%
Total	128.079	121.341	5,55%	44.344	43.392	2,19%	34.210	29.793	14,83%	36.132	32.963	9,61%	32.905	30.337	8,46%
Sumarios	194	203	-4,43%	29	12	141,67%	38	21	80,95%	27	32	-15,63%	60	34	76,47%
Jurados	37	27	37,04%	5	0	-	3	3	0,00%	7	7	0,00%	4	5	-20,00%
Total	231	230	0,43%	34	12	183,33%	41	24	70,83%	34	39	-12,82%	64	39	64,10%

2.1.1. Diligencias previas

Fiscalía de la Comunidad de Madrid

Se ha producido un incremento del 17,46% de procedimientos incoados, si bien todos han sido inadmitidos a trámite, previo informe del Ministerio Fiscal sobre competencia y naturaleza jurídica de los hechos denunciados.

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DILIGENCIAS PREVIAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Pendientes a 1 de enero	11	16	-31,25%
Incoadas en el año con entrada en Fiscalía	74	63	17,46%
Archivadas	72	52	38,46%
pendientes a 31 de diciembre	13	10	30,00%

Por la condición de la persona aforada al Tribunal Superior de Justicia (art. 73.3 a) LOPJ) el desglose se resume en el siguiente cuadro, habiéndose producido un incremento del número de procedimientos con Magistrados, Jueces y Fiscales como denunciados y un descenso en cuanto a los relativos a personas a las que se refiere el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esto es, Consejeros del Consejo de Gobierno por los delitos cometidos en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (art. 24). En los procedimientos incoados, a su vez, los denunciados fueron 77 y 4 respectivamente.

PROCEDIMIENTOS INCOADOS CONTRA AFORADOS	2022	2021	VARIACIÓN
Magistrados, Jueces y Fiscales	29	26	11,54%
Otros Aforados	1	11	-90,91%

Por el delito investigado, el mayor número de querellas sigue siendo por delitos contra la administración de justicia, en su modalidad de prevaricación judicial o administrativa.

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DELITOS DILIGENCIAS PREVIAS	
Del homicidio y sus formas	1
Delitos contra la libertad	1
Contra la ordenación del territorio/Medio ambiente	1
Contra la Administración Pública	4
Contra la Administración de Justicia	40
Contra el orden público	1
Delitos sin especificar	26
Total	74

Fiscalía Provincial y Fiscalías de Área

En el resto de las Fiscalías se ha producido un incremento global de más del 6%, si bien aproximadamente un tercio de los procedimientos en trámite se ha sobreesido provisionalmente o se ha archivado.

DILIGENCIAS PREVIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Pendientes a 1 de enero	74.383	7.650	10.484	10.924	7.149	8.004	5.753	124.347	120.461	3,23%
Incoadas en el año	95.775	34.520	27.453	27.876	11.567	7.962	6.283	211.436	198.137	6,71%
Incoadas en el año con entrada en Fiscalía	74.851	21.125	20.968	19.889	6.960	6.330	4.466	154.589	145.638	6,15%
Reabiertas en el año	467	101	192	325	50	31	55	1.221	1.449	-15,73%
Pendientes a 31 de diciembre	72.062	5.146	9.829	11.066	6.667	8.082	5.493	118.345	107.039	10,56%
Finalizadas por acumulación/inhibición	11.540	5.729	6.474	4.905	1.456	1.519	1.156	32.779	31.776	3,16%
Finalizadas por archivo definitivo	3.497	1.638	2.117	992	484	386	259	9.373	10.797	-13,19%
Finalizadas por sobreesimiento provisional	45.574	13.189	10.778	11.568	4.009	3.662	2.760	91.540	90.118	1,58%
Transformadas en Juicio Delito Leve	4.009	469	510	330	214	198	143	5.873	5.737	2,37%
Transformadas en Procedimiento Abreviado	15.946	2.621	2.300	2.352	1.202	750	556	25.727	25.434	1,15%
Trasformadas en Sumario	187	30	38	20	12	22	6	315	302	4,30%
Trasformadas en Tribunal Jurado	29	4	4	2	1	1	2	43	38	13,16%
Transformadas en Diligencias Urgentes	786	82	280	144	104	31	32	1.459	1.826	-20,10%

En relación a los plazos de tramitación de los procedimientos regulados en el art. 324 LECrim, el Fiscal ha pedido la prórroga en 1.800 procedimientos, acordada por los órganos judiciales salvo en 109 procedimientos, habiendo disminuido el número de causas complejas.

DILIGENCIAS PREVIAS FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA		2022	2021	VARIACIÓN
Art. 324 LECrim.	Declaración complejidad	48	98	-51,0%
	Declaración plazo máximo	246	128	92,2%
	Procedimientos con prórroga	1.513	1.666	-9,2%
	Peticiones de prórroga aprobadas	1.691	2.035	-16,9%
	Peticiones de prórroga denegadas	109	100	9,0%

El desglose por tipo de delito asociado a la incoación, es el resumido en el siguiente cuadro. Debe tenerse en cuenta que los datos se refieren a delitos, no a procedimientos, por lo que el total es superior a éstos, ya que unas mismas diligencias se pueden incoar por varios delitos. Se han denunciado un 5,4% más delitos de lesiones, un 8,2% más delitos contra la libertad sexual, un 15% más contra la salud pública y un 45,3% los delitos contra la seguridad en el tráfico.

DELITOS DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLABA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MALADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	120	25	27	32	7	10	5	226	277	-18,4%
Del aborto	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200,0%
De las lesiones	27.170	8.728	8.072	5.186	1.970	1.851	1.156	54.133	51.351	5,4%
De las lesiones al feto	7	3	23	4	3	9	1	50	35	42,9%
Relativos a la manipulación genética	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0,0%
Contra la libertad	3.461	811	737	496	222	250	103	6.080	5.959	2,0%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	602	180	262	119	71	232	18	1.484	1.048	41,6%
Contra la libertad sexual	1.827	294	347	320	145	122	93	3.148	2.909	8,2%
De la omisión del deber de socorro	9	5	6	1	1	2	0	24	34	-29,4%
Contra la intimidad	440	51	38	47	13	23	21	633	647	-2,2%
Contra el honor	293	93	42	38	13	15	12	506	510	-0,8%
Contra las relaciones familiares	1.081	273	434	317	62	64	50	2.281	2.472	-7,7%
Contra el patrimonio	20.753	3.545	3.955	3.179	1.455	943	1.264	35.094	34.863	0,7%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	26	33	1	3	3	2	3	71	56	26,8%
Contra los derechos de los trabajadores	27	26	32	24	18	4	1	132	156	-15,4%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	13	0	1	1	0	1	1	17	7	142,9%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio	70	46	31	45	24	16	2	234	206	13,6%
Contra la seguridad colectiva	28	15	22	14	11	13	4	107	103	3,9%
Contra la salud pública	2.218	257	233	127	116	44	28	3.023	2.626	15,1%
Contra la seguridad del tráfico	3.512	313	456	388	189	114	65	5.037	3.467	45,3%
De las falsedades	2.093	188	178	203	51	41	42	2.796	2.979	-6,1%
Contra la Administración Pública	171	14	60	30	18	16	9	318	429	-25,9%
Contra la Administración de Justicia	2.380	1.624	664	649	178	179	84	5.758	5.979	-3,7%
Contra la Constitución	32	3	5	4	3	2	0	49	74	-33,8%
Contra el orden público	2.279	178	260	191	99	64	30	3.101	3.491	-11,2%
De traición, contra la paz y defensa nacional	1	0	2	0	0	0	1	4	2	100,0%
Contra la comunidad internacional	11	0	8	1	1	0	0	21	24	-12,5%
Leyes especiales. Contrabando	15	1	3	4	0	0	0	23	12	91,7%
Leyes especiales. Delitos electorales	0	4	1	1	0	0	0	6	22	-72,7%
Leyes especiales. Navegación aérea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Delitos sin especificar	9.828	4.402	5.680	9.587	2.440	2.508	1.561	36.006	33.235	8,3%
De la trata de seres humanos	34	0	0	0	0	0	1	35	0	-
Financiación ilegal de partidos políticos	0	0	1	0	0	0	0	1	0	-
Reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la UE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Total	78.504	21.112	21.581	21.011	7.113	6.526	4.555	160.402	152.975	4,9%

2.1.2. Procedimientos abreviados

El número de procedimientos abreviados que han tenido entrada en las Fiscalías incoados, tramitados o reabiertos, salvo en la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, ha sufrido un incremento del 2,95%.

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Volumen tramitado	Pendientes al 1 de enero	10.700	1.366	1.794	1.480	1.227	784	641	17.992	16.986	5,92%
	Reabiertos durante el año	160	25	57	95	17	10	18	382	416	-8,17%
	Incoados durante el año	15.946	2.621	2.300	2.352	1.202	750	556	25.727	25.434	1,15%
	Total Reabiertos e Incoados	26.806	4.012	4.151	3.927	2.446	1.544	1.215	44.101	42.836	2,95%
Tramitación	Pendientes al 31 de diciembre	10.033	1.049	1.782	1.587	1.123	721	599	16.894	14.968	12,87%
	Calificados ante el Juzgado de lo Penal	11.492	1.908	1.487	1.733	1.084	593	415	18.712	18.979	-1,41%
	Calificados ante la Audiencia Provincial	1.177	70	54	79	55	27	15	1.477	1.176	25,60%
	Total Calificados	12.669	1.978	1.541	1.812	1.139	620	430	20.189	20.155	0,17%
	Sobreseimientos/Archivos	2.258	550	621	243	184	88	104	4.048	4.417	-8,35%
	Transformación en otros procedimientos	451	58	124	47	30	17	14	741	726	2,07%

Correlativo al número de incoaciones, por el Ministerio Fiscal se han formulado menos escritos de calificación de asuntos competencia de los juzgados de lo penal, si bien se ha producido un incremento del 25,60%, de asuntos competencia de la Audiencia Provincial.

DELITOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	32	8	5	5	2	1	0	53	77	-31,2%
De las lesiones	4.191	556	454	484	230	129	86	6.130	6.189	-1,0%
De las lesiones al feto	0	0	1	0	0	0	0	1	0	-
Contra la libertad	482	90	56	74	37	53	14	806	857	-6,0%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	107	30	32	17	14	15	1	216	239	-9,6%
Contra la libertad sexual	429	79	62	61	43	16	10	700	587	19,3%
De la omisión del deber de socorro	1	0	0	2	0	0	2	5	2	150,0%
Contra la intimidad	65	9	8	16	4	3	5	110	106	3,8%
Contra el honor	35	7	3	3	3	4	1	56	34	64,7%
Contra las relaciones familiares	295	160	139	126	68	30	19	837	860	-2,7%
Contra el patrimonio	6.785	1.122	952	970	515	274	331	10.949	10.472	4,6%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	38	11	5	6	6	4	1	71	62	14,5%
Contra los derechos de los trabajadores	6	8	13	20	0	3	0	50	60	-16,7%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	2	1	0	1	0	0	0	4	0	-
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	26	24	29	24	14	11	2	130	92	41,3%
Contra la seguridad colectiva	3	1	4	3	5	4	0	20	25	-20,0%
Contra la salud pública	1.582	140	116	106	91	24	35	2.094	2.145	-2,4%
Contra la seguridad del tráfico	2.152	246	251	233	106	63	56	3.107	2.252	38,0%
De las falsedades	921	70	42	82	25	11	16	1.167	1.211	-3,6%
Contra la Administración Pública	35	5	18	21	8	11	2	100	142	-29,6%
Contra la Administración de Justicia	1.251	284	259	174	96	73	30	2.167	2.221	-2,4%
Contra la Constitución	5	1	2	2	1	1	0	12	14	-14,3%
Contra el orden público	1.497	202	179	158	81	56	37	2.210	2.521	-12,3%
De traición, contra la paz y defensa nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra la comunidad internacional	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0,0%
Leyes especiales. Contrabando	2	1	2	1	0	0	0	6	8	-25,0%
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Delitos sin especificar	195	37	56	193	43	68	51	643	694	-7,3%
De la trata de seres humanos	7	0	0	0	0	0	0	7	0	-
Total	20.144	3.092	2.688	2.783	1.392	854	699	31.652	30.874	2,5%

2.1.3. Diligencias urgentes

Dato importante es el incremento de las diligencias urgentes incoadas de conformidad con las normas del Título III del Libro IV LECrim –incluidos los juzgados de violencia sobre la mujer– en todas las Fiscalías (4,98%).

DILIGENCIAS URGENTES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas durante el año	13.433	2.943	3.139	2.305	1.369	866	695	24.750	23.575	4,98%
Sobreseimiento/Archivo	2.665	623	694	69	296	159	122	4.628	4.349	6,42%
Transformación en Diligencias Previas	3.489	423	383	121	130	83	49	4.678	4.478	4,47%
Transformación en juicio delito leve	611	74	0	0	15	0	0	700	747	-6,29%
Acumulación/Inhibición	238	78	257	103	86	33	23	818	804	1,74%
Calificación	6.737	1.742	1.944	1.442	842	378	470	13.555	13.336	1,64%

Se sigue manteniendo en 2022 un número muy relevante de sobreseimientos, que han aumentado en la Fiscalía Provincial, en la Sección Territorial de Alcobendas y en Fiscalía de Área de Alcalá de Henares. Como ya se ha expuesto en ocasiones anteriores, generalmente se trata de asuntos de violencia en el ámbito familiar en los que los denunciados se acogen al derecho a no declarar contra sus familiares (art. 416 LECrim.) También, en menor medida, se trata de conductas que no llegaban a integrar plenamente la gravedad de un delito contra el orden público, fundamentalmente el delito de resistencia o desobediencia del art. 556 CP, de los que se ha librado testimonio a la Delegación del Gobierno.

En el año 2022 el número de calificaciones en diligencias urgentes ha aumentado en la Fiscalía Provincial a 6.737 (6.502 en 2021, 5.290 en 2020, 6.458 en 2019), en las Secciones Territoriales y en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés. En el resto disminuye.

Un aspecto positivo lo constituye el elevadísimo número de sentencias de conformidad en diligencias urgentes que ha pasado de 9.553 en 2019, a 7.639 en 2020 (año de la pandemia), 9.843 en 2021 y un 10% más en 2022.

SENTENCIAS POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES	2022	2021	VARIACIÓN
Juzgados de Instrucción	10.844	9.843	10,17%

Los delitos denunciados en las diligencias urgentes incoadas son lo que resumen en el siguiente cuadro. Al igual que en años anteriores los delitos contra la seguridad vial han sido los que han originado el mayor número de incoaciones de procedimientos urgentes en 2022, seguidos de violencia doméstica y de género y, a mucha distancia, por este orden, amenazas/coacciones, hurto, robo con violencia (cuya pena impide la conformidad en la guardia) y robo con fuerza.

DELITOS DILIGENCIAS URGENTES INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	1	1	0	0	0	0	0	2	1	100,0%
De las lesiones	4.688	1.011	1.261	840	391	230	222	8.643	8.417	2,7%
Contra la libertad	603	182	107	106	32	55	17	1.102	1.062	3,8%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	312	44	216	53	66	122	4	817	603	35,5%
Contra la libertad sexual	28	9	23	3	5	5	1	74	65	13,8%
Contra la intimidad	60	2	2	2	0	4	1	71	80	-11,3%
Contra el honor	2	1	2	1	1	14	1	22	10	120,0%
Contra las relaciones familiares	12	5	5	1	0	0	0	23	31	-25,8%
Contra el patrimonio	1.077	154	82	75	42	24	52	1.506	1.369	10,0%
Contra los derechos de los trabajadores	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio	1	1	0	1	0	0	0	3	6	-50,0%
Contra la seguridad colectiva	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la salud pública	12	1	3	3	4	1	3	27	29	-6,9%
Contra la seguridad del tráfico	10.362	1.043	1.095	1.034	594	262	334	14.724	9.979	47,5%
De las falsedades	74	5	4	3	3	0	2	91	79	15,2%
Contra la Administración Pública	22	1	1	1	4	3	1	33	53	-37,7%
Contra la Administración de Justicia	216	192	238	122	99	69	32	968	931	4,0%
Contra el orden público	244	76	71	23	28	7	16	465	544	-14,5%
Leyes especiales. Contrabando	0	0	1	0	0	0	0	1	0	-
Delitos sin especificar	19	16	11	30	21	64	9	170	0	-
Total	17.735	2.744	3.122	2.298	1.290	860	695	28.744	23.259	23,6%

Se constata pues, un año más, el éxito de los juicios rápidos en nuestra legislación procesal en general, y de este tipo de conformidad que lleva aparejada la reducción de la pena en particular, generalizando y facilitando una posibilidad de acuerdo para casi todos los tipos de delitos, garantizando el pago de las responsabilidades civiles, lo que redunda en beneficio de las víctimas/perjudicados.

2.1.4. Delitos leves

Solo en la Fiscalía Provincial de Madrid el incremento ha sido del 4,50%, que lleva a un 9,33% en el total de los órganos de la Comunidad

DELITOS LEVES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoaciones	18.871	6.881	3.618	5.951	1.648	2.020	495	39.484	36.114	9,33%
Celebrados con intervención del Ministerio Fiscal	10.844	2.839	2.349	2.356	1.290	704	498	20.880	20.331	2,70%

En Madrid capital, con tres juzgados de guardia diarios, la cuestión más destacable en la guardia de delitos de leves inmediatos este año ha sido, sin lugar a dudas, la entrada en vigor el 29 de agosto de 2022 de la importante modificación operada en el delito de hurto por la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, que introduce un nuevo subtipo agravado. Este nuevo apartado generó desde su entrada en vigor una viva controversia interpretativa entre fiscales y también con los jueces de instrucción, por tratarse de una guardia en la que de forma principal -casi exclusiva- se enjuician delitos leves de hurto. El debate se centraba, por un lado, en esclarecer si las tres condenas previas a computar en este subtipo agravado podían haberse dictado antes de la entrada en vigor de la reforma y, por otro, en la relación de esta modalidad agravada con la circunstancia híper agravada del art. 235.1.7º CP. Las posturas han quedado despejadas tras el dictado de la Circular FGE 1/2022, de 12 de diciembre, que ha establecido unas conclusiones que han resultado absolutamente coincidentes con los criterios impartidos en la guardia desde la entrada en vigor de dicha reforma.

El número total de juicios por delitos leves ordinarios (fuera de la guardia) incoados en Madrid capital durante 2022 ha sido de 11.614, algo menos (-0,7%) que los 11.706 de 2021. De ellos fueron celebrados con intervención del fiscal 3.995 (34,39%). Por el contrario, un total de 7.257 se incoaron como leves inmediatos (durante la guardia) frente a los 6.265 de 2021, es decir, un aumento del 15,83%. Ello supone un total de 18.871 juicios de delitos leves en 2022 frente a los 17.971 de 2021 (+5%).

DELITOS LEVES ORDINARIOS E INMEDIATOS INCOADOS	2022	2021	VARIACIÓN
Delitos leves ordinarios	11.614	11.706	-0,78%
Delitos leves inmediatos	7.257	6.265	15,83%
Total	18.871	17.971	4,50%

2.1.5. Sumarios

El incremento de incoaciones de procedimiento sumario se cifra en un 15,23%.

SUMARIOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Juzgado	Incoados durante el año	194	29	38	27	15	32	13	348	302	15,23%
	Reabiertos durante el año	0	0	0	0	1	1	0	2	0	-
	Pendientes al 1 de enero	525	39	43	68	40	36	15	766	759	0,92%
	Pendientes al 31 de diciembre	496	24	51	66	39	54	19	749	698	7,31%
	Conclusos	101	25	17	2	5	7	9	166	133	24,81%
	Transformaciones	8	1	0	1	0	0	0	10	5	100,00%
Audiencia	Calificaciones	311	36	26	34	13	0	6	426	417	2,16%
	Sobreseimientos/Archivos	17	4	3	0	2	0	3	29	29	0,00%
	Revocaciones	15	0	0	0	0	0	0	15	13	15,38%
Art. 324 LECrim	Declaración complejidad	0	3	0	0	0	0	0	3	6	-50,00%
	Declaración plazo máximo	0	3	0	0	0	0	0	3	1	200,00%
	Procedimientos con prórroga	15	0	2	3	2	0	1	23	1	22
	Peticiones de prórroga aprobadas	18	0	2	3	3	0	1	27	1	26
	Peticiones de prórroga denegadas	2	0	0	0	0	0	0	2	0	-

Los delitos asociados a los sumarios son los que se recogen en el siguiente cuadro. Destacar, un año más, el incremento del 22,1% de denuncias por delitos contra la libertad sexual.

DELITOS SUMARIOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	12	3	1	2	2	0	1	21	30	-30,0%
De las lesiones	45	4	8	2	0	2	1	62	69	-10,1%
Contra la libertad	1	0	0	0	0	0	0	1	4	-75,0%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la libertad sexual	121	21	26	21	12	26	11	238	195	22,1%
Contra la intimidad	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Contra las relaciones familiares	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra el patrimonio	3	0	1	0	1	1	0	6	7	-14,3%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	0	0	0	1	0	0	0	1	0	-
Contra la seguridad colectiva	1	0	0	0	0	1	0	2	0	-
Contra la salud pública	1	0	2	0	0	0	0	3	3	0,0%
Contra la seguridad del tráfico	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
De las falsedades	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Contra la Administración de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra la Constitución	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Leyes especiales. Contrabando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Delitos sin especificar	4	1	0	1	0	2	0	8	0	-
De la trata de seres humanos	2	0	0	0	0	0	0	2	0	-
Total	194	29	38	27	15	32	13	348	313	11,2%

2.1.6. Tribunal del Jurado

El cuadro que resume la actividad –que también ha aumentado respecto al año anterior- en la incoación, calificación y celebración de juicios en esta materia es el siguiente:

TRIBUNAL DEL JURADO	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoaciones	37	5	3	7	0	2	2	56	42	33,33%
Sobreseimientos/Archivos	5	3	1	2	1	0	1	13	17	-23,53%
Calificaciones	22	5	1	7	1	1	1	38	25	52,00%
Juicios	20	0	0	0	0	0	0	20	29	-31,03%
Conformidades sin Juicio	15	0	0	0	0	0	0	15	12	25,00%

Por el tipo de delito investigado:

DELITOS JURADOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	11	3	2	1	0	1	1	19	25	-24,0%
De las lesiones	4	0	1	1	0	0	1	7	5	40,0%
Contra la libertad	2	0	0	0	0	0	0	2	1	100,0%
De la omisión del deber de socorro	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Contra la intimidad	6	1	0	0	0	0	0	7	8	-12,5%
Contra el patrimonio	2	0	0	1	0	0	0	3	1	200,0%
Contra la seguridad colectiva	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la salud pública	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra la seguridad del tráfico	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
De las falsedades	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra la Administración Pública	2	0	0	1	0	1	0	4	2	100,0%
Contra la Administración de Justicia	0	0	0	3	0	0	0	3	0	-
Delitos sin especificar	2	1	0	0	0	0	0	3	0	-
Total	30	5	3	7	0	2	2	49	47	4,3%

En cuanto a los juicios orales, en el ejercicio 2022 se señalaron un total de 41 procedimientos, de los cuales 6 correspondían a la Sección de Violencia Sobre la Mujer, habiendo sido uno suspendido, uno conformado y cuatro con sentencias condenatorias. De los restantes 35 procedimientos se suspendieron inicialmente dos procedimientos que fueron posteriormente celebrados durante el año. Se dictaron 19 sentencias condenatorias, 1 absolutoria y 15 sentencias de conformidad. De dichos procedimientos 23 tenían su origen en los juzgados de instrucción de Madrid, 10 en los juzgados de instrucción correspondientes a las fiscalías de área y dos de las secciones territoriales.

2.1.7. Escritos de calificación

Aun cuando se ha ido anticipando este dato en los apartados anteriores, puesto que la formulación de escritos de acusación constituye una parte muy importante del trabajo de las fiscalías, merece capítulo específico. Ha habido un incremento considerable en el número de escritos de acusación formulados ante la Audiencia Provincial. Así:

TOTAL CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
En diligencias urgentes	6.737	1.742	1.944	1.442	842	378	470	13.555	13.336	1,64%
En proc. abreviados ante juzgados de lo penal	11.492	1.908	1.487	1.733	1.084	593	415	18.712	18.979	-1,41%
En proc. abreviados ante la Audiencia Provincial	1.177	70	54	79	55	27	15	1.477	1.176	25,60%
En sumarios	311	36	26	34	13	0	6	426	417	2,16%
En procedimientos ante el Tribunal del Jurado	22	5	1	7	1	1	1	38	25	52,00%

Los delitos por los que se han formulado escritos de acusación, en relación con los distintos procedimientos en los que se han formulado, son los siguientes:

DELITOS DILIGENCIAS URGENTES CALIFICADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del aborto	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
De las lesiones	804	280	312	246	144	67	64	1.917	2.079	-7,8%
De las lesiones al feto	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra la libertad	189	143	102	81	46	20	17	598	594	0,7%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	42	4	46	20	16	20	2	150	125	20,0%
Contra la libertad sexual	10	6	10	0	1	0	1	28	31	-9,7%
Contra la intimidad	1	1	2	1	0	2	2	9	7	28,6%
Contra el honor	1	2	6	6	3	0	0	18	32	-43,8%
Contra las relaciones familiares	4	1	2	0	0	0	0	7	8	-12,5%
Contra el patrimonio	603	115	47	52	27	6	50	900	862	4,4%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	0	1	1	1	0	0	0	3	4	-25,0%
Contra la salud pública	0	1	0	2	2	0	3	8	23	-65,2%
Contra la seguridad del tráfico	8.458	1.011	987	969	520	80	305	12.330	8.962	37,6%
De las falsedades	59	5	3	4	7	0	4	82	76	7,9%
Contra la Administración Pública	12	0	0	1	1	2	2	18	0	-
Contra la Administración de Justicia	143	125	156	102	62	37	26	651	636	2,4%
Contra la Constitución	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra el orden público	127	60	35	17	29	4	10	282	357	-21,0%
TOTAL	10.455	1.755	1.709	1.502	858	238	486	17.003	13.797	23,2%



DELITOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MALADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	23	6	5	6	1	2	1	44	33	33,3%
Del aborto	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
De las lesiones	2.963	423	328	387	195	75	47	4.418	4.482	-1,4%
De las lesiones al feto	0	0	0	1	1	0	0	2	4	-50,0%
Relativos a la manipulación genética	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra la libertad	670	124	59	82	53	23	9	1.020	1.120	-8,9%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	87	40	13	16	11	9	2	178	215	-17,2%
Contra la libertad sexual	262	84	31	30	30	12	4	453	365	24,1%
De la omisión del deber de socorro	4	1	2	0	0	0	0	7	8	-12,5%
Contra la intimidad	32	17	4	10	6	1	3	73	59	23,7%
Contra el honor	15	3	4	8	6	1	0	37	33	12,1%
Contra las relaciones familiares	160	103	49	72	33	14	15	446	451	-1,1%
Contra el patrimonio	4.519	865	500	615	342	157	180	7.178	6.797	5,6%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	19	1	2	2	3	1	2	30	40	-25,0%
Contra los derechos de los trabajadores	8	12	5	9	1	2	0	37	25	48,0%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	2	0	0	0	0	0	3	0	-
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	15	19	18	11	16	7	2	88	69	27,5%
Contra la seguridad colectiva	2	1	2	6	3	3	0	17	10	70,0%
Contra la salud pública	1.008	104	61	73	65	18	18	1.347	1.410	-4,5%
Contra la seguridad del tráfico	2.105	260	233	210	99	45	51	3.003	2.187	37,3%
De las falsedades	841	101	53	65	29	9	18	1.116	950	17,5%
Contra la Administración Pública	38	3	3	19	12	5	4	84	105	-20,0%
Contra la Administración de Justicia	1.178	159	157	128	65	24	12	1.723	1.827	-5,7%
Contra la Constitución	16	1	1	3	4	3	1	29	26	11,5%
Contra el orden público	1.499	201	145	151	79	41	37	2.153	2.288	-5,9%
De traición, contra la paz y defensa nacional	1	0	0	0	0	0	0	1	7	-85,7%
Contra la comunidad internacional	0	0	1	0	0	0	0	1	4	-75,0%
Leyes especiales. Contrabando	6	0	1	2	0	0	0	9	4	125,0%
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
De la trata de seres humanos	8	2	0	0	0	1	0	11	0	-
Total	15.480	2.532	1.677	1.906	1.054	453	406	23.508	22.523	4,4%

DELITOS SUMARIOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MALADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	43	5	3	0	2	0	0	53	59	-10,2%
De las lesiones	45	0	1	0	1	0	1	48	36	33,3%
Relativos a la manipulación genética	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Contra la libertad	9	0	0	0	0	0	0	9	5	80,0%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	1	0	0	0	0	0	0	1	4	-75,0%
Contra la libertad sexual	241	20	18	0	10	0	5	294	278	5,8%
De la omisión del deber de socorro	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la intimidad	6	0	0	0	0	0	0	6	1	500,0%
Contra las relaciones familiares	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra el patrimonio	13	0	0	0	0	0	0	13	4	225,0%
Contra la seguridad colectiva	5	0	0	0	0	0	0	5	4	25,0%
Contra la salud pública	9	1	1	0	0	0	0	11	0	-
Contra la seguridad del tráfico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
De las falsedades	3	0	0	0	0	0	0	3	4	-25,0%
Contra la Administración de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Contra la Constitución	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra el orden público	11	1	0	0	0	0	0	12	1	1100,0%
De la trata de seres humanos	2	1	0	0	0	0	0	3	1	200,0%
TOTAL	391	28	23	0	13	0	6	461	399	15,5%



DELITOS JURADOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	16	2	1	4	0	1	1	25	17	47,1%
De las lesiones	1	0	0	1	0	0	0	2	1	100,0%
Contra la libertad	1	0	0	0	0	0	0	1	4	-75,0%
De la omisión del deber de socorro	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0,0%
Contra la intimidad	6	2	0	1	0	0	0	9	6	50,0%
Contra el patrimonio	4	0	0	0	0	0	0	4	2	100,0%
Contra la seguridad del tráfico	1	0	0	1	0	0	0	2	0	-
De las falsedades	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Contra la Administración Pública	0	1		2	0	0	0	3	7	-57,1%
Contra la Administración de Justicia	0	0	0	1	0	0	0	1	0	-
Contra la Constitución	0	0	0	1	0	0	0	1	0	-
Contra el orden público	1	0	0	0	0	0	0	1	7	-85,7%
TOTAL	31	5	1	11	1	1	1	51	45	13,3%

2.1.8. Medidas cautelares

El servicio de guardia es el momento en el que se solicita y acuerda la mayoría de las medidas cautelares, sin perjuicio de su adopción en otro momento durante la tramitación del proceso. Por lo que se refiere a la medida de prisión provisional:

COMPARECENCIAS DE PRISIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Petición de prisión sin fianza	Acordada por el Órgano	1.297	121	107	82	84	18	22	1.731	1.521	13,81%
	No acordada	608	8	7	1	4	0	0	628	600	4,67%
Petición de prisión con fianza	Acordada por el Órgano	0	2	0	0	0	0	0	2	0	-
	No acordada	1	0	0	0	0	0	0	1	2	-50,00%
Petición de libertad	Acordada por el Órgano	54	11	38	3	14	2	0	122	177	-31,07%
	No acordada	9	3	2	0	1	0	1	16	29	-44,83%

El último apartado se refiere a los supuestos en que se solicita por otras acusaciones personadas y el Juez la acuerda, pese a que el Fiscal interesó la libertad.

Tan gravosa medida cautelar se ha solicitado por la presunta comisión de los delitos los que se resumen en el siguiente cuadro:



DELITOS MEDIDAS DE PRISIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE DE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES DE FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MADADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	78	7	6	8	4	0	2	105	94	11,7%
De las lesiones	134	8	19	9	3	2	0	175	185	-5,4%
Contra la libertad	28	2	0	0	3	1	0	34	27	25,9%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	1	7	0	0	0	0	0	8	5	60,0%
Contra la libertad sexual	107	9	6	11	7	2	4	146	133	9,8%
Contra el patrimonio	881	46	32	22	33	8	2	1.024	882	16,1%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	5	-100,0%
Contra los derechos de los trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Contra la seguridad colectiva	2	0	0	0	0	0	0	2	4	-50,0%
Contra la salud pública	576	39	42	19	23	1	13	713	445	60,2%
Contra la seguridad del tráfico	5	0	0	0	0	0	0	5	4	25,0%
De las falsedades	14	0	0	0	0	0	0	14	7	100,0%
Contra la Administración Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	3	-100,0%
Contra la Administración de Justicia	22	15	8	9	11	0	1	66	64	3,1%
Contra la Constitución	6	1	0	0	1	0	0	8	4	100,0%
Contra el orden público	29	0	0	4	0	0	0	33	43	-23,3%
Leyes especiales. Contrabando	3	0	0	0	0	0	0	3	2	50,0%
Delitos sin especificar	9	3	0	1	3	4	0	20	0	-
De la trata de seres humanos	10	0	0	0	0	0	0	10	0	-
Total	1.905	137	113	83	88	18	22	2.366	1.910	23,9%

Como ya se indicó en memorias anteriores, en 6 de mayo de 2020 se dictó por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial la Nota de Jefatura 13/2020, sobre *petición de alejamiento o prohibición de entrada en los delitos de hurto o robo como pena accesoria y como medida cautelar*. Conforme a ella, en los casos en los que no resulte procedente la prisión provisional, los fiscales deben ponderar solicitar la prohibición de acercamiento o de entrada en un establecimiento o zona comercial en los delitos de hurto (delito en el que la medida de prisión no resulta, salvo excepciones, proporcionada), ya sean menos graves o leves, tanto en el juzgado de guardia de detenidos como en la tramitación de juicios rápidos y procedimiento por delitos leves, tratándose de una medida menos drástica que la prisión provisional pero enormemente eficaz y disuasoria. De esta forma podemos destacar que en el año 2022 se han acordado 33 medidas cautelares de esta naturaleza, frente a 17 de 2021 (+94,11%) y 19 de 2020.

Conforme a la Instrucción FGE 1/2020, de 15 de septiembre, la ocupación de bienes inmuebles constituye un fenómeno que castigan dos tipos penales: el allanamiento de morada del art. 202.1 CP y la usurpación pacífica de bienes inmuebles del art. 245.2 CP, configurado como delito leve. Durante 2022 han tenido entrada en las distintas guardias de la capital un total de 58 procedimientos incoados a partir de otros tantos atestados por ocupación de inmuebles (con 82 detenidos en total). De ellos, 45 atestados tuvieron entrada en la guardia de detenidos (con 78 detenidos en total), 4 atestados tuvieron entrada en la guardia de juicios rápidos (con 4 detenidos) y 9 atestados en la guardia de delitos leves inmediatos. En 2021 hubo un total de 63 procedimientos incoados durante la guardia (57 en la de detenidos y 16 en la de rápidos) por esos delitos. Es decir, el número de procedimientos por ocupación ha descendido en 2022 en un 7,93%, lo que apunta a un muy positivo descenso de esta actividad ilícita.

En cuanto al número de medidas cautelares de desalojo interesadas por el Ministerio Fiscal, hay que indicar que en el servicio de guardia de detenidos no se ha solicitado ninguna medida cautelar de desalojo por el fiscal puesto que, en todos los casos, la posesión ya había sido recuperada con la detención, resultando dicha medida completamente

innecesaria. Sin embargo, en sede de delito leve ordinario fueron solicitadas 41 medidas cautelares de desalojo, que se acordó en 21 ocasiones.

Idénticas consideraciones cabe hacer para los tres juzgados de guardia de juicios rápidos. Tales juicios rápidos no se celebran para el enjuiciamiento de delitos leves, incluido el de usurpación, y, en el caso de venir detenido el investigado, la ilegal ocupación ya habrá cesado (lo mismo cabe decir respecto del allanamiento, cuya tramitación procesal como juicio rápido no es posible) no siendo procedente ninguna medida. De esta forma, en 2022 únicamente en un caso, el día 29 de junio de 2022, se transformaron unas diligencias urgentes en delito leve de usurpación y se juzgó y condenó al ocupante el mismo día de la guardia. La posesión ya había sido recuperada. En el resto de casos (3) se transformó en juicio por delito leve, con la posesión ya recuperada, celebrándose el juicio en otra fecha. No fueron precisas medidas cautelares. Frente a ello, en 2021 hubo un total de 16 juicios rápidos en los que el hecho fue finalmente calificado como delito leve de usurpación, con 26 detenidos en ellos

Las guardias para el enjuiciamiento de los delitos leves inmediatos se dedican, casi en exclusiva, a juzgar delitos leves de hurto flagrante, no teniendo constancia de que se haya celebrado con anterioridad a 1 de mayo de 2022 ningún juicio por delito leve inmediato de usurpación, ni este año ni ningún otro anterior. Sin embargo, a partir de esa fecha sí se han presentado un total de 9 atestados en la guardia de delitos leves Inmediatos, guardia apta e idónea para el enjuiciamiento de dichas infracciones, tal y como se puso de manifiesto en la reunión de la Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial de 6 de abril de 2022

2.1.9. Juicios y sentencias

En la Fiscalía de la Comunidad no se ha celebrado ningún juicio oral en única instancia durante el año 2022.

En el resto de las fiscalías del territorio, la celebración de juicios se resume en el siguiente:

JUICIOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Ante Juzgados de Instrucción en Juicios Delitos Leves	Celebrados	10.844	3.308	2.349	2.356	1.290	704	498	21.349	14.352	48,75%
	Suspendidos	329	75	524	19	213	18	0	1.178	1.121	5,08%
Ante Juzgados de lo Penal en Procedimientos Abreviados y Diligencias Urgentes	Celebrados	14.830	1.995	1.454	1.932	0	0	0	20.211	16.514	22,39%
	Suspendidos	7.747	1.372	732	1.155	0	0	0	11.006	9.826	12,01%
Ante la Audiencia Provincial en Procedimientos Abreviados, Sumarios y Jurados	Celebrados	1.673	0	0	0	0	0	0	1.673	1.506	11,09%
	Suspendidos	582	0	0	0	0	0	0	582	621	-6,28%

En todas ellas la celebración de juicios ha aumentado sensiblemente, 48,75% en los juzgados de instrucción, 22,39% en los juzgados de lo penal y un 11,09% en la Audiencia Provincial. También, excepto en este último órgano, se ha visto incrementado el número de suspensiones, un 5,08% y un 12,01% de media, si bien en el caso de la Fiscalía Provincial alcanza el 18,0%. Este aumento de las suspensiones, tiene su origen directo en la pandemia. En este año 2022, los juzgados, para paliar el retraso padecido, han aumentado tanto los días de señalamiento como el número de juicios en cada sesión, pero en muchas ocasiones adolecen de falta de citaciones confirmadas con tiempo suficiente, por lo que las suspensiones previas o el mismo día del juicio son muy frecuentes.

En los distintos procedimientos se han dictado las siguientes sentencias:

Por los juzgados de instrucción:

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MALADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Delitos Leves	Por conformidad en diligencias urgentes	5.357	1.080	1.944	1.059	633	377	394	10.844	9.843	10,17%
	Condenatorias	7.339	2.002	1.236	1.306	208	293	286	12.670	12.291	3,08%
	Absolutorias	2.523	1.216	674	904	195	340	175	6.027	6.855	-12,08%
Recursos del fiscal		69	2	10	8	6	3	2	100	117	-14,53%

Por los juzgados de lo penal en procedimiento abreviado y juicios rápidos:

SENTENCIAS JUZGADOS DE LO PENAL EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIOS RÁPIDOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Condenatorias	Conforme Fiscal por conformidad	5.933	923	739	610	8.205	7.395	10,95%
	Conforme Fiscal sin conformidad	2.651	537	299	560	4.047	3.708	9,14%
	Disconforme Fiscal	2.123	128	108	132	2.491	2.176	14,48%
	Total	10.707	1.588	1.146	1.302	14.743	13.279	11,02%
Absolutorias	Conforme Fiscal	525	58	62	65	710	626	13,42%
	Disconforme Fiscal	3.137	578	262	490	4.467	4.243	5,28%
	Total	3.662	636	324	555	5.177	4.869	6,33%
Recursos del fiscal		206	206	72	70	554	309	79,29%

Por la Audiencia Provincial:

SENTENCIAS AUDIENCIA PROVINCIAL EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, SUMARIOS Y JURADOS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Condenatorias	Conforme Fiscal por conformidad	732	573	27,75%
	Conforme Fiscal sin conformidad	270	240	12,50%
	Disconforme Fiscal	315	257	22,57%
	Total	1.317	1.070	23,08%
Absolutorias	Conforme Fiscal	51	66	-22,73%
	Disconforme Fiscal	288	259	11,20%
	Total	339	325	4,31%
Recursos del fiscal		50	41	21,95%

En la Fiscalía Provincial, es visible el aumento de las sentencias dictadas por todos los órganos de enjuiciamiento, un total de 14.369 frente a 12.706 del ejercicio anterior, lo que supone un 13,1% más de sentencias dictadas, tras la casi normalidad del funcionamiento de los juzgados. Se observa que la tendencia es la misma que en ejercicios anteriores: las sentencias condenatorias, conformes con el fiscal, con o sin conformidad previa, supusieron casi el 86% del total de las sentencias condenatorias.

Las condenatorias lo han sido por los delitos que se reflejan en el siguiente cuadro:



DELITOS SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	84	2	2	5	0	0	0	93	75	24,0%
Del aborto	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0,0%
De las lesiones	4.346	521	578	419	50	57	29	6.000	5.536	8,4%
De las lesiones al feto	0	0	0	0	1	0	0	1	3	-66,7%
Contra la libertad	906	178	140	117	19	27	8	1.395	1.262	10,5%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	80	17	27	68	11	8	0	211	163	29,4%
Contra la libertad sexual	398	20	19	16	0	1	0	454	441	2,9%
De la omisión del deber de socorro	4	0	0	1	0	0	0	5	6	-16,7%
Contra la intimidad	41	2	1	4	0	2	2	52	71	-26,8%
Contra el honor	8	5	25	8	0	1	0	47	50	-6,0%
Contra las relaciones familiares	201	47	31	48	0	0	0	327	427	-23,4%
Contra el patrimonio	4.036	465	354	433	22	7	34	5.351	5.143	4,0%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	41	3	5	2	0	0	0	51	51	0,0%
Contra los derechos de los trabajadores	8	3	3	8	0	0	0	22	16	37,5%
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	4	0	0	0	0	0	0	4	0	-
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	45	4	3	7	0	0	0	59	42	40,5%
Contra la seguridad colectiva	9	2	0	2	0	0	0	13	7	85,7%
Contra la salud pública	1.034	30	23	39	3	0	3	1.132	901	25,6%
Contra la seguridad del tráfico	10.989	1.132	1.219	1.171	526	256	317	15.610	10.631	46,8%
De las falsedades	573	39	45	57	5	0	1	720	690	4,3%
Contra la Administración Pública	69	5	3	15	3	2	0	97	102	-4,9%
Contra la Administración de Justicia	1.444	271	261	206	26	22	15	2.245	1.884	19,2%
Contra la Constitución	28	1	7	3	0	0	0	39	42	-7,1%
Contra el orden público	1.486	138	122	133	19	7	9	1.914	1.755	9,1%
De traición, contra la paz y defensa nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Contra la comunidad internacional	1	0	1	0	0	0	0	2	0	-
Leyes especiales. Contrabando	2	1	1	0	0	0	0	4	4	0,0%
Leyes especiales. Delitos electorales	1	0	0	1	0	0	0	2	0	-
Delitos sin especificar	24	1	0	0	0	1	0	26	0	-
De la trata de seres humanos	12	0	0	0	0	0	0	12	0	-
Total	25.875	2.887	2.870	2.763	685	391	418	35.889	29.304	22,5%

2.1.10. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución

EJECUTORIAS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Audiencia Provincial	Ejecutorias despachadas	9.950	0	0	0	49	101	0	10.100	8.065	25,23%
	Dictámenes emitidos	13.273	0	0	0	64	134	0	13.471	11.353	18,66%
Juzgados de lo Penal	Ejecutorias despachadas	28.381	2.196	3.192	3.502	0	0	0	37.271	38.974	-4,37%
	Dictámenes emitidos	44.337	3.268	6.384	5.540	0	0	0	59.529	63.505	-6,26%

En la Fiscalía Provincial la comparativa con el año anterior es la que se refleja:

EJECUTORIAS		2022	2021	VARIACIÓN
Ante la Audiencia Provincial	Despachadas	9.950	7.977	24,70%
	Dictámenes emitidos	13.273	11.250	18,00%
Ante los juzgados de lo penal	Despachadas	28.381	29.349	-3,30%
	Dictámenes emitidos	44.337	47.120	-5,90%

EXPEDIENTES DE INDULTO		2022	2021	VARIACIÓN
Informe positivo		52	9	477,70%
Informe negativo		138	138	-

INFORMES		2022	2021	VARIACIÓN
Total		96.131	95.843	0,30%

Se observa el importante aumento de los expedientes despachados, a lo que ha contribuido la elaboración de los informes en el proceso de revisión tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/22, de 7 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual. A fecha 31 de diciembre se habían informado 316 ejecutorias de las 447 que la Audiencia Provincial consideraba susceptibles de revisión.

En la **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares** se han elaborado 2 dictámenes al amparo de la LO 10/22, oponiéndose el fiscal a la revisión, dictando resolución en ese sentido el juez.

En la **Fiscalía de Área de Getafe Leganés**, se han informado, además, negativamente 9 indultos.

2.1.11. Segunda Instancia Penal ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

En lo que a la jurisdicción penal se refiere, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia está integrada por dos Secciones, la segunda de las cuales solo resuelve recursos de apelación, no tiene competencias para conocer de los procedimientos atribuidos en primera instancia. Por ambas secciones se han incoado 481 recursos frente a los 451 del año anterior.

PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN SEGUNDA INSTANCIA PENAL	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Recursos Apelación de la Ley del Tribunal del Jurado	17	15	13,33%
Recursos de Apelación contra Sentencias de la Audiencia Provincial	463	434	6,68%
Recursos de Apelación contra Autos de la Audiencia provincial	1	5	-80,00%

VISTAS	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Vistas en Recursos de Apelación Ley del Tribunal del Jurado	18	10	80,00%
Vista Oral	0	0	-
Vista Recurso de Apelación	2	1	100,00%

Hay que tener en cuenta que a la fecha 31 de diciembre de 2022 todavía no se había incoado ningún procedimiento de apelación contra los autos de revisión dictados en aplicación de la LO 10/2022, lo que va a suponer un notable incremento de trabajo durante el año 2023.

SENTENCIAS DICTADAS EN SEGUNDA INSTANCIA PENAL		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
En Recursos Apelación de la Ley del Tribunal del Jurado	Conformes con el Fiscal	15	8	87,50%
	No Conformes	4	2	100,00%
	Total	19	10	90,00%
En Recursos de Apelación contra Sentencias Audiencia Provincial	Conformes con el Fiscal	397	371	7,01%
	No conformes	62	59	5,08%
	Total	459	430	6,74%
Recursos del Fiscal		2	3	-33,33%

Contra las mismas se han anunciado 2 recursos de casación durante 2022. También es previsible un considerable incremento de estos recursos en el primer trimestre de 2023.

2.1.12. Diligencias de investigación

Fiscalía de la Comunidad de Madrid

La actividad investigadora se ha visto reducida en el presente ejercicio. De las 72 incoadas, 59 se han remitido a otras Fiscalía por no ser competente la Fiscalía de la Comunidad para conocer de ellas. Todas se han tramitado conforme al procedimiento anterior al establecido en la Circular FGE 2/2022, de 20 de diciembre, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal*.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN		TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
INCOADAS		72	78	-7,69%
ORIGEN	Testimonio de procedimiento judicial	1	6	-83,33%
	Denuncia de la Administración	7	6	16,67%
	Atestado de la Policía	0	0	-
	De oficio	0	0	-
	Denuncia de particulares	64	66	-3,03%
	Otros	0	0	-
DESTINO	Denuncia / Querrela	1	1	0,00%
	Archivadas	12	25	-52,00%
	Remitidas a otra Fiscalía	59	59	0,00%
PENDENCIA	Pendientes al 1 de enero	1	8	-87,50%
	Pendientes al 31 de diciembre	2	1	100,00%

Por el tipo de delito denunciado:

DELITOS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	
De las lesiones	1
Delitos contra la libertad	2
De torturas y otros contra la Integridad Moral	1
Delitos contra la Libertad Sexual	2
Delitos contra las relaciones familiares	1
Delitos contra el Patrimonio	8
Delitos Contra los Derechos de los Trabajadores	1
Contra la Ordenación del Territorio/Medio Ambiente	6
Contra la salud pública	1
De las Falsedades	6
Delitos contra la Administración Pública	5
Delitos contra la Administración de Justicia	14
Delitos contra la Constitución	1
Delitos sin especificar	23
Total	72

Fiscalía Provincial de Madrid y Fiscalías de Área

Sin embargo, la actividad investigadora en el resto de las fiscalías se ha visto, en general, incrementada:

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas		850	142	68	131	0	12	16	1.219	1.172	4,01%
Origen	Testimonio de procedimiento judicial	32	8	1	3	0	1	14	59	41	43,90%
	Denuncia de la Administración	445	63	39	23	0	2	0	572	660	-13,33%
	Atestado de la Policía	48	15	1	22	0	0	0	86	51	68,63%
	De oficio	25	0	0	13	0	0	0	38	0	-
	Denuncia de particulares	297	54	27	38	0	10	2	428	230	86,09%
Otros	3	2	0	1	0	0	0	6	190	-96,84%	
Destino	Remitidas al Juzgado	94	71	23	28	0	3	4	223	451	-50,55%
	Archivadas	478	58	38	55	0	9	8	646	623	3,69%
Pendencia	Pendientes al 1 de enero	34	16	10	0	0	1	5	66	284	-76,76%
	Pendientes al 31 de diciembre	313	13	17	48	0	0	9	400	257	55,64%
Procedimientos de aceptación de decreto		0	0	2	0	0	0	0	2	4	-50,00%

Los delitos investigados en esta fase preprocesal, han sido los que se recogen en el siguiente cuadro:

DELITOS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Del homicidio y sus formas	7	1	0	0	8	3	166,7%
De las lesiones	32	2	5	1	40	10	300,0%
Contra la libertad	26	5	2	4	37	17	117,6%
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	7	5	0	1	13	0	-
Contra la libertad sexual	159	10	14	25	208	41	407,3%
De la omisión del deber de socorro	5	0	1	1	7	1	600,0%
Contra la intimidad	2	0	0	6	8	2	300,0%
Contra el honor	12	1	0	2	15	3	400,0%
Contra las relaciones familiares	3	2	3	1	9	1	800,0%
Contra el patrimonio	91	17	4	4	116	15	673,3%
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	31	10	5	4	50	12	316,7%
Contra los derechos de los trabajadores	2	1	0	0	3	1	200,0%
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	101	44	23	35	203	101	101,0%
Contra la seguridad colectiva	3	4	2	4	13	4	225,0%
Contra la salud pública	14	3	0	0	17	7	142,9%
Contra la seguridad del tráfico	0	0	0	0	0	2	-100,0%
De las falsedades	158	15	6	3	182	17	970,6%
Contra la Administración Pública	58	23	7	6	94	35	168,6%
Contra la Administración de Justicia	5	5	0	0	10	3	233,3%
Contra la Constitución	1	3	0	5	9	1	800,0%
Contra el orden público	1	4	0	0	5	5	0,0%
Leyes especiales. Delitos electorales	0	0	0	0	0	1	-100,0%
Delitos sin especificar	117	4	6	13	140	0	-
De la trata de seres humanos	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Total	835	159	78	115	1.187	284	318,0%

Destaca el incremento de las investigaciones por delitos contra la libertad sexual (muchas derivadas de CIASI (Centro de Intervención en Abuso Sexual Infantil) de la Comunidad Autónoma, las de investigación por delitos patrimoniales por las estafas y falsedades cometidas por internet (*cibercrimen*) y las incoadas por delitos medioambientales.

2.1.13. Otras cuestiones de interés: Protocolo de conformidad y otras conformidades

En la Fiscalía Provincial, de las sentencias por conformidad ante los juzgados de lo penal, 563 de ellas lo fueron en virtud del protocolo firmado entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española en el año 2009. En el año 2021 fueron 517, lo

que supone un 8,9% de incremento. Se intentaron otras 86 que terminaron sin acuerdo de conformidad. Sigue siendo prioritario para la Fiscalía potenciar este tipo de conformidades.

En el caso de la Audiencia Provincial, de las 732 sentencias por conformidad, 144 se alcanzaron a través del protocolo de conformidad. En otras 78 se intentó sin éxito llegar a un acuerdo.

En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares en aplicación del Protocolo se han alcanzado 29 acuerdos de conformidad. En la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés conforme al Protocolo se han alcanzado 59 acuerdos y la emisión de dos decretos por aceptación (art. 803 bis LECrim).

2.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

Como siempre se hace constar en las memorias de la Fiscalía, el análisis de la evolución de la criminalidad es complicado puesto que las herramientas para la explotación estadística de las que se dispone no son las más adecuadas. En el ámbito penal, los datos se extraen de la aplicación *Fortuny*. Como se ha indicado en otro punto de este texto, durante este año se ha iniciado el proceso para sustituir esta herramienta por la aplicación GPRF integrada con la aplicación de gestión de los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, hasta que el proceso concluya, hemos de insistir en que el análisis se realiza con los datos que se obtienen de la actuación de los fiscales. Por otro lado, las estadísticas judiciales nos permiten conocer el número de procedimientos incoados, y el número de delitos asociados a la incoación de esos procedimientos, pero no el número de delitos denunciados ya que no todas las denuncias llegan a los órganos de conformidad con el art. 284 LECrim.

Por ello, solo las estadísticas policiales contemplan la realidad de la evolución de la criminalidad.

2.2.1. Vida e integridad

Para el análisis de los homicidios dolosos y asesinatos consumados cometidos en el año 2022 en toda la Comunidad de Madrid no es posible acudir a *Fortuny*, por lo que se solicitan al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil. Este año el número total de fallecidos como consecuencia de delitos violentos asciende a **45 personas**. De los 45 homicidios dolosos consumados de 2022, un total de 39 se cometieron en la demarcación de la Policía Nacional, mientras que los restantes se cometieron en demarcación de la Guardia Civil.

Las lesiones y maltrato en el seno de la violencia de género se analizan en capítulo aparte.

HOMICIDIOS DOLOSOS Y ASESINATOS CONSUMADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Otros	24 - Madrid capital	1 - Alcalá de Henares 6 - Torrejón de Ardoz 1 - Rivas Vaciamadrid	1-Ciempozuelos	2-Alcorcón 1-Fuenlabrada	1 - Pozuelo de Alarcón 1 - Las Rozas	38
VSM	3 - Madrid capital	1 - Torrejón de Ardoz	1 - Parla	2 -Móstoles	-	7
Total	27	9	2	5	2	45

En toda la Comunidad de Madrid se han registrado en 2022, en el ámbito competencial del CNP, un total de 32 hechos que dieron lugar a 39 muertes de etiología homicida. En 4 ocasiones se han producido 2 víctimas en el mismo hecho y 4 en otra. Ello supone un incremento del 34,48 % respecto al 2021, año en el que hubo 29 muertes violentas. Respecto de la demarcación de la Guardia Civil, hubo 6 víctimas por homicidio doloso-asesinato consumado.

Respecto al móvil, destacan las desavenencias familiares y sentimentales, así como las reyertas y riñas tumultuarias relacionadas con la pertenencia de los autores y/o víctimas a bandas juveniles violentas.

Resaltar qué en 2022, en toda la Comunidad de Madrid, hubo un total de 7 víctimas por violencia de género, incluyendo las 3 víctimas de la capital, mientras que en 2021 hubo un total de 8 víctimas por violencia de género, igualmente con 3 víctimas en la capital.

Respecto al resto de delitos contra la vida e integridad:

DELITOS VIDA E INTEGRIDAD	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
TOTAL	37.696	383	38.079	36.427	367	36.794	3,5%
Total Del homicidio y sus formas	226	2	228	277	1	278	-18,0%
Homicidio	123	2	125	174	1	175	-28,6%
Asesinato	6	0	6	7	0	7	-14,3%
Homicidio por imprudencia	94	0	94	91	0	91	3,3%
Auxilio e inducción al suicidio	3	0	3	5	0	5	-40,0%
Total Del aborto	3	0	3	1	0	1	200,0%
Aborto	3	0	3	1	0	1	200,0%
Total De las lesiones	37.416	381	37.797	36.113	366	36.479	3,6%
Lesiones	32.495	363	32.858	31.491	352	31.843	3,2%
Lesiones cualificadas	17	0	17	8	0	8	112,5%
Lesiones por imprudencia	4.803	13	4.816	4.525	11	4.536	6,2%
Riña tumultuaria	101	5	106	89	3	92	15,2%
Total De las lesiones al feto	50	0	50	35	0	35	42,9%
Lesiones al feto	1	0	1	2	0	2	-50,0%
Lesiones al feto por imprudencia	49	0	49	33	0	33	48,5%
Total Relativos a la manipulación genética	1	0	1	1	0	1	0,0%
Clonación	0	0	0	1	0	1	-100,0%
Reproducción asistida inconsentida	1	0	1	0	0	0	-

2.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

Ha habido un importante descenso del 28%. Se consolida el incremento en procedimientos por acoso laboral, quizá porque se denuncia más.

DELITOS TORTURAS E INTEGRIDAD MORAL	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	101	1	102	139	4	143	-28,7%
Tratos degradantes	34	0	34	71	2	73	-53,4%
Torturas	10	1	11	9	1	10	10,0%
Contra la integridad moral por autoridad o funcionario	9	0	9	12	0	12	-25,0%
Omisión del deber de impedir torturas	0	0	0	1	0	1	-100,0%
Acoso laboral	39	0	39	36	1	37	5,4%
Acoso inmobiliario	9	0	9	10	0	10	-10,0%

2.2.3. Libertad sexual

También en este supuesto es clara la tendencia alcista, con un crecimiento del 8%. Resulta difícil determinar si ello es debido a que se han incrementado los delitos cometidos o a un mayor número de denuncias por ser las víctimas conscientes de la necesidad de proceder a la persecución de los mismos y verse alentadas por la existencia de servicios de atención médica, psicológica y asistencial que facilitan el itinerario procesal.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra la libertad sexual	3.148	74	3.222	2.909	65	2.974	8,3%
Agresiones sexuales	936	14	950	763	6	769	23,5%
Violación	55	1	56	66	1	67	-16,4%
Abusos sexuales	1.198	38	1.236	1.135	35	1.170	5,6%
Abuso sexual con acceso carnal	63	0	63	61	0	61	3,3%
Abuso sexual con engaño	7	0	7	2	0	2	250,0%
Acoso sexual	84	2	86	65	3	68	26,5%
Exhibicionismo y provocación sexual	110	8	118	132	15	147	-19,7%
Prostitución de persona menor de edad o incapaz	50	0	50	54	0	54	-7,4%
Prostitución de persona mayor de edad	9	0	9	4	0	4	125,0%
Utilización de menores con fines pornográficos	85	3	88	118	1	119	-26,1%
Producción, distribución o tenencia material pornográfico	58	0	58	56	0	56	3,6%
Corrupción de menores	18	0	18	19	0	19	-5,3%
Abuso sexual a menores de 16 años	309	8	317	294	2	296	7,1%
Agresión sexual a menores de 16 años	108	0	108	88	2	90	20,0%
Acoso por telecomunicaciones a menores de 16 años	19	0	19	16	0	16	18,8%
Abuso sexual con engaño sobre mayores de 16 y menores de 18 años	5	0	5	2	0	2	150,0%
Agresión sexual de menores de 16 años con acceso carnal (violación)	19	0	19	20	0	20	-5,0%
Omisión de los deberes de guarda del menor estado prost/corrupt	3	0	3	2	0	2	50,0%
Exhibición y provocación sexual sobre menores de 16 años	3	0	3	0	0	0	-
Uso de prostitución de persona menor de edad o incapaz	2	0	2	10	0	10	-80,0%
Asistencia a espectáculos exhibicionistas o porno	7	0	7	2	0	2	250,0%

2.2.4. Violencia doméstica

Enorme el incremento en delitos de maltrato habitual (141,9%). Como se analizará más despacio en otro apartado de esta Memoria, las razones pueden obedecer a que se denuncia más y, en consecuencia, hay más procedimientos, acusaciones y condenas. Pero también se observa que el fenómeno delictivo crece entre menores, lo que hace pensar que no solo lo anterior justifica el aumento de este tipo de delitos.

DELITOS VIOLENCIA DOMÉSTICA	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Violencia doméstica	18.579	9.442	28.021	16.581	8.352	24.933	12,4%
Violencia en el ámbito familiar. Amenazas	341	270	611	308	245	553	10,5%
Violencia en el ámbito familiar. Coacciones	75	50	125	67	35	102	22,5%
Violencia en el ámbito familiar. Acoso	63	44	107	59	21	80	33,8%
Violencia doméstica y de género. Lesiones y maltrato familiar	16.717	8.262	24.979	15.238	8.051	23.289	7,3%
Violencia doméstica y de género. Maltrato habitual	1.383	816	2.199	909	0	909	141,9%

2.2.5. Relaciones familiares

Sin embargo, estas conductas típicas se han reducido durante 2022 en un 8%.

DELITOS RELACIONES FAMILIARES	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra las relaciones familiares	2.281	23	2.304	2.472	31	2.503	-8,0%
Matrimonio ilegal	1	0	1	1	0	1	0,0%
Suposición de parto	0	0	0	1	0	1	-100,0%
Alteración de la paternidad, estado o condición del menor	3	0	3	0	0	0	-
Quebrantamiento de los deberes de custodia	748	2	750	790	2	792	-5,3%
Inducción de menores al abandono del domicilio	1	0	1	3	0	3	-66,7%
Sustracción de menores	134	0	134	132	0	132	1,5%
Abandono de familia	345	1	346	419	3	422	-18,0%
Abandono de niños	120	12	132	129	9	138	-4,3%
Impago de pensiones	913	2	915	976	1	977	-6,3%
Utilización menores para mendicidad	12	6	18	19	16	35	-48,6%
Entrega indebida de un menor o incapaz	4	0	4	2	0	2	100,0%

2.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico

Aun cuando, en cifras globales, se aprecia una mínima disminución en los delitos patrimoniales es lo cierto que, en las modalidades más habituales de hurto, robo con fuerza, robo con fuerza en casa habitada o robo con violencia o intimidación se aprecia un claro incremento, especialmente significativo en el caso de los robos con violencia o intimidación, que se incrementa en un 8%. Los delitos de estafa disminuyen un 12,8%; sin embargo, ello no implica una real disminución de la comisión de este tipo de delitos, toda vez que muchos de ellos son cometidos en la actualidad a través de internet, mediante técnicas de ingeniería social que, en muchos casos, por su escaso importe no son advertidos por la víctima y en otros, no son denunciados y, por último, aun cuando denunciados, las denuncias quedan archivadas en comisaría por no resultar el autor conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 LECrim.



DELITOS PATRIMONIO Y ORDEN SOCIOECONÓMICO	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra el patrimonio	35.094	1.506	36.600	34.863	1.303	36.166	1,2%
Hurto (conductas varias)	6.276	637	6.913	5.515	522	6.037	14,5%
Robo con fuerza en las cosas	3.595	231	3.826	3.451	240	3.691	3,7%
Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público	322	29	351	300	36	336	4,5%
Robo con violencia o intimidación	6.950	348	7.298	6.559	272	6.831	6,8%
Extorsión	142	0	142	139	2	141	0,7%
Hurto - Robo de uso de vehículos	537	22	559	547	20	567	-1,4%
Usurpación	535	9	544	563	13	576	-5,6%
Estafa (todos los supuestos)	8.242	85	8.327	8.793	72	8.865	-6,1%
Apropiación indebida (todos los supuestos)	4.326	29	4.355	4.410	30	4.440	-1,9%
Defraudación de fluido eléctrico o análogas	96	0	96	89	0	89	7,9%
Frustración de la ejecución	61	0	61	48	0	48	27,1%
Insolvencia punible	24	0	24	47	0	47	-48,9%
Alteración precios en concursos y subastas públicas	2	0	2	3	0	3	-33,3%
Daños	3.246	103	3.349	3.632	80	3.712	-9,8%
Daños a medios o recursos a Fuerzas Armadas	3	0	3	2	0	2	50,0%
Daños con medios destructivos	5	0	5	3	0	3	66,7%
Daños por imprudencia	35	0	35	42	1	43	-18,6%
Contra la propiedad intelectual ordinario	51	0	51	65	1	66	-22,7%
Contra la propiedad industrial patentes y mod. utilidad	59	0	59	45	4	49	20,4%
Descubrimiento de secretos empresariales	6	0	6	12	0	12	-50,0%
Contra el mercado y los consumidores	4	0	4	9	0	9	-55,6%
Sustracción de cosa propia a su utilidad social	4	0	4	1	0	1	300,0%
Delitos societarios	30	0	30	43	0	43	-30,2%
Receptación y conductas afines	295	10	305	301	8	309	-1,3%
Blanqueo de capitales	47	0	47	46	0	46	2,2%
Daños informáticos	20	0	20	33	0	33	-39,4%
Corrupción en el sector privado	3	0	3	3	0	3	0,0%
Administración desleal	65	0	65	75	0	75	-13,3%
Contra la propiedad intelectual en la Soc. Info.	14	0	14	9	0	9	55,6%
Contra la propiedad industrial. Marcas	88	3	91	69	1	70	30,0%
Contra la propiedad industrial. Variedades Vegetales	0	0	0	1	0	1	-100,0%
Contra la propiedad industrial. Denominación Origen	11	0	11	8	1	9	22,2%

2.2.7. Administración Pública

Tras el incremento de las denuncias y querellas por delito de prevaricación administrativa durante los años 2020 y 2021 interpuestas, en una gran parte, contra las decisiones adoptadas por las Administraciones para la gestión de la pandemia y de la crisis sanitaria, se han reducido en gran medida este tipo de procedimientos.

Se observa que un considerable número de denuncias de prevaricación administrativa se interponen sin que se haya agotado la vía de recurso administrativo.



DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra la Administración Pública	318	33	351	429	53	482	-27,2%
Prevaricación administrativa	91	0	91	147	0	147	-38,1%
Abandono de destino	2	0	2	2	0	2	0,0%
Omisión del funcionario deber de perseguir delitos	3	0	3	0	0	0	-
Desobediencia de autoridades o funcionarios	166	32	198	227	53	280	-29,3%
Infidelidad en la custodia de documentos por funcionario	4	0	4	1	0	1	300,0%
Violación de secretos por funcionario	0	0	0	1	0	1	-100,0%
Violación de secretos por particular	4	0	4	2	0	2	100,0%
Cohecho	5	0	5	7	0	7	-28,6%
Tráfico de influencias	4	0	4	6	0	6	-33,3%
Malversación	5	0	5	11	0	11	-54,5%
Exacciones ilegales	2	0	2	0	0	0	-
Negociaciones prohibidas a los funcionarios	3	0	3	3	0	3	0,0%
Estafa o fraude prestación S.S. por autoridad o funcionario público	24	0	24	16	0	16	50,0%
Abuso sexual del funcionario en el ejercicio de su función	1	1	2	0	0	0	-
Estafa-fraude prestaciones de S. Social por autoridad o funcionario	4	0	4	6	0	6	-33,3%

2.2.8. Administración de Justicia

También en este caso se ha operado un descenso del 2,7%, respecto del año anterior.

DELITOS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total contra la Administración de Justicia	5.758	968	6.726	5.979	931	6.910	-2,7%
Prevaricación judicial	18	0	18	15	0	15	20,0%
Prevaricación judicial por imprudencia	2	0	2	0	0	0	-
Negativa a juzgar injustificada	1	1	2	0	0	0	-
Retardo malicioso en la Administración de Justicia	0	0	0	1	0	1	-100,0%
Omisión del deber de impedir determinados delitos	1	0	1	2	0	2	-50,0%
Encubrimiento	3	0	3	4	0	4	-25,0%
Realización arbitraria del propio derecho	15	3	18	6	0	6	200,0%
Acusación o denuncia falsa	225	7	232	246	3	249	-6,8%
Simulación de delito	403	23	426	435	39	474	-10,1%
Falso testimonio	93	2	95	122	5	127	-25,2%
Obstrucción a la justicia por incomparecencia	14	1	15	16	0	16	-6,3%
Obstrucción a la justicia por coacciones o amenazas a partes	12	0	12	15	1	16	-25,0%
Deslealtad profesional	11	0	11	24	0	24	-54,2%
Deslealtad profesional por imprudencia	1	0	1	1	0	1	0,0%
Quebrantamiento condena-medida cautelar (Todos los supuestos)	4.949	931	5.880	5.086	882	5.968	-1,5%
Contra la A. de Justicia Corte Penal Internacional. Falso testimonio	1	0	1	2	1	3	-66,7%
Contra la A. de Justicia Corte Penal Internacional. Obstrucción a la justicia	8	0	8	3	0	3	166,7%
Contra la A. de Justicia de la Corte Penal Internacional. Cohecho	1	0	1	1	0	1	0,0%

2.2.9. Delitos contra la Salud Pública

El aumento de los delitos contra la salud pública responde no solo por la venta al por menor de cualquier tipo de sustancia sujeta a fiscalización, sino también por el continuo desmantelamiento de plantaciones de hachís y marihuana, que se han extendido por gran parte de la Comunidad de Madrid, bajo techado y, en algún caso, en lugares subterráneos. También importantes cantidades entran en nuestro país por el aeropuerto internacional Adolfo Suárez-Barajas, como se expone en otro lugar de la presente memoria.

DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	2022			2021			EVOLUCIÓN
	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	PREVIAS	URGENTES	TOTAL	
Total Contra la salud pública	3.023	27	3.050	2.626	29	2.655	14,9%
Sobre sustancias nocivas para la salud	15	0	15	8	0	8	87,5%
Sobre sustancias nocivas para la salud por imprudencia	1	0	1	0	0	0	-
Sobre medicamentos	2	0	2	2	0	2	0,0%
Sobre alimentos	3	0	3	2	0	2	50,0%
Tráfico de drogas grave daño a la salud	1.381	5	1.386	1.030	4	1.034	34,0%
Tráfico de drogas sin grave daño a la salud	1.553	21	1.574	1.542	25	1.567	0,4%
Tráfico de drogas cualificado	66	1	67	39	0	39	71,8%
Tráfico de sustancias para la fabricación de drogas	2	0	2	3	0	3	-33,3%

3. Civil

3.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La actividad en esta materia, como es costumbre, se ha centrado exclusivamente en los laudos arbitrales, con un ligero incremento respecto de los tramitados en el ejercicio anterior, especialmente en el número de dictámenes a veces muy complejos.

PROCEDIMIENTOS CIVILES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoados	14	11	27,3%
Dictámenes emitidos	19	6	216,7%
Vistas asistidas	4	2	100,0%
Informes de Competencia	0	0	-

3.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍAS DE ÁREA

El cuadro que resume la actividad global, es el siguiente:

PROCEDIMIENTOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL
Competencia y jurisdicción	3.440	224	49	922	4.635
Consumo	255	49	29	5	338
Derechos fundamentales	874	80	74	163	1.191
Ejecución	1.447	300	149	273	2.169
Familia	2	0	0	2	4
Filiación	314	39	15	54	422
Matrimonio	8.826	4.442	2.159	4.001	19.428
Menores	478	331	177	1.583	2.569
Otros jurisdicción voluntaria	900	358	419	404	2.081
Sucesiones	190	94	81	117	482
Mercantil	947	16	0	38	1.001
Total	17.673	5.933	3.152	7.562	34.320

En el año 2022 se ha procedido a la entera digitalización de la comunicación entre la fiscalía y los juzgados de primera instancia (incluidos todos los especializados), que concluyó en el mes de mayo de 2022. No obstante, la aplicación informática diseñada para ello (GPRF), no permite todavía un reflejo estadístico real de la actuación del Ministerio Fiscal, lo que unido a que el proceso de adaptación ha sido paulatino, coexistiendo con los procedimientos en papel, los datos estadísticos de los que se dispone son los reflejados en la siguiente tabla,

de los que solamente las vistas orales se corresponden con las celebradas, al contar la sección con un registro paralelo. Esto permite confirmar que ha habido un notable aumento de las mismas, especialmente significativo ante los juzgados de primera instancia.

DICTAMENES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL
Competencia y jurisdicción	3.395	363	69	1.104	4.931
Consumo	42	18	21	5	86
Derechos fundamentales	201	95	101	163	560
Ejecución	383	114	81	285	863
Familia	1	0	0	2	3
Filiación	88	10	21	65	184
Matrimonio	5.188	2.977	2.791	3.452	14.408
Menores	482	275	182	2.178	3.117
Otros jurisdicción voluntaria	747	314	388	372	1.821
Sucesiones	184	69	52	118	423
Mercantil	836	17	2	28	883
Total	11.547	4.252	3.708	7.772	27.279

El desglose de los dictámenes y vistas en la Fiscalía Provincial de Madrid, sería el siguiente:

INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID EN PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE FAMILIA		2022	2021	VARIACIÓN
Matrimonio regulación relaciones paterno filiales, nulidades y jurisdicción voluntaria	Dictámenes	8.989	15.099	-40%
	Vistas	5.725	3.130	83%
Intervención ante la Audiencia Provincial de Madrid	Dictámenes	310	282	10%
	Vistas	111	88	26%
INTERVENCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA				
Derechos fundamentales	Dictámenes	-	640	-
	Vistas	611	354	73%
Filiaciones	Dictámenes	-	317	-
	Vistas	106	139	-24%
Competencias y jurisdicción	Dictámenes	-	4.784	-
	Vistas	0	0	-
Total	Dictámenes	5.438	5.741	-5%
	Vistas	717	493	45%

Es de destacar también, por su elevado número, la gran cantidad de procedimientos que se siguen tras la interposición de demandas de procedimiento ordinario al amparo de la L.O.1/1982, de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y la propia imagen por la inclusión de datos personales en los registros de insolvencia patrimonial. Ello supone la asistencia a las correspondientes audiencias previas y vistas principales a que da lugar cada una de las demandas que, lejos de disminuir, continúan aumentando, como se ve reflejado en la estadística, de modo que constituyen ya el grueso de nuestra intervención oral ante los juzgados de primera instancia. La posición del fiscal en estos procedimientos ha venido siguiendo la doctrina jurisprudencial emanada del Tribunal Supremo, cuyas más recientes sentencias del pleno de la Sala de lo Civil son de fechas 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2022, de modo que si existe deuda cierta, líquida y exigible, y consta advertida en el contrato de préstamo la posibilidad de inclusión en tales ficheros -aunque no se le informe de los sistemas de información crediticia de los que participe el acreedor- y requerido previamente de pago (dado que el requisito del requerimiento previo de pago establecido en el art. 38.1.c del reglamento, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 sigue siendo exigible tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que no ha derogado), se solicita la desestimación de las demandas, o en caso contrario, su estimación. No

obstante, se viene observando un abuso en la utilización de la vía judicial (en muchos casos son varias las demandas interpuestas contra diferentes entidades referidas a la misma deuda) que se trata de resolver a través de la acumulación de procedimientos cuando es advertido.

Por último, sigue intensificándose la intervención en materia de protección de consumidores y usuarios que se traduce en la intervención del Ministerio Fiscal en 12 procedimientos, frente a los 2 en que se intervino en el año 2021.

3.3. REGISTRO CIVIL

Los datos de todas las fiscalías del territorio son los siguientes.

REGISTRO CIVIL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Expedientes de matrimonio civil	162	36	29	6	11	1.215	179	1.638	14.537	-88,73%
Expedientes de nacionalidad	1.650	111	39	401	200	497	24	2.922	6.353	-54,01%
Otros expedientes	36	111	29	401	11	497	24	1.109	15.106	-92,66%

En la Fiscalía Provincial de Madrid, en el mes de diciembre se procedió a integrar la sección de registro civil en la sección civil.

En el año 2022 se ha intervenido en 4.900 expedientes. De estos, corresponden 2.025 al Registro Civil Único y 2.875 al Registro Civil Central. La disminución de nuestra intervención es evidente tras la entrada en vigor de la reforma del Registro Civil por Ley 6/2021 de 28 de abril, *por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil* y el Decreto de la Fiscal General del Estado de fecha 6 de julio de 2021. Está legitimado el Fiscal para promover asientos y procedimientos en materia de Registro Civil (arts. 42 y 89 de la Ley 20/2011). Conforme al apartado 2º del art. 42: «Las autoridades y funcionarios no comprendidos en el número anterior, a quienes consten por razón de sus cargos los hechos no inscritos, están obligados a comunicarlos al Ministerio Fiscal». En estos procedimientos promovidos por el Ministerio Fiscal, tendrá intervención desde su fase de iniciación hasta su finalización y, en su caso, recurso/s que se interpongan.

El Ministerio Fiscal debe ser oído en aquellos procedimientos en que, no habiendo sido promotor, su intervención venga prevista expresamente por algún precepto de la Ley 20/2011, del Código Civil o de alguna otra norma legal que disponga o, en un futuro pudiera disponer dicha intervención en sede de procedimiento de Registro Civil (por ejemplo, en reconocimiento de filiación, artículo 44.7, segundo párrafo, Ley 20/2011) y en los iniciados con anterioridad a la norma.

Las materias que revisten especial interés por la novedad o problemática que plantean son las siguientes:

Continúa el flujo, no muy elevado, pero constante, de procedimientos de reclamación de filiación de menores nacidos de una gestación por sustitución. La posición del fiscal en estos procedimientos se acomoda a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, *de técnicas de reproducción asistida* (LTRHA), a los términos establecidos por la



sentencia del pleno del Tribunal Supremo 835/2013, de 6 de febrero de 2014 y a la dictada más recientemente en fecha 31 de marzo de 2022, también por el pleno del Tribunal Supremo que estima el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Fiscal, que fue preparado en esta sección, contra la sentencia dictada por la Sección 22ª de la Audiencia Provincial de Madrid que, apartándose de tal criterio, revocó la de instancia y acordó declarar la filiación materna de un menor nacido en Méjico de tal práctica, valorando como suficiente para ello la posesión de estado en la relación de filiación por considerar que éste era el superior interés de aquel. La sentencia estableció que la legislación española declara nulo de pleno derecho el contrato de gestación por sustitución y atribuye la titularidad de la relación de filiación materna a la madre gestante. Si el menor nacido de tal proceso acaba integrándose en España en un núcleo familiar durante un tiempo prolongado, la solución que haya de buscarse debe permitir el desarrollo de tales vínculos que, en nuestro ordenamiento, puede realizarse a través del ejercicio de la acción de reclamación de paternidad, respecto del padre biológico; respecto de la madre comitente, la vía adecuada es la de la adopción. De esta forma se salvaguarda el interés del menor y otros derechos fundamentales que el TEDH ha considerado dignos de protección: los derechos de las madres gestantes y de los niños en general que resultarían gravemente lesionados si se potenciara esta práctica.

Ha de hacerse constar también, por su interés y elevado número, que continúa en aumento, mes a mes, la cantidad de procedimientos tramitados al amparo de la Ley 12/2015, de 24 de junio, *en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España* y que plantean fundamentalmente problemas de análisis de la prueba presentada.

4. Contencioso-administrativo

4.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En general la actividad del Ministerio Fiscal en este orden jurisdiccional ha descendido.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informes de competencia	381	461	-17,35%
Derechos Fundamentales (procedimientos)	51	80	-36,25%
Materia Electoral (procedimientos)	0	1	-100,00%
Otros procedimientos	748	806	-7,20%
Vistas asistidas	2	13	-84,62%
Recursos de Casación	0	0	0,00%

En "Otros procedimientos" se incluyen informes de jurisdicción, recursos de apelación, de revisión y de reposición, art. 69 LRJC, reconstrucción de autos, tasación de costas, cuestiones de inconstitucionalidad, incidentes de nulidad de actuaciones, etc.

Los dictámenes emitidos en contestación a la demanda en los procedimientos de derechos fundamentales, sin embargo, se han incrementado, así como los de admisión.

DERECHOS FUNDAMENTALES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Total	106	89	19,10%
Contestación demanda	76	54	40,74%
Medidas cautelares	15	34	-55,88%
Admisión	15	1	1400,0%

Este año se ha visto incrementado también el número de informes de jurisdicción en los procedimientos ordinarios o abreviados con motivo de la reforma del art. 3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, *reguladora de la jurisdicción social*, introducida en la disposición final vigésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, *de presupuestos generales del Estado para 2022*, que atribuía la competencia para el conocimiento de los actos administrativos dictados en las fases preparatorias, previas a la contratación de personal laboral para el ingreso por acceso libre, al orden jurisdiccional contencioso administrativo, cuando la jurisprudencia del Tribunal Supremo había establecido que era competente la jurisdicción social. La Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid planteó una cuestión de inconstitucionalidad finalmente resuelta en Sentencia 145/2022, de 15 de noviembre de 2022, dejando sin efecto la reforma, en la cuestión de inconstitucionalidad 2568/2022 del Tribunal Constitucional.

También ha habido más incidentes de nulidad de actuaciones, previos al recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que se incluyen en el apartado “inconstitucionalidad” junto con las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por los órganos judiciales.

ORDINARIO O ABREVIADO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Total	640	537	19,18%
Competencia	349	458	-23,80%
Jurisdicción	232	62	274,19%
Inconstitucionalidad	59	16	268,75%
Electoral	0	1	-100,00%

Por la cuestión antes señalada, se ha visto incrementado el número de recursos de reposición interpuestos por el Ministerio Fiscal.

INFORMES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Total	84	42	100,00%
Recursos	50	23	117,39%
Reposición	27	14	92,86%
Apelación	20	6	233,33%
Revisión	3	3	0,0%
Otros informes	34	19	78,95%
Conclusiones	15	10	50,00%
Costas	4	4	0,0%
Informes varios	15	5	200,00%

Por último, señalar que solo ha habido dos vistas de derecho de reunión.

VISTAS ORALES	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Total	2	10	-80,00%
Reconstrucción de Autos	0	0	-
Inadmisibilidad	0	1	-100,00%
Reunión/Manifestación	2	7	-71,43%
Prueba	0	2	-100,00%

4.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID

Pese a la recomendación formulada por el Fiscal Superior en su labor de inspección ordinaria de que se incrementara con un fiscal más la sección, sigue integrada por solo dos fiscales, aun cuando se ha incrementado en este ejercicio la actividad de la sección.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Dictámenes de competencia		1.002	901	11,21%
Derechos fundamentales	Contestaciones a demandas	199	142	40,14%
	Informes de suspensión	112	115	-2,61%
	Vistas	19	21	-9,52%
Materia electoral		0	7	-100,00%
Entradas en domicilio		218	159	37,11%
Otros		2.213	2.089	5,94%

El desglose por la naturaleza de los dictámenes es el siguiente:

INFORMES EMITIDOS	2022	2021	VARIACIÓN
Competencia y Jurisdicción	1002	901	11,20%
Recursos de reposición y apelación en P.Ordinario y P.Abreviado	20	35	-42,85%
Alegaciones en Derechos Fundamentales (contestación y admisión)	199	142	40,14%
Recursos de reposición y apelación en Derechos fundamentales	105	90	16,66%
Entradas en domicilio	218	159	37,10%
Suspensión y cautelares	112	115	-2,60%
Recursos electorales	0	7	-100%
Inconstitucionalidad	0	1	-100%
Responsabilidad penal	4	1	300%
Medidas sanitarias	6	15	-60%
Vistas	19	21	-9,52%
Otros informes	402	575	-30,08%
Insostenibles	45	55	-18,18%
Expropiaciones forzosas	202	296	-31,75%
Total informes emitidos incluidas todas las categorías anteriores	2140	2089	2,44%
Notificaciones	8050	7931	1,50%

Es importante resaltar las disfunciones existentes en el despacho de los procedimientos de autorizaciones de entrada en domicilio, dada la ausencia, en la Ley de Jurisdicción Contenciosa, de la intervención preceptiva del fiscal en las mismas. Tratándose de procedimientos donde se ventila un derecho fundamental como es la inviolabilidad del domicilio (art. 18 CE) y por tanto en los que el fiscal habría de intervenir en el ejercicio de sus funciones, lo cierto es que, al no estar prevista su intervención en el art. 8.6, donde se atribuye a los juzgados de lo contencioso el conocimiento de dichas autorizaciones de entrada, hay juzgados que no dan traslado al fiscal para informar. En Madrid hay 34 juzgados de esta jurisdicción y si bien se ha intentado que por todos se dé traslado del procedimiento, es práctica relativamente habitual, obviar la intervención del Ministerio Fiscal, aunque sí dan traslado para informar del recurso de apelación interpuesto contra el auto que deniega o autoriza en su caso la entrada. Ha de recalcarse la importancia de estos procedimientos que versan, en su mayor parte, sobre entradas solicitadas por la Agencia Tributaria en el marco de una investigación, entradas solicitadas por la Comunidad de Madrid para la recuperación posesoria de viviendas propiedad de la Agencia de Vivienda Social que están ocupadas ilegalmente y, por último, entradas solicitadas por el Ayuntamiento de Madrid para efectuar labores de limpieza en domicilios cuyo titular no permite el acceso a la misma.

La transcendencia de dichos procedimientos estriba en que, en el caso de los instados por la AEAT, lo que se derive de dichas entradas sirve como prueba en un posible procedimiento penal, por lo que, para el caso de llevarse a cabo la entrada, así como las circunstancias en

que la misma ha de practicarse, vulnerando el derecho a la inviolabilidad del domicilio, lleva aparejada como consecuencia la nulidad de las pruebas obtenidas. En el caso de las recuperaciones posesorias de las viviendas ocupadas ilegalmente, es de suma importancia la presencia del fiscal al estar siempre implicadas personas especialmente vulnerables, bien por edad, o bien por circunstancias socioeconómicas, debiendo comprobarse, con carácter previo a cualquier autorización, que la Administración adoptará las medidas necesarias para evitar situaciones de desprotección.

5. Social

5.1. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En este orden jurisdiccional se ha experimentado un ligero repunte. Este año se han notificado 6.102 sentencias a la Fiscalía (frente a las 5.668 del año anterior), sentencias que han de ser estudiadas por el Fiscal para interponer, en su caso, recurso de casación. Se han anunciado 7 recursos de casación interpuestos por la Sección de lo Social de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

PROCEDIMIENTOS SOCIAL	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Procedimientos única instancia dictámenes	66	53	24,53%
Procedimientos única instancia Vistas	7	5	40,00%
Interposición recurso de unificación de doctrina	7	0	0,00%

DICTÁMENES SOCIAL	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Total	128	139	-7,91%
Jurisdicción competente	21	16	31,25%
Recursos de suplicación (dictámenes)	56	36	55,56%
Informes de competencia	25	28	-10,71%
Nulidad	19	10	90,00%
Otros	7	48	-85,42%
Inconstitucionalidad	0	1	-100,00%

5.2. FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID Y FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES-FUENLABRADA

JURISDICCIÓN SOCIAL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES-FUENLABRADA	TOTAL	EJERCICIO ANTERIOR	DIFERENCIA
Cuestiones de competencia	808	63	871	691	26,0%
Juicios	Derechos Fundamentales	401	419	265	58,1%
	Otros	6.113	6.341	2.274	178,8%
Otros señalamientos	15	0	15	0	-
Ejecuciones	38	0	38	285	-86,7%
Demandas del Ministerio Fiscal	0	0	0	0	-

Los datos estadísticos relativos al ejercicio de 2022 ponen de relieve un incremento muy relevante de la intervención de la Fiscalía Provincial de Madrid en el ámbito laboral, incremento que puede observarse tanto en los trámites de carácter oral (asistencia a vistas) como en la emisión de informes por escrito.

CITACIONES		2022	2021	VARIACIÓN
Estado del procedimiento	Concluidos por sentencia al no haberse logrado la conciliación entre las partes	734	664	10,50%
	Concluido mediante conciliación previa al acto del juicio	782	2973	-73,70%
	Concluido por desistimiento de la parte actora	791	687	15,14%
	En trámite	1.785	4610	-61,28%
	Archivados provisionalmente	107	335	224,48%
	Citaciones en procedimientos que el Ministerio Fiscal no es parte	839	305	175,08%

CITACIONES		2022	2021	VARIACIÓN
Modalidad procedimientos	Tutela de Libertad Sindical y demás Derechos Fundamentales	401	450	-10,89%
	Medidas Cautelares	15	7	114,29%
	Impugnación Convenios Colectivos	17	30	-43,33%
	Incidentes en ejecución en los que se han alegado vulneración Dº Fundamentales	38	12	216,67%
	Despidos en que se alega vulneración Dº Fundamentales y otros	4.459	9.075	-50,87%

En la Fiscalía Provincial, el Ministerio Fiscal ha asistido a 3.508 señalamientos, frente a los 2.428 del ejercicio 2021. El resultado es el siguiente:

ASISTENCIA A JUICIOS		2022	2021	VARIACIÓN
Por forma de conclusión	Conciliación o sentencia	2.283	1.935	17,98%
	Suspensión del acto del juicio	915	450	103,33%
	Desistimiento previamente o durante el acto del juicio	1263	32	3846,88%
	Archivados provisionalmente tras plantearse litispendencia	4	11	-63,64%
	Otros (Archivos, No parte, Falta de competencia, Acumulación)	47	-	-
Totales		3.580	2.428	44,48%

El incremento (del 44,48%) de la intervención en las vistas laborales (tanto actos de conciliación y juicio como vistas de ejecución) supone la asistencia del Ministerio Fiscal a más de la mitad de las citaciones recibidas. La explicación se encuentra, en buena medida, en la consolidación de los refuerzos en la plantilla de la sección. Esta notable mejora en la tasa de asistencia contribuye, de modo muy significativo, a que la intervención del fiscal en la jurisdicción social sea percibida, en la circunscripción de Madrid, como una garantía efectiva de la eficacia de los derechos fundamentales.

INFORMES		2022	2021	VARIACIÓN
Competencia jurisdicción social	Competencia Jurisdicción Social	76	142	-22,45%
	Incompetencia material de la Jurisdicción	142	98	44,90%
	Competencia territorial Madrid	57	54	5,56%
	Incompetencia territorial Juzgados Madrid	515	436	18,12%
	Competencia funcional	91	7	1200,00%
	Conflictos jurisdicción	2	1	100,00%
Total		808	694	16,43%
De índole procesal	Relativos a recursos de suplicación	367	138	165,94%
	Relativos a recursos de revisión	31	28	10,71%
	Relativos a recursos de reposición	435	386	12,69%
	Total	833	552	50,91%
Otros	Nulidad de actuaciones	75	52	44,23%
	Relativos a recursos de amparo	0	0	-
	Emitidos en materias diversas a las anteriores y quejas	80	66	21,21%
Total		155	127	22,05%
Adopción de Medidas Cautelares		10	11	-9,09%
Insostenibilidad		131	162	23,66%
TOTAL		1.697	1.375	23,42%

El incremento registrado en los informes escritos es muy relevante (23,42%). En este caso, la explicación se encuentra en la puesta al día de las notificaciones en la oficina y, en menor



medida, en el propio incremento de asistencia a juicio (que determina una mayor carga de recursos de suplicación), todo ello relacionado con el impulso dado por el nuevo Decano de la Sección.

En el ámbito de la competencia jurisdiccional, el año 2022 ha estado marcado por la conflictiva aplicación del art. 3, f) LRJS al que ya se ha hecho referencia al hablar de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el ámbito competencial hay que destacar, igualmente, una posición cada vez más unificada y activa de la sección social, que ha llegado a interponer, por primera vez y en el concreto ámbito de la competencia internacional, un recurso de suplicación frente a un auto que acordaba la incompetencia de jurisdicción de los tribunales españoles en favor de los tribunales alemanes. A juicio del Ministerio Fiscal, el pacto de sumisión expresa ante los tribunales alemanes alcanzado por el trabajador y la administración empleadora no impedía al demandante, en el supuesto planteado, plantear ante los tribunales españoles una reclamación individual basada en el contrato de trabajo de acuerdo con los arts. 21 a 23 del Reglamento UE 1215/2012 del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012.

La intervención del Ministerio Fiscal en la jurisdicción social se encuentra, en general, muy lastrada por la proliferación de procedimientos en los que se alega vulneración de derechos fundamentales no acompañados de la debida base fáctica. La alegación sistemática de vulneración del art. 14 CE en los despidos de personas en situación de incapacidad temporal contribuye, por ello, de manera importante a sobrecargar de citaciones al Ministerio Fiscal.

La entrada en vigor de la ley 15/2022, de 12 de julio, *para la igualdad de trato y no discriminación* (cuyo art. 9 se refiere expresamente a la discriminación en el empleo por cuenta ajena) ha supuesto, en este punto, un acicate adicional para la alegación de discriminación en las impugnaciones de este tipo de despidos. Lo cierto es que el número de demandas en las que se invoca la discriminación por razón de enfermedad o discapacidad ligada a una situación de IT ha aumentado hasta rivalizar con la llamada “garantía de indemnidad” (art. 24.1 CE) como alegación más frecuente de vulneración de derechos fundamentales en los juzgados de lo social de Madrid.

En lo cualitativo, hay que destacar, por otro lado, que estamos ante una materia en la que la doctrina restrictiva del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional (que han distinguido tradicionalmente entre la motivación “segregacionista” o puramente económica del empleador para dilucidar si el despido de un trabajador en situación IT es discriminatorio) contrasta con la perspectiva, más flexible, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (que ha establecido criterios que permiten equiparar algunos supuestos de baja de larga duración a una auténtica situación de discapacidad). Contar con un pronunciamiento del Tribunal Supremo que unifique la doctrina sobre la materia y que aclare, en definitiva, los elementos que pueden determinar la existencia de una discriminación por razón de discapacidad en un despido de un trabajador en situación de IT se ha convertido, por ello, en una necesidad acuciante, especialmente tras la entrada en vigor de la citada ley 15/2022.

En la **Fiscalía de Móstoles-Fuenlabrada**, además de los datos recogidos en el primer cuadro, que atiende los procedimientos de los 3 juzgados de lo social de Móstoles, se han contestado a 41 recursos de suplicación. Hemos sido citados a 246 Juicios de los cuales solo 18 fueron realmente de tutela de vulneración de derechos fundamentales y el resto, 224, se trataba de una mera invocación. De los 246 juicios se han suspendido 70.

6. Otras áreas especializadas

6.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

6.1.1. Violencia de Género

El primer dato que hay que destacar es el importante incremento de procedimientos incoados en Madrid capital (31.229 frente a los 17.563 del año anterior) y calificados durante el año 2022, dado que en el resto de la Comunidad los datos se han mantenido e incluso se han reducido. Resulta difícil analizar si ello obedece a una elevación en los casos de malos tratos o a que las mujeres cada vez se sienten con más valor para denunciar o si las medidas informativas, preventivas y de protección adoptadas, tales como la derivación al Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, a los puntos municipales de violencia de género establecidos en los ayuntamientos, y a la labor de las asociaciones y demás organismos dedicados a las víctimas, incluidos los sanitarios y policiales, están ayudando a las mujeres a querer salir de la situación de maltrato en que se encuentran.

Se ha observado un aumento significativo de casos de malos tratos en parejas extremadamente jóvenes, habiéndose registrado en el servicio de guardia un total de 959 casos de agresiones mutuas, lo que equivale a un 11,5% de las diligencias incoadas.

PROCEDIMIENTOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MOSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias Urgentes	8.323	1.191	1.503	823	348	157	224	12.569	7.946	58,2%
Juicios Rápidos	1.529	197	241	202	0	0	0	2.169	1.757	23,4%
Diligencias Previas Juzgado de Instrucción	18.146	3.066	1.728	1.228	290	227	177	24.862	16.654	49,3%
Procedimiento Abreviado Juzgado de lo Penal	3.118	257	130	147	0	0	0	3.652	3.224	13,3%
Sumario	49	4	6	4	0	0	1	64	58	10,3%
Procedimiento Ordinario	49	0	0	0	0	0	0	49	57	-14,0%
Jurado Juzgado	12	2	1	4	0	0	1	20	5	300,0%
Jurado Audiencia	3	0	0	0	0	0	0	3	1	200,0%
Total	31.229	4.717	3.609	2.408	638	384	403	43.388	29.702	46,1%

Especial interés tiene analizar este año las medidas de protección en relación con los/as menores, hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género, por cuanto se ha producido un importante incremento en las mismas tras la promulgación de la LO 8/2021, de 4 de junio, *de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* que introdujo una importante modificación en el artículo 544 ter LECrim. De conformidad con dicha regulación la Nota de Servicio 1/21 de la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer estableció como criterio orientativo que, cuando existieran hijos o hijas menores que conviviesen con la mujer víctima de violencia, no se interesara el establecimiento de régimen de visitas en la comparecencia de la orden de protección al impedirlo la regulación actual del artículo 544 ter y, si existiera régimen de visitas acordado en cualquier resolución judicial precedente, se solicitara la suspensión si los menores hubiesen presenciado, sufrido o convivido con la violencia y sólo, excepcionalmente, podría interesarse su mantenimiento cuando así lo aconsejase el superior interés del menor. Ello ha supuesto que durante este año en la mayoría de los casos en los que se han interesado medidas civiles, existiendo hijos menores de edad, el fiscal haya interesado la supresión de las mismas respecto del padre. En concreto, este año no se ha acordado régimen de visitas respecto del padre en Madrid capital en 452 ocasiones, frente a 123 en que se denegó en el año 2021, lo que ha supuesto un incremento del 267,4% y sólo en 14 ocasiones se ha mantenido el régimen de visitas, fijando

un punto de encuentro por expreso deseo de la madre y a la vista del interés superior del menor. Hay que hacer constar que en todos los casos referidos no había una previa resolución judicial que hubiera acordado régimen de visitas, por lo que, en consecuencia, no ha tenido que ser suprimido.

Igualmente y de conformidad con la Ley 8/21, de 2 de junio, *por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, que ha modificado los apartados 4 y 5 del artículo 94 del C.C, así como la Nota de Servicio 1/21 de la Fiscal de Sala para la Violencia de Género, que impone con carácter general la supresión de visitas a los padres cuando exista un procedimiento penal abierto y sólo con carácter excepcional su establecimiento o mantenimiento por razones del interés superior del menor, durante este año, en los procedimientos civiles que han sido tramitados se ha procedido a suspender las visitas a los padres o a no establecerlas en 127 ocasiones.

La protección de los hijos menores de edad, regulada en el actual art. 94 CC frente a los progenitores en situación de prisión, ya sea provisional o impuesta por sentencia firme, en procesos por delitos de violencia de género, a quienes se les prohíbe un régimen de visitas en centro penitenciario, ha dado lugar a los incidentes del art. 158 CC acordándose la suspensión del régimen de visitas.

MEDIDAS CAUTELARES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Prisión provisional	139	20	28	17	5	0	1	210	166	26,5%
Orden de alejamiento, art. 544 bis lecrim.	578	21	162	60	31	11	13	876	545	60,7%
Orden de protección, art. 544 ter lecrim. (total resoluciones)	4.616	590	569	267	143	33	98	6.316	4.743	33,2%
Orden de protección denegadas	2.749	229	246	166	58	16	61	3.525	2.433	44,9%
Orden de protección adoptadas sólo medidas penales	1.386	324	242	64	49	17	33	2.115	1.148	84,2%
Orden de protección adoptadas medidas penales y civiles	481	37	81	37	36	0	4	676	1.137	-40,5%

MEDIDAS CAUTELARES DENEGADAS/ACEPTADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Orden de protección denegadas	2.749	229	246	166	58	16	61	3.525	2.433	44,9%
Orden de protección aceptadas	7.200	992	1.082	445	264	61	149	10.193	7.739	31,7%
Total	9.949	1.221	1.328	611	322	77	210	13.718	10.172	34,9%

También se ha incrementado el uso de dispositivos electrónicos respecto del año anterior durante la instrucción de los procedimientos.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Penas de alejamiento	36	18	13	0	0	0	0	67	83	-19,3%
Medidas cautelares de alejamiento	100	27	13	4	5	0	0	149	118	26,3%

Por el tipo de delito denunciado:



NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL		INCOADAS	CALIFICADAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
Delitos	Asesinato Consumado	0	2	0	0
	Homicidio Consumado	5	0	0	0
	Homicidio Intentado	3	0	0	0
	Lesiones	536	336	76	139
	Maltrato Ocasional 153.1 C.P.	20.733	4.058	695	4.934
	Maltrato Habitual 173.2 C.P.	1.333	301	58	168
	Acoso y hostigamiento 172 Ter C.P.	59	57	5	14
	Detención Ilegal.	4	4	0	1
	Amenazas 171.4	221	466	74	123
	Coacciones 172.2	78	133	23	29
	Contra la Integridad Moral 173.1 C.P.	2	0	0	0
	Violación	2	3	1	2
	Abusos Sexuales	18	13	4	2
	Otra Agresión Sexual	41	12	2	0
	Allanamiento de Morada	3	1	1	0
	Quebrantamiento de Medida Cautelar/Condena	4.861	1.793	275	744
	Impago de Pensiones	351	115	22	22
Descubrimiento o revelación de secretos 197-1 CP	8	20	0	6	
Total Delitos	28.258	7.314	1.236	6.184	
Delitos Leves	Amenazas 171 C.P.	30	0	0	0
	Coacciones 172 C.P.	15	0	0	0
	Otros	268	0	0	0
Total Delitos Leves	313	0	0	0	

El número de calificaciones también se ha visto incrementado durante 2022, como lo han hecho las sentencias condenatorias por conformidad (un 44,6%). Se ha retirado la acusación en 5 procedimientos (3 en la Fiscalía Provincial de Madrid y 2 en la de Área de Alcalá de Henares).

CALIFICACIONES / SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Calificaciones formuladas	5.713	873	758	599	216	95	92	8.346	6.087	37,1%
Sentencias condenatorias	755	143	144	42	0	0	0	1.084	1.342	-19,2%
Sentencias condenatorias por conformidad	2.137	189	181	115	44	32	36	2.734	1.891	44,6%
Sentencias absolutorias	1.389	259	138	99	5	3	1	1.894	1.961	-3,4%

La modificación de la redacción del artículo 416 en virtud de la LO 8/2021, de 4 de junio, al establecer, entre otras excepciones, que la víctima denunciante que se personase como acusación particular perdería definitivamente el derecho a la dispensa, aunque posteriormente renunciase a ejercer la acusación - adoptando la interpretación que venía defendiendo desde hacía tiempo la unidad de violencia de género de la FGE-, supone un avance a la hora de la persecución de estos delitos, porque, al restringirse el derecho a la dispensa, el agresor pierde la posibilidad de quedar amparado por el silencio de la víctima.

Analizando los datos de Madrid capital se comprueba que sólo un 5% más de mujeres se ha acogido al derecho de dispensa en relación con el año anterior, durante el servicio de guardia y en diligencias urgentes.

Analizando la fase del juicio oral se comprueba que el 26,6% de las sentencias absolutorias lo fueron porque las víctimas se negaron a declarar, frente al 39% de las mujeres que se acogieron a ese derecho en el año 21, lo que pone de manifiesto un descenso cuantitativo en el uso de la dispensa en juicio.

Asimismo, se ha comprobado que en 143 casos en que se dictó sentencia absolutoria, la absolución se produjo porque la mujer, aunque no se acogió a la dispensa, negó los hechos que inicialmente había imputado o manifestó no recordar los mismos. El dato satisfactorio es que, pese a ello, las deducciones de testimonio contra las víctimas se han rebajado de forma drástica este año por cuanto sólo en 18 ocasiones frente a las 122 deducciones de testimonio que se acordaron en el año 2021.

Especial trascendencia durante este año ha sido el aumento en el número de sentencias condenatorias 2.892, de las cuales 2.137 lo han sido de conformidad, lo que supone un ascenso del 43,7% en relación con el año anterior, lo que entendemos se encuentra directamente relacionado con la imposibilidad de ejercer el derecho de dispensa.

Por último, la incidencia de la nueva regulación de la dispensa la encontramos en el número de sobreseimientos provisionales que se han producido en el servicio de guardia, que han sido 1.850 este año frente a 1.837 que se produjeron en el año anterior, por lo que, teniendo en cuenta el incremento de diligencias urgentes de este año frente al año 2021, 113% más, supone un descenso muy significativo.

Por lo expuesto, llegamos a la conclusión que la nueva regulación de la dispensa ha sido muy beneficiosa.

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HEMARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Agravante parentesco	1	0	0	6	0	0	0	7	1	600,0%
Agravante reincidencia	0	0	0	0	0	0	0	0	6	-100,0%
Agravante razones de género	0	0	0	2	0	0	0	2	0	-
Atenuante confesión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Atenuante de reparación del daño 21-5 del C.P.	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Sin agravante/atenuante	0	0	0	0	0	0	0	0	9	-100,0%

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HEMARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Penas	Prisión	517	122	122	59	0	0	0	820	610	34,4%
	Trabajos en beneficio de la comunidad	630	68	82	37	1	4	0	822	778	5,7%
	Suspensión de la condena	446	96	33	48	0	0	0	623	519	20,0%
	Sustitución de la pena	7	0	1	0	0	0	0	8	11	-27,3%
Total		1.600	286	238	144	1	4	0	2.273	1.918	18,5%

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HEMARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas		6	2	1	0	0	0	0	9	0	-
Archivadas		3	1	0	0	0	0	0	4	0	-
Judicializadas		1	1	0	0	0	0	0	2	0	-

6.1.2. Violencia Doméstica

También se aprecia un incremento en la violencia doméstica respecto de 2021 (45%):

PROCEDIMIENTOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Juicios Rápidos	234	25	24	95	0	0	0	378	365	3,6%
Diligencias Previas	3.661	656	314	211	113	283	28	5.266	3.459	52,2%
Procedimiento Abreviado	532	41	16	48	0	0	0	637	503	26,6%
Sumario	4	0	2	0	0	0	0	6	4	50,0%
Procedimiento Ordinario	5	0	0	0	0	0	0	5	5	0,0%
Tribunal de Jurado (Audiencia)	1	0	0	0	0	0	0	1	2	-50,0%
Tribunal de Jurado (Instrucción)	0	0	0	0	0	0	0	0	2	-100,0%
Total	4.437	722	356	354	113	283	28	6.293	4.340	45,0%

Incremento que también se produce en el ámbito de las diligencias de investigación:

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Incoadas	22	3	4	0	0	0	0	29	5	480,0%
Archivadas	10	1	2	0	0	0	0	13	1	1200,0%
Judicializadas	4	2	0	0	0	0	0	6	4	50,0%

Por el tipo de delito:

NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL		INCOADAS	CALIFICADAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
Delitos	Homicidio Intentado	2	0	0	0
	Lesiones	199	131	49	85
	Maltrato ocasional 153.1 CP	4.539	788	175	216
	Maltrato habitual 173.2 CP	1.234	158	52	63
	Acoso y hostigamiento 172 Ter CP	4	1	1	1
	Detención ilegal.	1	0	0	0
	Amenazas 171.4 CP	127	57	22	23
	Coacciones 172.2 CP	26	2	1	12
	Violación	2	0	0	0
	Abusos Sexuales	5	8	0	0
	Otra Agresión Sexual	2	0	0	0
	Allanamiento de Morada	2	0	1	1
	Quebrantamiento de Medida Cautelar/Condena	340	147	36	73
Impago de Pensiones	36	5	0	0	
Descubrimiento o revelación de secretos 197-1 CP	4	1	0	0	
Total Delitos	6.523	1.298	337	474	
Delitos leves	Amenazas 171 CP	121	0	0	0
	Coacciones 172 CP	19	0	0	0
	Otros	63	0	0	0
Total Delitos leves	203	0	0	0	

El incremento también se produce en el número de calificaciones y sentencias, aunque sigue siendo muy elevado el número de sentencias absolutorias.

CALIFICACIÓN Y SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Calificaciones	905	173	124	108	41	55	17	1.423	967	47,2%
Sentencias Condenatorias por Conformidad	255	36	36	9	7	47	4	394	168	134,5%
Sentencias Condenatorias	170	14	27	16	0	0	0	227	134	69,4%
Sentencias Absolutorias	366	38	29	29	0	0	3	465	403	15,4%

En cuanto a las medidas cautelares, la situación se describe en el siguiente cuadro, del que hay que destacar el elevado número de medidas que se deniegan por el Juzgado:

MEDIDAS CAUTELARES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Prisión provisional, art. 503 LECrim.	11	3	5	3	0	0	0	22	14	57,1%
Orden de alejamiento, art. 544 bis LECrim.	281	14	29	21	15	8	3	371	256	44,9%
Orden de protección, art. 544 ter LECrim.	378	67	51	27	33	49	3	608	315	93,0%
Solicitadas	378	67	51	27	0	0	0	523	28	1767,9%
Denegadas	225	22	23	16	15	27	1	329	175	88,0%
Adoptadas Solo Con Medidas Penales	136	42	26	9	14	18	1	246	122	101,6%
Adoptadas Con Medidas Civiles Y Penales	12	3	1	1	2	3	1	23	11	109,1%
Adoptadas Con Medidas Solo Civiles	5	0	1	1	2	1	0	10	4	150,0%

Importante incremento también de la violencia doméstica a los progenitores:

PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Cónyuge	207	14	20	11	8	22	1	283	188	50,5%
Ex Cónyuge	195	127	6	7	1	13	0	349	200	74,5%
Pareja de Hecho	1.171	39	43	18	12	80	4	1.367	986	38,6%
Ex Pareja de Hecho	622	165	38	11	10	230	2	1.078	626	72,2%
Hijos	1.140	179	175	91	40	22	15	1.662	1.081	53,7%
Progenitores	749	142	103	83	51	15	9	1.152	706	63,2%
Nietos y otros descendientes	430	60	44	28	13	7	8	590	389	51,7%
Abuelos y otros ascendientes	19	1	6	1	2	0	0	29	11	163,6%
Persona vulnerable que conviva con el agresor	10	1	1	2	0	2	0	16	7	128,6%
Otros parientes	889	73	72	49	20	21	13	1.137	842	35,0%

6.2. SINIESTRALIDAD LABORAL (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Durante el año 2022 se ha comunicado a la Fiscalía la incoación de mayor número de procedimientos en esta materia.

DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Delito de homicidio imprudente por accidente laboral	10	0	0	1	16	15	6	48	5	860,00%
Delito de lesiones imprudentes por accidente laboral	359	294	7	13	19	6	1	699	352	98,58%
Delito de riesgo sin resultado lesivo (art. 316, 317 del CP)	54	46	48	36	16	0	0	200	54	270,37%
Delito leve de homicidio imprudente por accidente laboral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Delito leve de lesiones imprudentes por accidente laboral	0	0	0	0	3	0	0	3	0	-

Se ha reducido, sin embargo, la actividad investigadora de la Sección especializada.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación incoadas	18	0	0	0	0	0	0	18	36	-50,00%
Diligencias de investigación archivadas	9	0	0	0	0	0	0	9	17	-47,06%
Diligencias de investigación terminadas con denuncia o querrela	7	0	0	0	0	0	0	7	14	-50,00%
Diligencias de investigación en trámite	2	0	0	0	0	0	0	2	5	-60,00%

Se mantiene más o menos el número de escritos de acusación con una disminución notable del número de sobreseimientos solicitados.

ESCRITOS DE ACUSACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HEMERES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Escritos de acusación ministerio fiscal	19	11	7	14	1	3	2	57	52	9,62%
Peticiones de sobreseimiento	28	0	9	6	3	1	2	49	78	-37,18%
Registro de comunicaciones de accidentes mortales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

Durante al año 2022 ha culminado el procedimiento relacionado con la existencia de amianto en las instalaciones del Metro de Madrid con una petición de sobreseimiento por escrito de 1 agosto, al no haber sido posible determinar el autor/es del delito contra los derechos de los trabajadores. Si bien, se han celebrado por la Delegada numerosas reuniones con los letrados del asunto a fin de impulsar un acuerdo indemnizatorio para las víctimas, que afortunadamente se alcanzó, protegiendo de forma muy satisfactoria los derechos de las víctimas y de sus familias, con más de 7 millones de euros, supone además el desistimiento de la empresa de los procedimientos hasta la fecha existentes ante la jurisdicción social e incorpora al mismo a los trabajadores que pudieran contraer la enfermedad en el futuro.

6.3. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Diligencias de Investigación. Se adjunta a continuación cuadro correspondiente a la evolución del total de diligencias de investigación que se han incoado en el curso del año 2022 y su comparación con el año anterior:

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL EJERCICIO			AÑO ANTERIOR			VARIACIÓN		
	Incoadas	Presentación Denuncia Querrela	Archivadas	Incoadas	Presentación Denuncia Querrela	Archivadas	Incoadas	Presentación Denuncia Querrela	Archivadas
Medio ambiente	35	5	10	42	11	20	-16,67%	-54,55%	-50,00%
Ordenación del territorio y urbanismo	57	25	15	99	62	19	-42,42%	-59,68%	-21,05%
Patrimonio histórico	10	2	3	13	2	4	-23,08%	0,00%	-25,00%
Flora y fauna	82	37	21	98	44	16	-16,33%	-15,91%	31,25%
Incendios forestales	13	3	4	29	13	7	-55,17%	-76,92%	-42,86%
Malos tratos a animales domésticos	32	11	9	22	6	6	45,45%	83,33%	50,00%
TOTAL	229	83	62	303	138	72	-24,42%	-39,86%	-13,89%

En total se han incoado 229 diligencias de investigación, en todas las fiscalías de la Comunidad de Madrid, frente a 303 del año 2021. La evolución más llamativa, por grupos delictivos, es la referente al maltrato de animales domésticos, que ha experimentado un gran aumento y, en cambio, los incendios forestales se han reducido a la mitad. Lo primero se debe sin duda al aumento de la conciencia ciudadana respecto a esta problemática. Lo segundo a una disminución de los incendios forestales en la Comunidad de Madrid, pese a su pésima incidencia en el resto del país.

Han de señalarse tres diligencias por su relevancia. Las diligencias de investigación en que se formuló querrela por electrocución reiterada de aves protegidas debido a las deficiencias de un tendido eléctrico propiedad de una empresa ganadera, en aplicación de los art. 326 bis y 328 del CP. Las diligencias de investigación en que se interpuso querrela por contrabando de gases fluorados importados de China sin la preceptiva autorización comunitaria con el correspondiente cupo asignado. Y las diligencias de investigación que culminaron con interposición de querrela por traslado internacional de residuos plásticos con infracción de la normativa internacional de aplicación, en aplicación del art. 326.2 del CP.

Procedimientos Judicializados. Respecto de las causas incoadas, se adjunta el siguiente cuadro evolutivo respecto del año 2021:

PROCEDIMIENTOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias Urgentes	0	1	2	1	0	0	0	4	3	33,33%
Juicios Rápidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Diligencias Previas Juzgado Instrucción	77	53	46	54	35	25	5	295	460	-35,87%
Delitos Leves	0	3	0	0	1	2	0	6	1	500,00%
Procedimiento Abreviado Juzgado Penal	0	7	4	23	0	0	0	34	21	61,90%
Sumario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Procedimiento Ordinario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Jurado Juzgado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Jurado Audiencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
TOTAL	77	64	52	78	36	27	5	339	485	-30,10%

Si tenemos en cuenta los delitos denunciados:

DELITOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Medio ambiente	12	0	1	1	4	0	0	18	24	-25,00%
Ordenación del territorio y urbanismo	3	18	15	6	10	1	0	53	96	-44,79%
Patrimonio histórico	16	0	1	6	2	1	0	26	28	-7,14%
Flora y fauna	24	22	25	36	13	10	2	132	189	-30,16%
Incendios forestales	1	6	5	3	6	8	2	31	49	-36,73%
Malos tratos a animales domésticos	21	7	0	0	3	7	1	39	73	-46,58%
TOTAL	77	53	47	52	38	27	5	299	459	-34,86%

Sin embargo, por los delitos calificados en los escritos de acusación:

DELITOS ASOCIADOS A CALIFICACIONES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Medio ambiente	0	1	1	6	1	0	0	9	8	12,50%
Ordenación del territorio y urbanismo	5	13	11	2	12	3	1	47	50	-6,00%
Patrimonio histórico	6	0	0	0	1	1	0	8	6	33,33%
Flora y fauna	6	3	7	26	3	1	0	46	41	12,20%
Incendios forestales	0	1	2	5	3	1	0	12	9	33,33%
Malos tratos a animales domésticos	6	2	0	15	0	2	1	26	28	-7,14%
TOTAL	23	20	21	54	20	8	2	148	142	4,23%

Merece especial mención la calificación formulada por delitos de apropiación indebida y receptación de bienes de patrimonio histórico. Estos hechos se remontan al hallazgo por unos “piteros” en Extremadura del que, según el informe pericial aportado, se trata del séptimo mayor tesoro de áureos hallado en la península ibérica en los últimos siglos.

Asimismo, hay que hacer mención de la calificación formulada por delito de contrabando de la piedra conocida como “Estela de Río Malo”, en que hubo fraude para conseguir el permiso de exportación para una pieza de valor arqueológico que el Ministerio de Cultura no tenía identificada y que reúne las características de otros bienes de interés cultural de la Junta de Extremadura que se remontan a la prehistoria (las estelas prehistóricas que se exhiben en el Museo de Cáceres).

Por último, el procedimiento seguido por delito de blanqueo de piezas arqueológicas objeto de tráfico ilícito procedentes de Ucrania, en las que concurre una intensa cooperación internacional.

Sentencias. En conjunto han recaído sesenta y tres sentencias condenatorias frente a dieciséis absolutorias.

DELITOS ASOCIADOS A SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLAIBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Medio ambiente	Condenatorias	6	0	0	0	0	0	6	4	50,00%
	Absolutorias	0	1	0	0	0	0	1	7	-85,71%
Ordenación del territorio y urbanismo	Condenatorias	11	0	1	2	0	0	14	9	55,56%
	Absolutorias	4	0	0	1	0	0	5	12	-58,33%
Patrimonio histórico	Condenatorias	1	0	0	2	0	0	3	2	50,00%
	Absolutorias	0	0	0	0	0	0	0	4	-100,00%
Flora y fauna	Condenatorias	14	4	1	2	0	0	21	32	-34,38%
	Absolutorias	3	1	2	3	0	0	9	7	28,57%
Incendios forestales	Condenatorias	5	2	0	1	0	0	8	7	14,29%
	Absolutorias	0	0	0	0	0	0	0	5	-100,00%
Malos tratos a animales domésticos	Condenatorias	16	1	2	1	1	0	21	9	133,33%
	Absolutorias	1	0	0	0	0	0	1	7	-85,71%
TOTAL	61	9	6	12	1	0	0	89	105	-15,24%

Durante el año 2022 se ha conseguido que la totalidad de las ejecutorias de la especialidad hayan sido despachadas por los especialistas. Ello ha permitido impulsar la ejecución de distintas demoliciones. Se ha tenido conocimiento a través del control de las ejecutorias que se han hecho efectivas al menos 4 demoliciones de forma forzosa.

6.4. EXTRANJERÍA

De los datos estadísticos correspondientes al año 2022 se desprende que se ha producido un significativo incremento en el número de asuntos penales.

Por los tipos delictivos:

DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS (ART. 177 BIS CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Denuncias o querellas interpuestas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-100,00%
Procedimientos judiciales incoados	19	2	2	2	0	0	1	26	18	44,44%
Calificaciones formuladas	4	2	1	0	0	1	0	8	5	60,00%
Sentencias dictadas	8	0	0	0	0	0	0	8	5	60,00%
Supuestos de aplicación del art. 59 bis de la LOEX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS (ART. 318 BIS CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Denuncias o querellas interpuestas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Procedimientos judiciales incoados	28	0	0	0	0	0	0	28	21	33,33%
Calificaciones formuladas	16	1	0	0	0	0	0	17	9	88,89%
Sentencias dictadas	10	0	0	0	0	0	0	10	5	100,00%

DELITOS DE PROSTITUCIÓN COACTIVA (ART.187-188 CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Denuncias o querellas interpuestas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Procedimientos judiciales incoados	30	1	0	0	0	0	0	31	2	1450,00%
Calificaciones formuladas	12	2	0	1	0	0	0	15	2	650,00%
Sentencias dictadas	7	0	0	0	0	0	0	7	2	250,00%

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS (ART. 312-2 CP)	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Diligencias de investigación de fiscalía incoadas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Denuncias o querellas interpuestas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	-
Procedimientos judiciales incoados	35	0	0	0	0	0	0	35	33	6,06%
Calificaciones formuladas	1	1	0	0	0	0	0	2	4	-50,00%
Sentencias dictadas	1	0	0	0	0	0	0	1	2	-50,00%

En materia de protección y tratamiento de las víctimas, en el año 2022 se interpuso en el mes de octubre, por primera vez en la Fiscalía Provincial de Madrid, una demanda de decomiso autónomo en el marco de un procedimiento por trata, prostitución y delito contra la salud pública, trabajo que se ha realizado en estrecha coordinación con el fiscal coordinador de recuperación de activos. Con ello se persigue poder hacer efectiva la responsabilidad civil derivada del delito y dar satisfacción a la víctima.

En 2022 se practicaron dos pruebas testificales preconstituidas complejas de sendas menores de dieciséis años, con la particularidad de haberse llevado a cabo con 40 investigados simultáneamente, de los que 10 se encontraban en situación de prisión provisional. La práctica de dicha diligencia resultó un importante desafío en el que la sección



de extranjería participó de manera activa, particularmente coordinando las medidas de protección y asistencia de las menores, en situación de extrema vulnerabilidad. Se llevó a cabo entre el salón de actos del edificio de los juzgados -donde se encontraban los investigados y sus letrados- y la sede del juzgado.

Se ha formulado por primera vez una acusación por trata con fines de matrimonio forzado (en una causa incoada en el año anterior) calificándose el hecho como delito de trata de seres humanos con fines de servidumbre (en virtud del concepto de servidumbre establecido en el art. 1 del Convenio de Ginebra de 30 de abril de 1956 para la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud) debido a que la unión a que se vio obligada una menor de 12 años de nacionalidad rumana, no podía considerarse legalmente matrimonio, al tratarse de una unión por el rito gitano. Sólo subsidiariamente se calificó por un delito de trata con fines de matrimonio forzoso. Sería deseable que el tipo penal se ampliara a ese otro tipo de uniones para evitar que supuestos como éstos no puedan ser debidamente abarcados por el tipo penal.

También en el año 2022 ha sido objeto de calificación una muy compleja causa de trata de seres humanos con fines de comisión de actividades delictivas y de pertenencia a organización criminal, en relación con la actividad de un grupo de personas del este de Europa que traía a España menores con el fin de dedicarles a cometer hurtos al descuido. No se ha formulado acusación por el subtipo agravado de organización del art. 177 bis 6 CP por entender que, en este caso, no concurrían todos los elementos del mismo, optando por el tipo genérico de pertenencia a organización criminal.

En 2022 ha continuado la tendencia creciente en el número de procedimientos en los que las víctimas de explotación en la prostitución son menores de edad, tanto mujeres como hombres, procedentes en muchas ocasiones de familias con dificultades, algunos en situación de desamparo, con débiles apoyos familiares o sociales, que son atraídos a una actividad como la prostitución como medio de obtener una ganancia económica inmediata. Ocho de los nuevos procedimientos del año 2022 son casos de prostitución de menores (a los que hay que añadir los tres que se encuentran pendientes del año anterior). Ello implica intensificar las labores de coordinación, tanto con la fiscal delegada para la protección y tutela de víctimas del delito, con la sección de protección de menores de la Fiscalía Provincial, con la entidad administrativa responsable de los menores y con los directores de los centros en los que algunas se encuentran residiendo.

Ha de significarse que, entre la sección de extranjería y la de criminalidad informática existe una permanente coordinación, debido a que frecuentemente se tienen puntos de contacto entre las materias que son propias, pues es muy habitual que los delitos de ciberacoso sexual a menores de dieciséis años y de pornografía infantil vayan asociados a delitos de prostitución de menores, cuando hay ofrecimiento de dinero, regalos o drogas, por lo que los procedimientos se abordan de manera conjunta por ambas especialidades aportando sus conocimientos específicos.

Otros dictámenes de interés realizados en la materia:

EXPULSIONES SUSTITUTIVAS EN EL PROCESO PENAL	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informes favorables a la aplicación del art. 57-7 LOEX	104	5	12	14	1	1	5	142	61	132,79%
Expulsión sustitutiva de penas solicitada en calificación	0	35	58	0	0	13	4	110	177	-37,85%
Expulsión sustitutiva de penas solicitada en sentencia	2	0	10	0	0	0	0	12	11	9,09%
Expulsión sustitutiva de penas solicitada en ejecutoria	79	1	5	1	0	0	0	86	112	-23,21%
Aplicación de la da 17ª de la LO 19/203	16	0	0	0	0	0	0	16	183	-91,26%
Internamientos en cie para expulsión conforme al art 89-6 LOEX	0	0	0	0	0	0	0	0	14	-100,00%

EL FISCAL Y LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERNAMIENTO	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Informes favorables internamiento CIE	83	9	14	7	0	0	3	116	84	38,10%
Informes desfavorables internamiento CIE	110	18	26	18	0	0	2	174	64	171,88%
Inspecciones de CIE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

6.5. SEGURIDAD VIAL

Los datos globales, que arrojan un incremento de escritos de acusación, son los siguientes:

DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
TOTAL	3.512	313	456	388	189	114	65	5.037	3.467	45,28%
Conducción a velocidad con exceso reglamentario	46	5	4	1	3	0	1	60	46	30,43%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	1.997	197	327	291	122	85	42	3.061	1.930	58,60%
Conducción temeraria	187	23	27	17	10	5	2	271	190	42,63%
Conducción con desprecio para la vida	12	0	1	2	1	1	0	17	17	0,00%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	32	4	8	4	4	0	1	53	44	20,45%
Conducción sin licencia/permiso	1.226	83	87	73	49	23	19	1.560	1.235	26,32%
Creación de otros riesgos para la circulación	12	1	2	0	0	0	0	15	5	200,00%

DILIGENCIAS URGENTES INCOADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
TOTAL	10.362	1.043	1.095	1.034	594	262	334	14.724	9.979	47,55%
Conducción a velocidad con exceso reglamentario	70	3	2	3	3	1	0	82	60	36,67%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	6.369	676	777	686	383	182	238	9.311	6.375	46,05%
Conducción temeraria	82	7	9	9	2	1	3	113	83	36,14%
Conducción con desprecio para la vida	6	1	0	2	0	0	0	9	7	28,57%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	84	11	17	12	6	0	3	133	79	68,35%
Conducción sin licencia/permiso	3.749	345	290	322	200	78	90	5.074	3.375	50,34%
Creación de otros riesgos para la circulación	2	0	0	0	0	0	0	2	0	-

DILIGENCIAS URGENTES CALIFICADAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
TOTAL	8.458	1.011	987	969	520	80	305	12.330	8.962	37,58%
Conducción a velocidad con exceso reglamentario	50	4	4	5	3	1	0	67	59	13,56%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	5.360	619	706	622	329	55	208	7.899	5927	33,27%
Conducción temeraria	51	9	6	7	0	0	1	74	44	68,18%
Conducción con desprecio para la vida	8	1	0	1	0	0	0	10	5	100,00%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	202	43	26	30	16	0	11	328	217	51,15%
Conducción sin licencia/permiso	2.787	335	245	304	172	24	85	3.952	2710	45,83%
Creación de otros riesgos para la circulación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS INCOADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
TOTAL	2.152	246	251	233	106	63	56	3.107	2.252	37,97%
Conducción a velocidad con exceso reglamentario	25	1	2	2	1	1	1	33	33	0,00%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	1.210	159	163	160	65	45	39	1.841	1208	52,40%
Conducción temeraria	120	10	12	12	9	3	3	169	136	24,26%
Conducción con desprecio para la vida	9	0	0	3	0	0	0	12	13	-7,69%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	33	4	6	5	2	0	0	50	41	21,95%
Conducción sin licencia/permiso	751	72	68	50	29	14	13	997	820	21,59%
Creación de otros riesgos para la circulación	4	0	0	1	0	0	0	5	1	400,00%

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS CALIFICADOS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
TOTAL	2.105	260	233	210	99	45	51	3.003	2.187	37,31%
Conducción a velocidad con exceso reglamentario	13	1	3	0	1	2	0	20	15	33,33%
Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas	1.020	135	147	110	56	24	29	1.521	1075	41,49%
Conducción temeraria	110	23	9	16	2	2	2	164	128	28,13%
Conducción con desprecio para la vida	10	1	3	2	0	1	0	17	6	183,33%
Negativa a realización de pruebas alcohol/drogas	140	24	13	22	5	3	4	211	136	55,15%
Conducción sin licencia/permiso	810	76	58	60	35	13	16	1.068	826	29,30%
Creación de otros riesgos para la circulación	2	0	0	0	0	0	0	2	1	100,00%

Datos estadísticos de los delitos de lesiones y homicidios imprudentes

ASUNTOS REGISTRADOS	2022	2021	VARIACIÓN
Homicidio por imprudencia grave (art. 142.1)	125	75	66,67%
Homicidios por imprudencia menos grave (art. 142.2)	20	7	185,71%
Conducción con temeridad manifiesta (art. 380 y art. 381)	51	59	-13,56%
Lesiones por imprudencia grave (art. 152.1)	78	55	41,82%
Lesiones por imprudencia menos grave (art. 152.2)	17	12	41,67%
No Infracción Penal	10	19	-47,37%
Otros	19	12	58,33%
Total	320	239	33,89%

Mención expresa merece el fenómeno que está proliferando en la sociedad con la aparición de los vehículos de movilidad personal (VMP). Es preciso fijar criterios que permitan discriminar los modelos de VMP que reúnen las características técnicas de los ciclomotores y deben sujetarse por ello a las prescripciones del Código Penal en caso de que sus conductores generen riesgos para la seguridad vial. Sería deseable una reforma legal que, unida a la mayor concienciación por los ciudadanos, facilite la persecución de las conductas



más graves sin que pueda invocarse ignorancia sobre las características técnicas del VMP para así evitar la impunidad de los infractores.

Hay dos grupos de infracciones, las relativas a la normativa de uso de los VMP y las relacionadas con las características del vehículo, concretamente las modificaciones en el VMP para obtener unas prestaciones muy superiores que requieren de otro tipo de documentación y permisos pero que no son evidentes sin un estudio detallado de las mismas. Estas modificaciones son sencillas ya que, por la naturaleza eléctrica del vehículo y el destino del mismo a múltiples mercados, el mismo tiene ya de serie unas capacidades superiores a las fijadas en comercialización, las cuales se limitan para cumplir con la normativa.

La mayoría de los procedimientos incoados en relación con los VMP se basan en la introducción y comercialización en el mercado de vehículos con las características técnicas propias de los ciclomotores L1e-B - en particular de potencia y velocidad-, que, sin embargo no se homologan ni matriculan como tales -o incluso homologados como tales pero sin matricular- y se venden como VMP, informando al consumidor de que no necesitan de permiso de circulación ni de conducción, pudiendo llegar a generar error sobre la clase de vehículo que en realidad está adquiriendo. Si se acredita que el sujeto activo ignoraba la clase de vehículo que estaba conduciendo, es decir, si lo conducía en la creencia errónea de que no se trataba de un vehículo a motor o ciclomotor, podría alegarse la concurrencia del error previsto en el art. 14 CP. El supuesto más frecuente es el del art. 384 CP por conducción sin permiso. Son fundamentales en estos procedimientos los informes técnicos de las características del VMP con las modificaciones del mismo principalmente elaborados por los peritos de la Policía Municipal de Madrid.

La unidad de atestados de Policía Judicial de la Policía Municipal de Madrid ha realizado un intenso control con el fin de garantizar una correcta convivencia entre usuarios de VMP y el resto de usuarios de la vía pública. En muchas ocasiones son los propios usuarios de VMP los que incumplen o no respetan las normas para la correcta utilización de estos vehículos, principalmente el circular por la acera con el consiguiente riesgo para los peatones. Constan en el año 2023 diversas intervenciones de Policía Municipal en relación con los VMP. Entre ellas destacan la intervención en 97 siniestros con resultado de daños producidos por VMP, 496 siniestros con resultado de lesiones leves en los que están implicados VMP, 24 siniestros con resultado de lesiones graves en los que están implicados VMP, así como la instrucción de 45 diligencias por usuarios de VMP que carecen de permiso al ser considerados, por las modificaciones efectuadas, que presentan características de un L1e-B.

6.6. MENORES

6.6.1. Área de reforma

La novedad más importante que se ha producido en el ejercicio 2022 ha sido la creación de dos nuevos equipos fiscales, debido al incremento de la carga de trabajo en el área de reforma.

Se ha producido un incremento general de la actividad delictiva y especialmente, de la más violenta. Así, se han incoado 8.821 diligencias preliminares, esto es, tan solo un 1% más que

en el ejercicio anterior. Y, sin embargo, se han incoado 2.386 expedientes de reforma. Esto supone un 9% más que en 2021 y un 20% más que en 2020.

TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS Y EXPEDIENTES		2022	2021	VARIACIÓN
Diligencias preliminares	Incoadas en el año	8.821	8.711	1,26%
	Archivadas por edad menor de 14 años	1.034	1.021	1,27%
	Archivadas por desistimiento de incoación (art. 18)	913	898	1,67%
	Archivadas por otras causas	5.538	5.492	0,84%
	Pendientes a 31 de diciembre	795	788	0,89%
Expedientes de reforma	Incoados en el año	2.386	2.183	9,30%
	Soluciones extrajudiciales	247	216	14,35%
	Sobreseimiento del art. 27.4	6	5	20,00%
	Escrito de alegaciones art. 30	2.056	1.861	10,48%
	Pendientes a 31 de diciembre	771	740	4,19%

El dato de los delitos de homicidio y asesinato registrados en el periodo, un total de 34, es tremendamente alarmante (supone un 47,8% más de registros que en el ejercicio anterior). En 2017 fueron 8 los registros por este tipo de delitos, 12 en 2018, 20 en 2019, 18 en 2020 y 23 en 2021. Y también lo es el hecho de que en muchos de ellos se encuentran implicados menores relacionados con bandas juveniles, habiéndose recrudecido los enfrentamientos entre bandas rivales en el último ejercicio. De hecho, se han incrementado nuevamente los delitos de lesiones registrados (2.598, frente a los 2.467 del 2021, lo que supone un 5,3% más), 375 con uso de armas o instrumentos peligrosos (casi un 17% más que en el ejercicio anterior, donde se registraron 321), así como los de pertenencia a organización criminal (44, frente a los 21 del 2021 esto es, un 110% más), tenencia ilícita de armas (104, frente a los 68 del ejercicio pasado; casi un 53%), riñas tumultuarias (38, frente a 36 registros del ejercicio precedente. 6% más), y amenazas (1.012, frente a los 897 del ejercicio anterior, un 12% más).

También se incrementan los datos relativos a delitos de violencia doméstica, pues se han registrado 677, frente a los 608 del 2021 -un 11,3% más- y los de violencia género, pues son 113 (frente a los 105 del ejercicio precedente, esto es, un 7,6% más). Así como los delitos contra la indemnidad sexual, pues se han registrado 157 agresiones sexuales, frente a los 86 del ejercicio precedente (un 83% más), y 264 abusos sexuales, frente a los 216 del 2021 (un 24% más) y los 172 de 2020 (casi un 54% más). Continúa siendo preocupante la temprana edad a la que se producen algunas de tales conductas, pues en 17 de los asuntos relativos a agresiones sexuales y en 50 de los abusos se vieron implicados menores de una edad inferior a los 14 años. Así, se ha venido observando una gran precocidad en dicha materia, y que los menores de muy corta edad mantienen en no pocas ocasiones conductas y relaciones altamente sexualizadas, pues banalizan el sexo, al igual que la violencia.

INFRACCIONES		2022	2021	VARIACIÓN
Delitos	Homicidio/Asesinato dolosos	34	23	47,83%
	Lesiones	2.598	2.467	5,31%
	Agresión sexual	157	86	82,56%
	Abuso sexual	268	216	24,07%
	Robos con fuerza	264	312	-15,38%
	Robos con violencia o intimidación	928	920	0,87%
	Hurtos	1.904	1.617	17,75%
	Daños	336	401	-16,21%
	Contra la salud pública	153	112	36,61%
	Conducción etílica/drogas	19	13	46,15%
	Conducción temeraria	7	7	0,00%
	Conducción sin permiso	177	162	9,26%
	Violencia doméstica	677	608	11,35%
	Violencia de género	113	105	7,62%
	Otros	3.423	2.848	20,19%
Delitos contra el Orden Público	Atentados y delitos de resistencia y desobediencia grave	245	289	-15,22%
	Otros delitos contra el orden público	169	112	50,89%

Se hace imprescindible la adopción de medidas (especialmente educativas) que doten a los menores de los conocimientos y herramientas que les permitan gestionar adecuadamente sus relaciones y su desarrollo sexual. Y traten de evitar que puedan llegar a criminalizar tales conductas. La intervención con los menores que ha de ser temprana y multidisciplinar, evitando así que aquellos naturalicen la violencia.

MEDIDAS		2022	2021	VARIACIÓN
Expedientes de ejecución		2.157	1.954	10,39%
Internamientos	Cerrado	223	199	12,06%
	Semiabierto	415	498	-16,67%
	Abierto	37	42	-11,90%
	Terapéuticos	102	120	-15,00%
Permanencia de fin de semana		14	31	-54,84%
Libertad vigilada		1.916	1.751	9,42%
Prestaciones en beneficio de la comunidad		321	172	86,63%
Privación de permisos y licencias		0	0	-
Amonestaciones		10	10	0,00%
Convivencia familiar/educativa		18	22	-18,18%
Otras		755	659	14,57%
Transformación de las medidas	Reducciones y sustituciones (arts. 13 y 51)	175	180	-2,78%
	Por quebrantamiento (art. 50.2)	95	104	-8,65%
	Cancelaciones anticipadas	80	18	344,44%
	Traslado a Centros Penitenciarios	12	20	-40,00%
	Conversión internamientos en cerrados (art. 51.2)	30	27	11,11%

En lo que respecta a la incidencia criminológica, continúa siendo la franja de los 16 a los 18 años de edad donde se produce el mayor número de menores registrados, un total de 5.907, y en la que también se detecta una mayor reiteración delictiva, pues, de ellos, 3.169 contaban con registros previos en la fiscalía. En la franja comprendida entre los 14 y los 16 años se registraron 4.616 menores, de los que 1.901 ya contaban con anteriores registros. Y, por último, y en lo relativo a los menores inimputables, se registraron 2.259, contando 541 de ellos con anotaciones previas en la sección. Ello no puede llevarnos solo a plantear la eficacia de la intervención, pues, con carácter general, se cuenta con los medios precisos para que la misma sea satisfactoria, y, de hecho, lo es en muchos supuestos, sino también la necesidad de que aquella sea una intervención integral. Ello evitaría la necesidad de una actuación desde el ámbito penal o el fracaso de la llevada a efecto.

Por último, reiterar la necesidad de una mayor y adecuada coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la de menores, especialmente cuando se trate de causas de especial trascendencia y/o complejidad. Así como la de dotar al Instituto de Medicina Legal de los medios personales y materiales precisos a fin de evitar las dilaciones que se producen, especialmente, en la emisión de los informes de credibilidad del testimonio.

SENTENCIAS Y SOLUCIONES EXTRAPROCESALES		2022	2021	VARIACIÓN
Absolutorias		183	130	40,77%
Condenatorias	Sin conformidad	169	181	-6,63%
	Por conformidad	942	878	7,29%
Recursos del Fiscal	Apelación	19	26	-26,92%
	Casación	0	0	-

6.6.2. Área de protección

En el año 2022 se registraron 7.110 expedientes, esto es, un 57% más que en el año precedente, y se archivaron 3.026 asuntos. Así, a fecha 31 de diciembre de 2022, quedaban vivos 24.959. Lo cierto es que el gran número de expedientes incoados en el periodo ha hecho complejo poder continuar con la revisión iniciada en años anteriores con idéntica agilidad.

MENORES	2022	2021	VARIACIÓN
Gestionados	8.452	7.260	16,42%
En situación de riesgo finalizada	0	6	-100,00%
En situación de riesgo pendientes	6.768	5.447	24,25%

EXPEDIENTES	2022	2021	VARIACIÓN
Determinación edad extranjero (DEE)	213	210	1,43%
Expediente de protección de menores en Guardia (EMG)	238	93	155,91%
Expediente de protección de menores en situación de riesgo (EMR)	6.100	3.770	61,80%
Expediente de protección de menores en tutela automática (ETA)	772	690	11,88%
Diligencias preprocesales Fiscalía - Ensayos clínicos (DPE)	0	0	-
Expediente de visita a centros de menores (EVM)	54	36	50,00%
Diligencias preprocesales Fiscalía - Visitas penitenciarias (VPE)	0	0	-
Expediente de visitas a Fiscalía (EVF)	0	0	-
Diligencias preprocesales Fiscalía - Diligencias informativas Penal (DI)	367	183	100,55%

Una parte del incremento en el número de expedientes incoados se debe a la situación de emergencia vivida como consecuencia de la invasión rusa en territorio ucraniano, que supuso que, especialmente entre los meses de febrero y junio de 2022, se produjera una huida masiva de muchas familias. Ello dio lugar a la llegada de un gran número de menores desplazados desde Ucrania y a la incoación de otros tantos expedientes de protección, pues la mayoría de refugiados llegaron a Madrid, porque aquí, concretamente en la localidad de Pozuelo de Alarcón, se ubicó el Centro de Recepción, Acogida y Derivación (CREADE). Fue necesaria una constante coordinación tanto con la Entidad Pública de Protección de Menores como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, lo que ya desde un primer momento permitió que se estableciera un protocolo de actuación en el ámbito de la protección de los menores, y que se plasmó en un documento de la Dirección General de la Infancia, Familias y Fomento de la Natalidad (DGIFFN) de fecha 22 de marzo de 2022 llamado “protocolo relativo a la protección de niños, niñas y adolescentes desplazados desde Ucrania a la Comunidad de Madrid como consecuencia del conflicto bélico”, que sirvió de base para la elaboración de la “nota interior sobre menores desplazados desde Ucrania” del Fiscal de Sala Coordinador de Menores de fecha 23 de marzo de 2023, y en el que se establecieron pautas generales de actuación muy similares a las recogidas en el citado documento.

Y otra buena parte se debe al retorno a la plena actividad en los servicios sociales después de la pandemia, habiendo despuntado graves situaciones de desprotección que, o bien se produjeron antes de aquella, y que no fueron debidamente abordados por la especial situación vivida, o que se desarrollaron durante la misma, en no pocas ocasiones, fruto de ella.

Así como al mayor número de expedientes de riesgo incoados respecto de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA), pues en el ejercicio de estudio llegaron a nuestra comunidad 2.225. Ahora bien, ha de tenerse en cuenta que tal circunstancia ha de entenderse puntual y provocada fundamentalmente por la llegada de 1.854 NNAAMNA procedentes de Turquía, vía el aeropuerto, y que hizo se incrementaran nuestras sospechas, ya apuntadas en la memoria del año anterior, de que, detrás de este proceso migratorio, pudiese estar desarrollándose algún tipo de actividad ilícita. Por ello, se incoaron unas diligencias de investigación que concluyeron con la desarticulación de una importante organización internacional que presuntamente se dedicaba al tráfico ilegal de personas. Por lo que es de esperar que, en el ejercicio venidero, el número de NNAAMNA en nuestra comunidad se vea reducido.

PROTECCIÓN		2022	2021	VARIACIÓN
Expedientes de tutela automática incoados tras comunicación de la entidad pública		772	658	17,33%
Expedientes de guarda incoados tras comunicación de la entidad pública		238	92	158,70%
Expedientes de protección abiertos a menores en situación de riesgo		6.100	3.766	61,98%
Procedimientos de impugnación de medidas acordadas por las	A instancia del Fiscal	0	0	-
	A instancia de particulares	110	85	29,41%
Intervención en procesos judiciales relativos a acogimientos		92	73	26,03%
Intervención en adopciones		105	136	-22,79%
Intervención en procesos en defensa de los derechos fundamentales de los menores		1	398	-99,75%
Visitas de inspección a centros de protección de menores		54	54	0,00%
Procesos sobre sustracción internacional de menores		14	5	180,00%
Expedientes sobre ensayos clínicos		0	0	-

De las diligencias practicadas en la Fiscalía pueden destacarse:

DILIGENCIAS	2022	2021	VARIACIÓN
Mendicidad	0	0	-
Absentismo Escolar	338	315	7,30%
Derechos fundamentales	1	0	-
Otros supuestos	367	183	100,55%

DETERMINACIÓN DE EDAD	2022	2021	VARIACIÓN
Archivados	224	206	8,74%
Determinación de edad por minoría	159	156	1,92%
Determinación de edad por mayoría	43	50	-14,00%

6.7. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En el año 2022 se registraron un total de 2.171 expedientes (1.245 Ordenes europeas de investigación: OEI), frente a los 2.069 registrados en el año 2021 (1.349 OEI), los 1.823 del año 2020, 1.531 en el año 2019 o 1.088 del año 2018, lo que supone un exponencial aumento de trabajo a partir del año 2018. En esta sección recae, según la memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2021, el 32,10% del trabajo de cooperación que entra en toda España.



DATOS POR EXPEDIENTES	EJECUCIÓN DE AUXILIO	COMISIONES ROGATORIAS ACTIVAS	COMISIONES ROGATORIAS PASIVAS	DECRETOS DE SERVICIOS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS ACTIVAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS PASIVAS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS ACTIVOS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS PASIVOS	SEGUIMIENTOS ACTIVOS	SEGUIMIENTOS PASIVOS
Auxilios Fiscales Solicitados	0	0	2	0	0	251	0	0	0	0
Incoados	132	3	308	142	2	1245	0	335	0	4
Inhibidos	0	0	28	0	0	102	0	5	0	0
Urgentes	2	0	3	0	1	14	0	2	0	0
Total	134	3	341	142	3	1612	0	342	0	4

Este año se constata un significativo aumento de la solicitud de videoconferencia. Se han ejecutado 14 videoconferencias durante el 2022, a lo que hay que añadir sus respectivas pruebas de conexión. Una de ellas, Comisión Rogatoria Pasiva remitida por la autoridad judicial de Venezuela, consistió en la íntegra celebración de un juicio oral para el enjuiciamiento de un triple asesinato cometido en Madrid, que se realizó en seis sesiones durante toda la tarde.

DATOS POR MEDIDAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS ACTIVAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS PASIVAS
Comparecencia por conferencia telefónica	0	1
Declaración Personal	0	830
Declaración por videoconferencia y otros medios de transmisión audiovisual	0	24
Identificación de personas que sean titulares de un número de teléfono o de una dirección IP determinados	0	71
Información sobre cuentas bancarias y otro tipo de cuentas financieras	1	803
Información sobre operaciones bancarias y otro tipo de operaciones financieras	1	415
Intervención de telecomunicaciones	0	3
Investigaciones encubiertas	0	2
Medidas de investigación que impliquen la obtención de pruebas en tiempo real, de manera continua y durante un determinado período de tiempo.	0	9
Supervisión de operaciones bancarias o financieras de otro tipo / Entregas vigiladas /Otros	0	11
Medida(s) provisional(es) para prevenir la destrucción, transformación, traslado, transferencia o eliminación de objetos que puedan utilizarse como pruebas	0	97
Obtención de información contenida en bases de datos de las autoridades policiales o judiciales	0	63
Obtención de información o de pruebas que ya están en posesión de la autoridad de ejecución	0	43
Otras	0	0
Traslado provisional del detenido al Estado de ejecución	0	0
Traslado provisional del detenido al Estado de emisión	0	0
Total	2	2372

La vía principal de entrada de los asuntos es la comunicación directa de las autoridades de emisión, con aumento de la comunicación por correo electrónico.

Sin embargo, a través de Eurojust, se han recibido 59 asuntos (OEI, CRP y embargos), todos ellos urgentes y se ha contestado aproximadamente a 100 casos de Eurojust (ID) a través del correo electrónico. Por inhibición de la UCIF se recibe una gran cantidad de asuntos.



DATOS POR FAMILIA DE DELITO	EJECUCIÓN DE AUXILIO	COMISIONES ROGATORIAS ACTIVAS	COMISIONES ROGATORIAS PASIVAS	DICTÁMENES DE SERVICIOS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS ACTIVAS	ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN EUROPEAS PASIVAS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS ACTIVOS	RECONOCIMIENTOS MUTUOS PASIVOS	SEGUIMIENTOS ACTIVOS	SEGUIMIENTOS PASIVOS
Contra el honor	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0
Contra el orden público	0	0	2	1	0	10	0	0	0	1
Contra el patrimonio	128	2	183	57	2	1171	0	39	0	3
Contra la Administración de Justicia	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Contra la Administración Pública	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0
Contra la comunidad internacional	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Contra la Constitución	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	2	0	2	0	0	7	0	1	0	0
Contra la intimidad	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Contra la libertad	0	0	2	1	0	5	0	1	0	0
Contra la libertad sexual	1	0	6	7	0	8	0	1	0	0
Contra la salud pública	1	0	11	19	0	22	0	1	0	0
Contra la seguridad del tráfico	1	1	55	2	0	8	0	286	0	0
Contra las relaciones familiares	0	0	4	1	0	2	0	0	0	0
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
De las falsedades	4	0	5	1	0	17	0	1	0	1
De las lesiones	0	0	5	3	0	5	0	0	0	0
De las torturas y otros delitos contra la integridad moral	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Del homicidio y sus formas	0	0	1	4	0	7	0	0	0	0
Delitos sin especificar	2	0	34	48	0	26	0	8	0	0
Infracciones administrativas	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Relativos a la manipulación genética	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Total	139	3	318	144	2	1310	0	340	0	5

Se ha continuado trabajando en la tramitación del procedimiento derivado de la CRP 207/2020 procedente de la autoridad judicial de Estados Unidos y respecto al que ya se hizo referencia en la memoria del año pasado. La investigación ha culminado con la realización de 19 entradas y registros en Madrid, Málaga, Barcelona y Cantabria y la detención y prisión preventiva de 13 personas de nacionalidad nigeriana. Tras informar sobre la competencia de la Audiencia Nacional y el planteamiento de la cuestión ante el Tribunal Supremo, éste ha considerado competente a un juzgado central de instrucción.

Durante este año se ha impulsado la tramitación de una ejecutoria realizando gestiones directas con la oficina SIRENE (acrónimo de solicitud de información complementaria a la entrada nacional) España. La especialidad de este asunto es la no restitución de un menor sustraído a su padre por parte de la autoridad judicial de Alemania que además ha rechazado la entrega de la condenada, aunque ha aceptado la ejecución de la pena impuesta. El problema que se plantea en esta ejecutoria es frecuente. Dado que no se considera a la restitución del menor una consecuencia accesoria del delito de sustracción de menores, no se trata tampoco de una medida penal que se pueda ejecutar a través de la cooperación penal. Quizá es hora de revisar esta materia que afecta tan seriamente a la protección integral del menor y a la libertad de circulación en el ámbito de la Unión Europea y que hace ineficaz la condena a la vez que produce no sólo daños al menor sino la impunidad en la práctica de este tipo de delitos.

Se ha colaborado activamente con la sección especializada antidroga de la Fiscalía Provincial de Madrid en un procedimiento, en el que uno de los 20 acusados por blanqueo de capitales planteó como cuestión previa al juicio el principio de especialidad y alegó la imposibilidad de ser enjuiciado, al haber sido entregado por las autoridades colombianas para su enjuiciamiento en otra causa seguida por tráfico de drogas y organización criminal. Se elaboró conjuntamente con los fiscales de la sección de antidroga, un informe contestando a la cuestión previa planteada, en el que se analizó la resolución de extradición y el Convenio de Extradición entre España y Colombia, (23 de julio de 1892, última



modificación 13 de septiembre de 2005), en particular los artículos 6 y 3. La Audiencia Provincial dictó auto aceptando íntegramente el planteamiento del informe que concluía con la posibilidad de su enjuiciamiento tras la comunicación de la acusación formulada y la pena solicitada a la autoridad central de Colombia. Finalmente, el acusado aceptó una conformidad con la acusación por blanqueo de capitales.

Merece especial mención la resolución denegatoria dictada por el Ministerio Fiscal en una OIP emitida por el Tribunal de Primera Instancia de Lovaina, Bélgica, a instancia de la acusación particular representada por personas de relevancia política. En la OEI se solicitaba la toma de declaración en calidad de investigados de un técnico audiovisual (cámara) y de un periodista, ambos españoles, que cubrieron una noticia en los medios de comunicación también españoles. El delito imputado era un presunto delito de interceptación y/o grabación ilegal de telecomunicaciones privadas y acoso y tratamiento ilegal de datos personales. En el decreto de denegación se analizan varios aspectos de la Directiva que hasta ese momento no se habían planteado, tales como el art. 11.1 e), art. 1.3 y art. 11.1 a) transpuesto en el art. 207 a) de la ley 23/2014 relacionado además con los Considerandos 19 y 20 de la Directiva 2014/41, que en particular se refiere a la libertad de prensa como pilar del Estado de Derecho reconocido incluso en el preámbulo de la Directiva 2014/41.

En un dictamen de servicio se ha emitido informe a un juzgado de instrucción sobre la ejecución de una comisión rogatoria emitida por la autoridad judicial de Andorra. El órgano judicial dictó providencia acordando la ejecución de la comisión rogatoria, es decir, la notificación y requerimiento a varios ex altos cargos del Gobierno de España. La providencia fue recurrida en reforma y subsidiario de apelación, recursos que fueron inadmitidos de plano y sin traslado al Ministerio Fiscal. Interpuesto recurso de queja ante la Audiencia Provincial de Madrid, se emitió informe interesando su estimación, si bien el órgano judicial desestimó el recurso. Planteado incidente de nulidad de actuaciones contra dicha resolución, el Ministerio Fiscal informó favorablemente a su estimación, lo que así se hizo por auto de la Audiencia Provincial. Se ha emitido posteriormente dictamen ante el órgano judicial informando favorablemente a la estimación de los recursos de reforma planteados e interesando la denegación de la ejecución de la comisión rogatoria. Se plantean en este asunto temas de gran calado técnico-jurídico: en primer lugar, la necesidad de dar traslado al Ministerio Fiscal como autoridad judicial de conformidad con la declaración efectuada por España al Convenio de 1959 a pesar de que ninguna norma procesal así lo establezca. En segundo lugar, la admisibilidad de todos los recursos previstos en la legislación procesal en los procedimientos de ejecución de comisiones rogatorias, pese a no estar previsto expresamente en la legislación. En tercer lugar, si las notificaciones solicitadas por comisión rogatoria están o no sujetas a los mismos requerimientos que el resto de solicitudes y por lo tanto si precisan o no de una valoración de los requisitos previstos en el artículo 278 de la LOPJ, antes de acordar o no su ejecución. Incluso, si tratándose de una notificación cabe distinguir si se trata de documentos que claramente afectan a la defensa de los notificados y a su situación procesal, casos en los que la autoridad de ejecución ha de valorar la posible inmunidad de las personas afectadas. Se analizan también los requisitos y la consideración según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de los actos de comunicación procesales.

Se tramitó con carácter urgente una solicitud recibida a través de Eurojust de la autoridad judicial de Italia (Dirección Distrital Antimafia de Bari) para la autorización de una entrega controlada. La solicitud de la autoridad de Italia fue precedida de la cooperación policial con el Servicio de Vigilancia Aduanera del Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid Barajas, que transmitió que se había identificado un paquete de una empresa de mensajería figurando como remitente una persona domiciliada en Madrid y con destino a un sujeto italiano. Se

dictó decreto autorizando la entrega controlada y por parte del Departamento de Aduanas del Aeropuerto de Madrid se comunicó que, como consecuencia de la entrega autorizada, hubo resultado positivo para la investigación y la obtención de datos de la comisión del delito. El procedimiento está abierto y se sigue en Italia.

Este año 2022, la fiscal de enlace de la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares ha tramitado 11 auxilios fiscales por indicación de la sección especializada de la Fiscalía Provincial y ha hecho el seguimiento de 4 Órdenes de Investigación Penal.

6.8. DELITOS INFORMÁTICOS

En el año 2022 en Madrid capital se han incoado un total de 52 diligencias de investigación en materia de criminalidad informática propiamente dicha, 15 de las cuales tienen un componente mixto, pues se trata de denuncias relativas a supuestos delitos de odio o discriminación cometidos a través de blogs, foros, páginas de internet o de las redes sociales, llamando la atención las incoaciones efectuadas como consecuencia de las “video denuncias”, en las que se comunica la comisión de un hecho delictivo a través de imágenes y videos difundidos en redes sociales, donde se vuelven virales, haciéndose eco de las mismas tanto los medios de comunicación como las asociaciones y entidades del tercer sector que denuncian los hechos en la Fiscalía. En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares se han tramitado 2 y en la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada 4.

En **procedimientos judiciales incoados** se han emitido en la sección un total de 2.855 informes e incoado 539 asuntos judiciales nuevos, 12 de los cuales con un componente mixto de odio-tecnológico. 11 de los asuntos tramitados en la Fiscalía Provincial de Madrid procedían de las secciones territoriales, lo que supone un descenso del 19,9% respecto de 2021.

Se ha producido un incremento del 27,7% en el número de **calificaciones realizadas**, habida cuenta que en materia de Criminalidad Informática, frente a los 224 escritos de acusación formulados durante 2021, se han formulado/visado un total de 286 escritos de acusación que se refieren al total de la provincia, 186 de ellos directamente en la Fiscalía Provincial de Madrid, y 100 en las fiscalías de área frente a los 87 de 2021, lo que supone un aumento de casi el 15%, (58 en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, 38 en la Fiscalía de Área de Móstoles y 4 en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés). Ello provoca que, a fecha 31 de diciembre de 2022, esta sección de la Fiscalía Provincial de Madrid, tenga 340 juicios pendientes de señalamiento (315 con origen en los Juzgados de Madrid capital, 29 procedentes de las Secciones Territoriales (Collado Villalba (1), Majadahonda-Pozuelo (12) y Alcobendas (16)) y 6 procedentes de las Fiscalías de Área (3 de la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares y 3 de la Fiscalía de Área de Móstoles).

Las estafas informáticas judicializadas se han reducido un 16,5% durante 2022, A pesar de haberse incoado un número inferior de procedimientos por la comisión de estos delitos, el número de calificaciones formuladas por delitos de estafa informática ha experimentado un aumento próximo al 54%.

Destacan los nuevos procedimientos de estafas de inversión en los que los investigados crean webs de falsos *brokers* o de inversión en criptomonedas, particularmente en *bitcoins*, muy parecidas a las reales. Una vez creadas las webs, los estafadores publicitan las mismas



a la espera de que las potenciales víctimas soliciten información. En algunos casos, en la publicidad utilizan sin su consentimiento la imagen de distintos personajes públicos de relevancia nacional o internacional. Una vez que la víctima visiona el anuncio, solicita información. A las pocas horas, contactan con la víctima y, tras convencerles de que se tienen que registrar (aportando DNI escaneado, teléfono, correo electrónico, tarjeta bancaria escaneada y datos personales), consiguen que realicen las primeras inversiones que consisten en cantidades pequeñas. El dinero aportado por la víctima o bien va a cuentas bancarias o a monederos (*wallets*) controlados. Los denunciados operan en plataformas de inversión de criptomonedas y, tras realizar los primeros ingresos, entran en contacto con falsos gestores que tratan de generar confianza entre sus clientes sobre el buen funcionamiento de las plataformas y la alta rentabilidad de las inversiones, ofreciendo a los perjudicados una imagen positiva de la gestión de su inversión, no solo por el resultado ventajoso de las primeras inversiones efectuadas en su nombre sino también por el hecho de que podían efectuar pequeñas retiradas del saldo disponible en su cuenta sin problemas, lo que motiva a los denunciados para dejarse convencer para ingresar grandes cantidades de dinero que invierten generalmente en *bitcoins* a través de *Exchanges* (*Binance, Coinbase, Gemini* y *Kraken* principalmente) por lo que la víctima envía dinero desde su cuenta bancaria a la cuenta bancaria de las *Exchanges*. Por su parte la *Exchange* asigna al cliente la cantidad en *bitcoins* que éste ha remitido mediante transferencia. Mientras la víctima verá a través de la aplicación y de la web que el dinero invertido en criptomonedas está generando importantes beneficios, los investigados, con los datos de la víctima, pueden abrir cuentas/monederos en distintas *Exchanges* o entidades bancarias, a nombre de los perjudicados, por lo que las claves de estas cuentas/monederos las manejan los estafadores y por consiguiente pueden mover esas criptomonedas a otros monederos controlados perdiendo las víctimas el control sobre sus inversiones.

Debido a la confianza generada en las víctimas, en muchas ocasiones, éstas dan voluntariamente y como consecuencia del engaño acceso remoto a sus ordenadores y equipos informáticos (a través de aplicaciones como *TeamViewer* y *Anydesk*) para que sean los propios estafadores los que hagan las transferencias internacionales desde la cuenta bancaria de la víctima a cuentas de *Exchanges* o de los estafadores. De tal modo, la víctima continúa viendo a través de la aplicación o de la web (controlada por los estafadores) que su inversión produce más y más beneficios, lo que unido a las continuas llamadas de los supuestos *brokers*, les empuja a seguir invirtiendo más dinero cada vez, impidiendo a los denunciados posteriormente recuperar las cantidades disponibles en sus carteras bajo distintos pretextos.

Las investigaciones son complejas ya que los responsables utilizan técnicas de anonimización y las llamadas realizadas a las víctimas se suelen hacer a través de Internet, mediante VoIP, simulando que llaman desde cualquier país, generalmente desde Reino Unido y la infraestructura de este tipo de criminales suele apoyarse en el uso de las nuevas tecnologías, lo que les permite gestionar entramados empresariales en distintos países y la posibilidad de abrir cuentas bancarias en otros tantos lugares para capitalizar los beneficios de la estafa. Además, estos delitos afectan a un gran número de víctimas de diferentes países a la vez, lo que obliga a la adopción de respuestas urgentes tanto penales como policiales y a la realización de equipos conjuntos de investigación. Ejemplo de esta tipología delictiva es un procedimiento con 177 denuncias, en las que la mayoría de las víctimas son de nacionalidad española, si bien, también hay víctimas de Alemania, Italia y Grecia, y cuyo dinero se transfiere a cuentas en el extranjero, ascendiendo el importe de lo defraudado a un total de 7.091.142,79 €.

DELITOS INFORMÁTICOS		PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS	CALIFICACIONES	SENTENCIAS CONDENATORIAS	DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
Delitos contra la libertad	Amenazas/coacciones cometidos a través de las TIC (art 169 y ss y 172 y ss)	9	4	8	0
	Acoso cometido a través de las TIC (art 172 ter)	3	2	1	4
Delitos contra la integridad moral	Trato degradante cometido a través de las TIC (art 173)	6	2	0	0
Delitos contra la libertad sexual	Delitos de pornografía infantil o personas con discapacidad cometidos a través de las TICs (art 189)	168	45	43	2
	Acoso a menores de 16 años a través de las TIC (art 183 ter)	9	2	1	0
	Cualquier otro delito contra la libertad sexual cometido a través de las TIC	51	19	22	2
Delitos contra la intimidad	Ataques a sistemas informáticos/intercepción transmisión datos (arts 197 bis y ter)	2	0	0	0
	Difusión in consentida de imágenes íntimas (art. 197.7)	4	8	0	1
	Restantes delitos de descubrimiento y revelación de secretos a través de las TIC (art 197)	30	13	4	4
Delitos contra el honor	Calumnias/injurias contra funcionario o autoridad cometidas a través de TICs (art215)	0	0	0	0
Delitos contra el patrimonio	Estafa cometida a través de las TIC (art 248 y 249)	240	236	34	25
	Descubrimiento de secretos empresariales (art 278 y ss)	5	2	0	0
	Delitos contra los servicios de radiodifusión e interactivos (art 286)	0	1	3	0
	Delitos de daños informáticos (arts 264, 264 bis y 264 ter)	19	2	1	1
	Delitos contra la propiedad intelectual en la sociedad de la información (art 270 y ss)	24	2	10	0
Delitos de falsedad	Falsificación a través de las TIC	5	1	2	4
Delitos contra la constitución	Delitos de discriminación cometidos a través de las TIC (art 510)	12	1	0	15
TOTAL		587	340	129	58

En otro orden de cosas y en relación con los delitos de odio de componente mixto por hechos relativos a supuestos delitos de odio o discriminación cometidos a través de blogs, foros, páginas de internet o de las redes sociales, se ha continuado recurriendo al protocolo para combatir el discurso de odio en línea, acudiendo también a la solicitud de **medidas cautelares**, tales como la prohibición de acudir a internet o el uso de las redes sociales, entendiéndolo como lugar de comisión del hecho delictivo. Se sigue así la línea marcada por la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de junio de 2022. En los supuestos en los que se han detectado dificultades en su aplicación, se ha optado por solicitar la pena de inhabilitación especial vía artículo 56.3º CP.

Por último, en cuanto a las **sentencias** (atendiendo a los datos facilitados por *Fortuny*) el mayor número de escritos de acusación presentados se traduce en un aumento del número de sentencias condenatorias, lo que obedece a que el despacho, la tramitación y la celebración de los juicios realizado directamente por los fiscales especialistas favorece un mayor control de los procedimientos, agiliza la instrucción y la finalización de los asuntos con éxito (más de un 86% de sentencias condenatorias en Madrid capital de las cuales, en torno al 60% fueron sentencias de conformidad).

SENTENCIAS	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Condenatorias sin conformidad acusado	44	2	0	2	0	0	0	48	26	84,62%
Condenatorias con conformidad acusado	66	9	2	6	0	0	0	83	69	20,29%
Absolutorias	17	5	1	1	0	0	0	24	7	242,86%
Total	127	16	3	9	0	0	0	155	102	51,96%

6.9. DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A MAYORES

En las Fiscalías de la Comunidad de Madrid se incoaron 3.312 diligencias preprocesales, interponiendo el fiscal 1.664 demandas. En comparación con el ejercicio previo se detecta un descenso de las demandas formuladas y un correlativo incremento de los archivos, lo que es fiel reflejo de la entrada en vigor de la Ley 8/21, de 2 de junio, *por la que se reforma la*

legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y su efecto desjudicializador con el nuevo diseño de apoyos. Siendo la actuación familiar y social y las medidas voluntarias lo más recomendable, queda la vía judicial limitada a aquellos supuestos en que ese ámbito familiar/social no se revela adecuado y suficiente, y, por ende, es la curatela una medida excepcional prevista para actuaciones prolongadas en el tiempo, complejas y que precisan de una supervisión intensa y constante.

La tramitación de las preprocesales se ha mostrado más compleja y laboriosa que con anterioridad a la reforma ante la necesidad de determinar *ab initio* en la demanda si la curatela ha de ser asistencial o representativa, especificando una a una las actividades de la vida diaria para las que la persona precisa apoyos.

DILIGENCIAS PREPROCESALES	MADRID CAPITAL	FISCALÍAS DE ÁREA	SECCIONES TERRITORIALES	TOTAL
incoadas	700	1.284	1.328	3.312
Demandas	245	711	708	1.664
Archivos	224	0	0	224
En trámite	355	0	0	355
Internamiento	9.007	8.457	4.090	21.554
Patrimonio protegido	67	26	10	103
Visitas residencias	14	16	23	53

El proceso de revisión de las medidas adoptadas con anterioridad a la reforma ha multiplicado la carga de trabajo, al tener que proceder a examinar los miles de sentencias y expedientes incoados, lo que conlleva un incremento tanto del volumen de expedientes a despachar, como un aumento de las comparecencias presenciales a las que el fiscal ha de asistir.

Tanto en la revisión como en los procedimientos tramitados conforme a la nueva Ley se advierte que el espíritu de desjudicialización que propugna la norma no está siendo acogido por los órganos judiciales. En la mayoría de las revisiones judiciales se realiza una mimética sustitución de la figura del antiguo tutor por la de curador representativo, valorando las dificultades/reticencias que la figura de la guarda de hecho ocasiona a los actuales tutores por parte de entidades bancarias, administrativas, etc., olvidando la preferencia legal de la guarda de hecho sobre las medidas judiciales en aquellos supuestos en que cuenta con una persona que reside con él o le atiende, cuida, apoya, mantiene un entorno estable, conocido, una relación de confianza y afecto mutuo.

La Fiscalía de Área de Móstoles destaca que, entre las peticiones de revisión por otrosí y por demanda de jurisdicción voluntaria, se han solicitado un total de 832, sin que apenas se esté realizando por los juzgados la labor de revisión de oficio que establece la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 8/2021, recayendo la iniciativa en la Fiscalía.

En la Fiscalía Provincial de Madrid se han revisado 456 expedientes y quedan pendientes de revisión 8.618. En las secciones territoriales se han revisado 607 y en el conjunto de las fiscalías de área 1.244, no se han podido determinar los asuntos pendientes de revisar en estas fiscalías.

Los guardadores de hecho están encontrando dificultades para poder realizar actos no especialmente complejos, tanto ante entidades bancarias como ante las Administraciones Públicas, pues les exigen un documento acreditativo que les permita actuar en representación de la persona con discapacidad. Esto es, se les exige acreditar unas facultades que tienen reconocidas legalmente y que no precisan de autorización judicial, decidiendo unilateralmente en el caso de las entidades bancarias suspender unas medidas de apoyo vigentes, presionándoles con bloquear las cuentas, lo que revela un desconocimiento de la nueva legislación por parte de sus servicios jurídicos.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD		FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Demandas Ley de Enjuiciamiento Civil presentadas por el Fiscal para la provisión de apoyos	Demandas presentadas	0	201	71	13	5	117	1	408
	Sentencias estimatorias dictadas	318	1	78	6	17	105	1	526
	Sentencias desestimatorias dictadas	13	0	20	0	3	5	0	41
Solicitudes Ley de la Jurisdicción Voluntaria presentadas por el fiscal para la provisión de apoyos	Solicitudes JV presentadas	245	0	0	426	484	56	45	1.256
	Autos estimatorios dictados	2.001	0	0	189	0	50	39	2.279
	Autos denegatorios dictados	0	0	0	39	0	0	0	39
Demandas presentadas por los particulares		291	24	135	45	24	12	0	531
Diligencias Preprocesales incoadas		700	479	210	595	736	0	93	2.813
Visitas	Visitas realizadas centros	14	6	8	2	8	11	4	53
	Reuniones virtuales / presenciales	4	0	1	0	55	1	0	61

El siguiente cuadro resume los dictámenes emitidos:

DICTÁMENES	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	SECCIÓN TERRITORIAL DE ALCOBENDAS	SECCIÓN TERRITORIAL DE COLLADO VILLALBA	SECCIÓN TERRITORIAL DE MAJADAHONDA POZUELO	TOTAL
Autorización honor (Ley 15/2015)	0	0	4	0	0	0	0	4
Autorización judicial /aprobación judicial	3.213	41	239	105	100	131	99	3.928
Ensayos clínicos	0	0	0	0	0	0	0	0
Extracción de órganos (Ley 15/2015)	0	0	0	0	0	0	0	0
Habilitación comparecer en juicio/defensor judicial (Ley 15/2015)	0	0	28	19	0	0	31	78
Internamientos	9.007	2.655	3.191	2.611	1.627	885	1.578	21.554
Medidas cautelares previas	16	4	8	8	0	0	8	44
Protección patrimonio (Ley 15/2015)	67	0	0	0	0	0	0	67
Remoción/Extinción de poderes	25	4	9	1	1	7	12	59
Rendición de cuentas en medidas de apoyo	25	2	1.988	1.622	1	7	52	3.697
Genérico (Ley 15/2015)	0	0	0	107	4	0	378	489
Revisión de medidas DT 5ª (Ley 8/2021)	456	0	143	143	16	30	185	973
Provisión de medidas apoyo LJV	0	0	464	59	9	4	118	654
Extinción de poderes preventivos (Ley 8/2021)	0	0	0	0	9	4	0	13
Total	12.809	2.706	6.074	4.675	1.767	1.068	2.461	31.560

En otro orden de cosas, se ha retomado la realización de visitas de Inspección. En la Comunidad de Madrid se encuentran ubicadas un total de 1.706 residencias y pisos tutelados -729 de ellas en Madrid capital- sin estar incluidas en esa cifra las unidades psiquiátricas hospitalarias. En el último trimestre de 2022 se reanudaron las inspecciones, que habían sido suspendidas durante la pandemia, practicándose 53 visitas, habiéndose iniciado la inspección por las residencias que habían sido objeto de sanción por el CIRA (Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones de la CAM). Especial atención merece durante las mismas el uso de medios de contención mecánicos y farmacológicos. El control de las medidas de sujeción se llevó a cabo a través de las visitas de inspección practicadas tanto por el fiscal como por el CIRA quien a requerimiento de la fiscalía remitió las actas de inspección de las residencias que habían sido objeto de sanción. Se constata que habitualmente el uso de estos medios de contención afecta a residentes



con mayor grado de dependencia o deterioro y a aquellos que presentan alteraciones conductuales, a fin de garantizar su salud y seguridad y la de terceros. En todo caso, se detecta que la utilización de estos medios está relacionada con la ratio de cuidador por residente.

En la Memoria de la Fiscalía de Área de Móstoles, dando cumplimiento a la Instrucción 1/2022 FGE, de 19 de enero, en relación con las sujeciones en las residencias y los hospitales en la planta de psiquiatría, en 2022 se remitió un oficio explicativo de la Instrucción a cada uno de los 104 centros residenciales que se encuentran bajo la actuación de la Fiscalía de Área.

Más problemático resulta el control de los medios de contención farmacológicos, al ser difícil de detectar -tanto a simple vista en la inspección como del análisis de la historia clínica- si el medicamento prescrito por el facultativo iba dirigido a disminuir unos determinados síntomas o se buscaba un efecto sedativo por motivos de conveniencia o tranquilidad (ahorro de trabajo, falta de recursos). Se trata de un acto médico, competencia exclusiva del facultativo, que es quien prescribe, suspende o retira el fármaco, limitándose el personal de la residencia a dispensar lo que él mismo receta.

6.10. TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

6.10.1. Servicio de protección de testigos protegidos de la Comunidad de Madrid

La Fiscalía, para la asistencia a los testigos protegidos, mantiene una continua y fluida comunicación y coordinación con la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD), ubicada en la planta baja del edificio judicial situado en la c/ Albarracín nº 31, de Madrid, existiendo otra sede de la OAVD en los Juzgados de lo Penal de Madrid en la c/ Julián Camarillo nº 11 y otra en los Juzgados de Plaza de Castilla creada en mayo de 2022. En el ámbito de la Comunidad existen distintas oficinas de la OAVD situadas en las sedes de los Partidos Judiciales de Aranjuez, Coslada, Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, habiéndose abierto a lo largo del año 2022, nuevas oficinas en los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, El Escorial, Torrejón de Ardoz y Valdemoro.

Además, el servicio cuenta con la labor especializada que prestan a la fiscalía los agentes de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, a los que se suman un grupo estable y especializado de miembros de la Guardia Civil que atienden a los testigos protegidos domiciliados en los territorios de su competencia, siendo reseñable la total colaboración de ambos cuerpos con la Fiscalía, gracias a lo cual los resultados de la actividad en la materia son muy satisfactorios.

En el año analizado se ha producido un incremento notable de la actividad, volviendo al volumen de intervenciones de años anteriores a la pandemia. Durante el año 2022 se incoaron un total de 40 expedientes, frente a los 24 expedientes incoados en 2021. De los expedientes en trámite los delitos por los que se incoaron las diligencias en las que se acordó la protección, son los siguientes:



DELITOS	2022
Homicidio y asesinato	5
Lesiones	3
Contra la salud pública	11
Violencia domestica	2
Prostitución de menores	9
Robo	2
Trata de seres humanos	5
Amenazas y coacciones	2
Detención ilegal, organización criminal	1
Total	40

A 31 de diciembre de 2022, se encontraban en trámite 109 expedientes, habiendo sido archivados durante el año 24. De los 109 expedientes en trámite, 15 lo son por estar activadas lo que denominamos “alertas penitenciarias”, estando asimismo muchos de ellos pendientes de cumplimiento de la condena de los penados (durmientes). Desde la creación del servicio hasta diciembre de 2022 se han incoado un total de 3.174 diligencias preprocesales relativas a víctimas o testigos protegidos.

Se efectuaron en 2022 un total de 13 comparecencias del fiscal con testigos protegidos. Los miembros de la Unidad de Seguridad Ciudadana del Cuerpo Nacional de la Policía que prestan servicio a la Fiscalía, efectuaron un total de 19 informes de valoración de riesgo (iniciales y actualizaciones). Por otra parte, 87 testigos protegidos fueron objeto de protección ocasional o puntual, frente a los 67 del año anterior y 7 de protección permanente al apreciarse un mayor riesgo. Por su parte, los agentes de la Guardia Civil adscritos al servicio efectuaron 12 informes de valoración de riesgo. Así mismo 27 testigos protegidos han recibido protección ocasional o puntual por parte de la Guardia Civil, siendo 8 los que tienen una evaluación de riesgo alto y medidas de protección proporcionadas.

En cuanto a la labor prestada por el equipo psicosocial, además de la intervención de al menos uno de sus miembros en cada una de las comparecencias en la Fiscalía, se han realizado 18 acompañamientos a testigos protegidos a distintas sedes judiciales de la Comunidad de Madrid, con la intervención de miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil adscritos al servicio.

Dos de los testigos protegidos con expediente abierto en esta Fiscalía disfrutaron de ayudas económicas otorgadas por el correspondiente órgano judicial, dentro de los presupuestos excepcionales a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de *Protección a Testigos y Peritos en causas criminales*.

La Fiscal Delegada para la Tutela Penal de las Víctimas de la Comunidad de Madrid, Ilma. Sra. Doña Nuria Arnaiz de Guezala, es la representante de la Fiscalía General del Estado en el Consejo Asesor de Víctimas previsto en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de noviembre, *por el que se desarrolla el Estatuto de la Víctima, y donde se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito*. La actividad del Consejo durante el año 2022 se ha incrementado notablemente, reuniéndose el Pleno Asesor el 22 de julio de 2022, aprobándose *la guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas de delitos de odio*. Asimismo en dicho Pleno



se acordó la creación de diversos grupos de trabajo, que han mantenido reuniones periódicas, para la confección de guías de recomendaciones o protocolos en diversas materias, entre ellas sobre la atención en las OAVD a las víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral; a las víctimas indirectas en el caso de personas desaparecidas; la elaboración de un protocolo común para la evaluación individualizada y la realización de informes de vulnerabilidad en las OAVD; o para la actualización de la Guía de recomendaciones para las oficinas en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia, (adoptada por el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas en junio de 2019) al contenido de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

6.10.2. Servicio de protección y tutela de víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Madrid

La Nota de Jefatura de la Fiscalía Provincial 8/2021, *sobre el servicio de protección de víctimas del delito* estableció las pautas de funcionamiento del nuevo servicio, sin perjuicio de su ulterior desarrollo mediante la constitución de una red de puntos focales para la atención a las víctimas. En el momento de la creación se señaló una hoja de ruta con cuatro fases: de preparación, de lanzamiento, de consolidación y de expansión, habiéndose alcanzado esta cuarta fase en el año 2022.

Por Nota de Jefatura 2/2022, se convocó el concurso interno para la incorporación de los fiscales a la Red de Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso Penal. El día 27 de junio de 2022 se celebró la reunión constitutiva de la red, incorporándose a la misma fiscales de las secciones especializadas de delitos económicos, trata de personas y extranjería, criminalidad informática, tutela penal de la igualdad y contra la discriminación, seguridad vial, siniestralidad laboral, violencia de género, menores, enjuiciamiento, ejecutorias, vigilancia penitenciaria, protección de personas con discapacidad, comisión del jurado, así como de las cinco secciones de instrucción, de las Secciones Territoriales de Alcobendas, Majadahonda-Pozuelo y Villalba-El Escorial.

Durante el año 2022 se ha atendido a víctimas de los siguientes delitos: 56 por delitos contra la libertad sexual, siendo 43 víctimas menores de edad, 4 mayores de edad, 8 con discapacidad intelectual y una con 97 años de edad. 51 por delitos de maltrato en el ámbito familiar: 26 víctimas menores de edad, 23 personas de edad avanzada, siendo los presuntos autores, en la mayoría de los casos sus hijos/as, en menor medida los nietos/as y, por último, los sobrinos/as. 8 por delitos contra la propiedad (robo con violencia, estafas), siendo 7 víctimas de edad avanzada y una con discapacidad intelectual. 3 por delitos contra la vida. 1 por delito de lesiones, siendo la víctima persona con discapacidad intelectual. 1 por delito de odio, siendo la víctima menor de edad. 2 por delitos contra la seguridad vial (homicidio por imprudencia). 2 por delito de abandono de menores. 1 por delito de quebrantamiento de medida cautelar de un nieto respecto de su abuelo. En materia de violencia de género fueron atendidas 2.188 víctimas.

Se ha prestado especial atención, a lo largo del año 2022, a las víctimas de edad avanzada, cuya situación resulta muy preocupante al no contar con apoyo familiar, encontrarse muchas de las víctimas en soledad y ser los autores de los delitos familiares muy cercanos, sus hijos o nietos, encontrándose en situación de alta vulnerabilidad, pues, por razones sentimentales, no desean prestar declaración sobre los hechos, ni que se adopten medidas de protección,



poniéndose, en estos casos, los hechos en conocimiento de la OAV, a los efectos de contactar con los servicios sociales para que les sean ofrecidos los recursos que pueden prestarles.

Durante el año 2022 se han incoado 130 expedientes, registrados como diligencias preprocesales para la correcta prestación de las funciones del servicio, obedeciendo a actuaciones diversas como gestión y coordinación con la OAV para el acompañamiento por parte de psicólogos de la indicada Oficina a las víctimas para prestar declaración, practicarse exploraciones de menores y personas con discapacidad intelectual tanto en fase de instrucción como para el juicio oral, interesar la protección de las víctimas con el auxilio del Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil o la Policía Municipal o derivaciones para la asistencia social y/o psicológica, información sobre los derechos que les asisten como víctimas y sobre justicia gratuita.

Se han emitido 5 informes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 c) de la Ley 35/1995 de 11 de diciembre *de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual*; los delitos por los que han sido solicitadas las ayudas han sido contra la vida y contra la libertad sexual.

Finalmente, es necesario reiterar los problemas que plantean los enormes retrasos que se continúan produciendo en la práctica de las exploraciones, como prueba preconstituida, de las víctimas menores de edad o con discapacidad, así como en la emisión de los Informes periciales por parte de los psicólogos forenses adscritos al Instituto de Medicina Legal (en ocasiones, hasta dos y tres años), lo que incrementa el riesgo de revictimización y dificulta la recuperación de las víctimas.

6.11. VIGILANCIA PENITENCIARIA

El número total de expedientes realizados por la sección de vigilancia penitenciaria de la Fiscalía Provincial de Madrid, correspondientes a los seis juzgados de vigilancia penitenciaria durante el año 2022 ha sido de **55.682 dictámenes**. Es de destacar que se despacharon un total de **3.401 recursos de apelación** tramitados ante la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid, que asume de forma exclusiva la materia de vigilancia penitenciaria.



DICTÁMENES	2022	2021	VARACIÓN
Permisos de salida a petición del Centro Penitenciario	6.250	9.575	-34,7%
Recursos sobre clasificación en grado	3.755	4.911	-23,5%
Recursos contra sanciones disciplinarias, Recurso de Alzada	928	1.576	-41,1%
Otros expedientes relativos a libertad condicional	479	368	30,2%
Propuestas realizadas en relación a las medidas de seguridad	223	102	118,6%
Expedientes sobre trabajos en beneficio de la comunidad	2.287	3.350	-31,7%
Beneficios Penitenciarios, Redenciones Ordinarias	0	3	-100,0%
Refundiciones de condena (art. 193.2 RP)	736	581	26,7%
Peticiones y Quejas, excluidas las interpuestas contra la intervención de las comunicaciones	4.448	7.760	-42,7%
Quejas contra la intervención, suspensión y restricción de las comunicaciones	105	94	11,7%
Medidas coercitivas (art. 72 RP)	3.262	2.518	29,5%
Suspensión ejecución pena (art. 60 CP)	14	9	55,6%
Resoluciones sobre aplicación del régimen general penitenciario (art. 36 y 78 CP)	5	7	-28,6%
Abono prisión provisional	82	89	-7,9%
Indulto particular	41	9	355,6%
Visitas Centros Penitenciarios	584	660	-11,5%
Ingreso en el centro penitenciario	9.648	6.585	46,5%
Libertad definitiva	1.749	1.741	0,5%
Recurso o queja del interno contra denegación de permiso	4.068	4.886	-16,7%
Recursos contra sanciones disciplinarias, recurso de reforma	937	888	5,5%
Libertad condicional anticipada (art. RP)	38	50	-24,0%
Libertad condicional extranjeros (art. 197 RP)	12	12	0,0%
Beneficios penitenciarios, redenciones extraordinarias	2	0	-
Medidas de seguridad, internamientos en centros	118	40	195,0%
Medidas de seguridad, tratamiento ambulatorio	162	72	125,0%
Aprobación propuestas del art. 100.2 RP	218	223	-2,2%
Régimen de los art. 90 y 91 CP	404	607	-33,4%
Revocaciones de libertad condicional	25	40	-37,5%
Modificación de condiciones de libertad condicional	102	138	-26,1%
Expediente de autorización de aislamiento + 14 días	63	0	-
Limitación de régimen (art. 75 RP)	1.854	1.393	33,1%
Salidas terapéuticas	17	0	-
Procedimiento genérico del penado	9.648	6.855	40,7%
Medidas de seguridad no privativas de libertad	134	35	282,9%
Régimen del art. 90 CP	0	0	-
Libertad vigilada postpenitenciaria	23	0	-
Suspensiones permiso de salida	432	603	-28,4%
Recurso de apelación	3.826	3.411	12,2%
Reconocimiento de resoluciones Penales UE: Vigilancia de libertad provisional	21	40	-47,5%

A los datos debemos añadir que han sido notificados al Ministerio Fiscal, a los efectos del art. 107 del Reglamento Penitenciario, 972 acuerdos de clasificación de grado dictados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. En 2022 por el Ministerio Fiscal se han interpuesto 162 recursos frente a las referidas resoluciones, lo que ha supuesto un aumento considerable respecto del año anterior en el que se interpusieron 138 recursos.

De la observación de los precedentes datos estadísticos ha de concluirse que se ha producido durante el año 2022 un ligero aumento de las **penas privativas de libertad que se están cumpliendo en centros penitenciarios cerrados** y, por consiguiente, del número de personas internas ingresadas en dichos centros. Así, mientras en el año 2019 hubo 6.941 personas internas, en el año 2020 disminuyeron a 6.108, en el año 2021 descendieron hasta 5.775 y durante el año 2022 han aumentado a 5.789. De otro lado, en cuanto al número de

personas penadas clasificadas, bien en tercer grado, bien en libertad condicional, ha sido de 1.115, frente a las 1.144 que hubo en el año 2021 y las 1.112 personas que hubo en el año 2020.

Por su trascendencia y relevancia procede hacer especial referencia a los datos estadísticos que se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CP-I	CP-II	CP-III	CP-IV	CP-V	CP-VI	CP-VII	CIS V.K	CIS J.A.	CIS M.R.	TOTAL
Internos que han realizado Justicia Restaurativa	15	45	59	30	39	0	17	74	7	70	356
Internos con víctimas personadas o notificadas	0	128	7	0	3	2	0	0	5	32	177
Internos que han realizado programa de Libertad sexual	0	25	10	0	13	0	29	19	3	37	136
Internos con medida de libertad vigilada	15	70	1	0	0	8	6	31	0	15	146
Excarcelados por la Ley 10/22	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2

En relación a los programas de justicia restaurativa, con el fin de avanzar en la reinserción y resocialización de los penados, la fiscalía viene tratando de fomentar la implementación de estos talleres. Durante el año 2022, un total de 356 personas internas han participado en los programas impartidos en los centros penitenciarios y de inserción de la Comunidad de Madrid, lo que ha supuesto un aumento porcentual del 109% a mayor parte de ellos se han realizado por la Asociación CONCAES en colaboración con la Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos.

En cuanto a la notificación de las salidas de internos a las víctimas que lo han solicitado, se están realizando a través de dos sistemas complementarios: El general consiste en la conexión entre la base de datos SIP (Sistema Informático Penitenciario), y VIOGEN (sistema informático controlado por las Fuerzas de Seguridad), donde se registran y anotan las personas que son objeto de protección como consecuencia de decisiones judiciales. Cuando un centro penitenciario procede a grabar en su sistema informático (SIP) una vicisitud consistente en salida temporal (permisos, salidas programadas, etc.) o definitiva (libertades excarceladas), de inmediato queda reflejada y recogida en VIOGEN, circunstancia por la cual dicha salida es advertida y conocida de inmediato por los miembros de las Fuerzas de Seguridad que ejercerán la labor de protección a las víctimas. Dicho protocolo se realiza con tiempo suficiente (unos 15 días, en los supuestos del disfrute de permisos ordinarios, clasificaciones en régimen abierto, libertades condicionales, definitivas, etc.), salvo en las libertades provisionales de los internos preventivos, que deben ejecutarse de inmediato.

Además del sistema general, que se realiza siempre por ser de obligado cumplimiento, como plus añadido, se añade el control mediante medios telemáticos (GPS durante excarcelaciones en las que el interno tenga posibilidad de movimientos deambulatorios. Ello se está realizando en aquellas ocasiones en las que en las sentencias o durante la ejecución de las penas privativas, las autoridades judiciales establecen que las salidas que puedan realizar los internos (disfrute de permisos, salidas programadas. o clasificaciones en 3º grado, etc.), se realicen con instalación de mecanismos técnicos de control (pulseras GPS) para compatibilizar los derechos de los internos con la de las víctimas. En estos casos, previamente a la materialización de la salida, se notifica al sentenciador o a la autoridad judicial que lo haya ordenado la fecha y hora en que el interno saldrá de permiso para que, con anterioridad a ello, se le instale en sede judicial el medio de control determinado (pulsera GPS). En estos casos, la notificación a la víctima, siempre la realiza la autoridad judicial, dado que en el centro penitenciario se desconocen sus datos de identidad, circunstancia que, además, produce una mayor seguridad en la víctima. En otras ocasiones, y con la misma finalidad, el medio de control telemático (pulsera GPS), se impone directamente por la institución penitenciaria al interno, en cuyo caso, es imprescindible conocer el domicilio de

la víctima, a la que previamente se avisa, para poder establecer las coordenadas y perímetro de exclusión de invasión de zona (Instrucción 9/2015).

Por lo que se refiere al programa específico de tratamiento para los internos condenados por delitos contra la libertad sexual, se aplica de forma habitual en la modalidad grupal, en una o dos sesiones terapéuticas semanales de, al menos, dos horas de duración, durante unos 9-11 meses. Durante el año 2022 se han impartido a un total de 135 internos. Hay tres centros penitenciarios que todavía no cuentan con este programa específico de intervención.

Los condenados con medida de libertad vigilada aumentan progresivamente cada año. Durante 2022 la medida se aplicó a 146 internos. A todos ellos se les ha impuesto una o varias reglas de conducta cuyo fundamento es la peligrosidad del penado y que tienen como finalidad tanto proteger a las víctimas como reinserir y rehabilitar al delincuente. La mayoría de las reglas que se han impuesto han estado encaminadas a asegurar la localización de los sometidos a ellas, siendo la más restrictiva la imposición de un sistema de control telemático (pulseras) que en el 2022 se ha aplicado, en muchas ocasiones, desde el inicio de la libertad vigilada y, en otras, en momentos posteriores, cuando se ha producido el incumplimiento de las medidas inicialmente impuestas.

CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	JOSEFINA ALDECOA	MELCHOR RODRÍGUEZ	VICTORIA KENT	TOTAL
Número de internos	273	307	535	1.115
Permisos disfrutados ordinari.	7.000	1335	2543	10.878
Permisos disfrutados fin de semana	13.000	4860	7356	25.216
Liberados condicionales en CIE	139	24	233	396
Liberados condicionales 196.2	9	0	13	22
Ejec. Penas de trabajos benef. Comunidad	2300	952	0	3.252
Total	22.721	7478	10680	40.879

Por último, hay que señalar que el número de personas excarceladas de los centros penitenciarios de la Comunidad de Madrid durante el año 2022 por aplicación de la Ley Orgánica 10/22 *de garantía integral de la libertad sexual*, ha sido de dos.

6.12. DELITOS ECONÓMICOS

En la Sección de Delitos económicos de la Fiscalía Provincial se han incoado, durante el año 2022, un 15% menos que el año anterior. Se archivaron un total de 35; motivaron la interposición de denuncia un total de 33, y han terminado con archivo por inhibición a otras fiscalías del territorio nacional un total de 22.

Sigue siendo muy elevado el número de asuntos que se asumen por la sección.



PROCEDIMIENTOS DESPACHADOS	2022	2021	2020
Frustración Ejecución	3	3	2
Insolvencia punible	6	4	7
Del. Societarios	32	26	15
Blanqueo de capitales	1	8	4
Corrupción Particulares	4	3	1
Administración desleal	36	35	31
Estafas / falsedad	34	40	19
Prevaricación	50	45	14
Malversación	5	7	3
Fraude subvenciones	1	2	1
Defraudación Seguridad Social	5	13	9
Contra la Hacienda Pública	9	6	6
Total	186	194	112

Durante el año 2022 ha tenido un total de 470 procedimientos en trámite. De éstos, 67 calificados - lo que implica un incremento de 6 %-, 89 sobreseídos -un 20 % más con unos elaborados escritos confirmados por la Audiencia Provincial en la mayoría de los casos, lo que implica una carga de trabajo, en ocasiones de mayor entidad que la elaboración de un escrito de calificación- y 294 todavía en instrucción) que se compagina con la celebración de los juicios propios de la especialidad (este año 2022 ha habido 122 señalamientos para juicios propios de la especialidad). Asimismo, se ha acudido a 153 señalamientos de declaraciones de asuntos de la especialidad en los juzgados de instrucción.

En los juzgados de lo penal se celebraron 54 juicios de los cuales, 41 sentencias han sido condenatorias y/o coincidentes con la posición del Ministerio Fiscal, y 14 absolutorias en contra de la posición del fiscal. Asimismo, en las Secciones de la Audiencia Provincial, se celebraron 38 juicios, en los que 26 sentencias han sido condenatorias y 11 absolutorias.

Por lo tanto, con un total de 92 juicios, bastantes de ellos de gran complejidad y larga duración, el 73 % son conformes con la solicitud del fiscal.

ACTUACIONES	2022	2021	VARIACIÓN
Diligencias de Investigación	90	106	-15%
Judicializados	182	194	-6%
Escritos de acusación	67	63	6%
Escritos de sobreseimiento	89	74	20%
Juicio en penal y audiencia Provincial	92	78	18%

Procedimientos concursales. Si bien es cierto que con la nueva Ley concursal el papel del fiscal pierde relevancia en la fase de calificación del concurso, su intervención sigue siendo necesaria en las distintas fases del procedimiento, abordando cuestiones de competencia y de nulidad. En el año 2022 se han despachado un total de 1.769 procedimientos concursales.

Ingresos reconocidos y obtenidos en los procedimientos de delito fiscal. El cuadro abajo reseñado, recoge las cantidades reconocidas a través de los procedimientos por delito fiscal en los últimos cinco años. Aclarar que en los datos correspondientes al año 2022 no se incluyen las cantidades recogidas en las sentencias condenatorias dictadas este año, pues no son firmes por estar pendientes de recurso.

DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA 2017 A 2022								
AÑO RESOLUCIÓN FIRME	RESPONSABILIDAD CIVIL				LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA VINCULADA A DELITO		MULTA	
	Importe reconocido en sentencia	Importe exaccionado por AEAT	Importe exaccionado por AEAT ingresado	Otros importes ingresados	Importe liquidado por AEAT	Importe ingresado	Importe exaccionado por AEAT	Importe ingresado
2017	297.190.860	159.257.827	44.357.056	1.316.423	1.844.935	1.844.935	111.060.535	7.772.582
2018	16.748.455	54.525.427	27.803.623	595.504	10.372.682	8.364.047	56.368.436	7.280.918
2019	367.124.292	151.945.072	24.712.976	704.768	3.894.081	3.366.112	90.178.849	4.958.515
2020	293.562.472	114.471.219	26.967.731	0	2.685.298	1.476.370	418.244.716	1.000.731
2021	37.478.398	102.489.006	8.434.306	8.747.882	2.701.914	1.798.231	80.322.792	664.018
2022	3.651.930	4.693.404	3.236.676	18.900	1.709.784	1.361.115	3.520.590	497.599
Total	1.015.756.407	587.381.955	135.512.368	11.383.477	23.208.694	18.210.810	759.695.918	22.174.363

Por primera vez se ha formulado acusación sobre el novedoso impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero (12.644.058,18 euros de cuota defraudada) y la sentencia de 12 de enero de 2023 ha sido condenatoria y acoge la acusación formulada por el Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado.

Se ha tramitado por el impulso de la sección también la primera cuestión de competencia entre la fiscalía europea y un juzgado de instrucción (Cuestión de competencia 20947-2021, Auto TS 20424-2022, de 9 de junio de 2022) y la Sala 2ª resuelve el conflicto declarando la competencia de la Fiscalía Europea, conforme al criterio del fiscal.

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a un alto cargo de la AEAT (la número dos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y otros tres acusados) por cobro indebido de devoluciones, por delito continuado de estafa, un delito continuado de falsedad en documento público, oficial y mercantil, por un delito continuado de utilización por funcionario público por razón de su cargo de información privilegiada, y un delito continuado de aprovechamiento de información privilegiada obtenida de un funcionario público. Este procedimiento se inició en fiscalía, a partir de la denuncia presentada ante la sección de delitos económicos, por el Delegado Central de Grandes Contribuyentes. En apelación, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid mantiene las condenas de todos los acusados y en el caso del alto cargo de la AEAT, la eleva a 6 años de prisión, acogiendo el criterio siempre sostenido por las acusaciones de concurso de delitos y no de normas.

Por otro lado, la reciente STS 895/22 de 11 de noviembre, asumiendo la tesis de la sección de delitos económicos propuesta ante la Fiscalía del Tribunal Supremo para recurrir en casación la sentencia de Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 30 de septiembre de 2020, sobre si las reclamaciones de devoluciones indebidas de IVA que, fundadas en operaciones mercantiles e inmobiliarias mendaces, son detectadas por la Agencia Tributaria de forma que no se procede a la devolución reclamada, han de ser calificadas como delito fiscal intentado o estafa intentada, se decanta por la jurisprudencia recogida en la STS 751/17 de 23 de noviembre, que confirma la sentencia de la Audiencia Provincial (sección 16ª) de 30 de septiembre de 2016 - desestimando la casación promovida por la Abogacía del Estado y los condenados-, y que considera que la subsunción jurídica correcta es el delito intentado de estafa agravada, postura defendida por el fiscal de delitos económicos de Madrid. Y ello frente a la posición adoptada en la STS 89/19 de 19 de febrero, que casa la sentencia de la Audiencia Provincial (sección 23ª) de 18 de diciembre de 2017, y condena por delito por delito fiscal en grado de tentativa, estimando con ello la tesis de la Abogacía del Estado.



La sentencia ha entendido que *para que el injusto sea delito habrá que superar ese límite que ha fijado el legislador como condición objetiva de punibilidad, ya que, si no lo supera, quedará en un injusto administrativo, a perseguir en este ámbito y no en el penal, y puesto que esto es así cuando el ilícito no se llega a consumir, es por lo que mantenemos la improcedencia de apreciarlo en grado de tentativa en la vía penal, siendo su consecuencia acudir a la figura del delito de estafa. Por tanto, el perjuicio debe producirse prosperando la pretensión de devolución, pues en otro caso sólo cabría la estafa en tentativa.*

En la **Fiscalía de Área de Móstoles** en este año 2022, se incoaron en este año 4 diligencias de investigación, todas ellas por delitos contra la Hacienda Pública, habiéndose presentado en todas ellas las correspondientes denuncias en el juzgado. Se han evacuado 3 escritos de conclusiones provisionales de procedimientos abreviados y se han celebrado 3 juicios, de los cuales se ha dictado sentencia condenatoria en dos de ellos, con la absolución en uno de los casos de una de las acusadas.

6.13. DELITOS DE ODIO Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Durante 2022 se han producido una serie de reformas legislativas de gran importancia para esta área de especialización. Por un lado, la Ley 15/2022, de 12 de julio, *integral para la igualdad de trato y la no discriminación*, supone la creación (art.40) de la “Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No discriminación” encargada de tutelar y potenciar la igualdad y la no discriminación tanto en el ámbito público como en el privado y la necesidad de desarrollar nuevos mecanismos para cumplir con las obligaciones que el legislador nos impone en relación con los procedimientos sancionadores de carácter administrativo y la recopilación de los datos de las denuncias presentadas. Por otro lado, la LO 6/2022, de 12 de julio, *complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, incorpora mejoras en los tipos penales reiteradamente demandadas por el Ministerio Fiscal.

En el año 2022 en Madrid capital se han incoado 39 diligencias de investigación, 15 de las cuales tienen un componente mixto, pues se trata de denuncias relativas a supuestos delitos de odio o discriminación cometidos a través de blogs, foros, páginas de internet o de las redes sociales. Se observa una disminución del 50% en el número de diligencias de investigación incoadas respecto de la anualidad anterior, descenso que se justifica por la reducción de denuncias recibidas en materia de delitos de odio o discriminación cometidos a través de las TIC durante 2.022 (15 en 2022 frente a las 51 de 2021). Así mismo, destacan las incoaciones efectuadas como consecuencia de las “video denuncias”, en las que se comunica la comisión de un hecho delictivo por imágenes y videos difundidos en redes sociales, donde se hacen virales, llegando las mismas tanto a los medios de comunicación como a las asociaciones y entidades del tercer sector que lo denuncian en la fiscalía.

Igualmente, durante 2022, la crispación social ha continuado en aumento marcada por el conflicto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, habiéndose incoado 5 diligencias de investigación como consecuencia de agresiones y ataques contra la dignidad respecto a personas de origen ruso o a las que el agresor les atribuía esa nacionalidad, habiendo llegado a formularse un escrito de acusación por un delito del artículo 510.2 a) CP.

Han continuado los ataques a lugares significativos (sinagogas, centros culturales, colegios y cementerios) frecuentados por miembros de la colectividad judía, con una campaña de pintadas de contenido manifiestamente antisemita, así como despreciativo y atemorizante para dicho colectivo, dando lugar a varias diligencias de investigación que, incoadas en el año 2021, han continuado tramitándose en el año 2022 y que culminaron con la presentación de denuncia al comprobarse que habrían sido efectuadas por un grupo u organización de tipo neonazi. En la misma línea también se ha formulado un escrito de acusación contra la acción del acusado consistente en la pintada de una esvástica con una gran visibilidad a la entrada de una sinagoga, como forma de ataque hacia aquellos que profesan la fe judía.

Mención especial merece la denuncia contra un miembro del grupo Bastión Frontal por la publicación de varios videos en un canal de YouTube, donde comentaba algunas noticias con un enfoque xenófobo o islamófobo, en las que situaba a los migrantes, en particular a los de origen magrebí, como una amenaza, responsabilizándoles de la comisión de diversas infracciones penales y animando a participar en acciones como las desplegadas ante el centro residencial de menores extranjeros no acompañados de San Blas, donde se coreaban consignas contra ellos.

Durante 2022, se comunicó a Fiscalía la incoación de 119 procedimientos judiciales en materia de delitos de odio y discriminación. El número de escritos de acusación ha aumentado un 55% en la comunidad y un 70,5% en la Fiscalía Provincial; así:

ESCRITOS DE ACUSACIÓN	FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	FISCALÍA DE ÁREA DE ALCALÁ DE HENARES	FISCALÍA DE ÁREA DE GETAFE LEGANÉS	FISCALÍA DE ÁREA DE MÓSTOLES FUENLABRADA	TOTAL	AÑO ANTERIOR	VARIACIÓN
Contra la dignidad de personas por motivos de odio 510.2 a)	17	0	1	2	20	9	122,22%

En la Fiscalía Provincial de Madrid los escritos de acusación, además, se han realizado por los siguientes tipos delictivos:

ESCRITOS DE ACUSACIÓN DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID	2022	2021	VARIACIÓN
Amenazas (incluidas las realizadas a través de las TIC)	5	2	150,0%
Contra la dignidad de personas por motivos de odio 510.2 a)	17	7	143,0%
Contra la integridad moral por motivo discriminatorio 173.1	1	3	-66,6%
Robo con violencia	1	0	100,0%
Lesiones	5	3	66,6%
Denegación prestación privada 512	0	1	-100,0%
Coacciones	0	1	-100,0%
Total	29	17	70,5%

Se han apreciado las circunstancias agravantes del art. 22.4 CP en las siguientes ocasiones:

- Agravante de discriminación ideológica: 5
- Agravante de discriminación por orientación o identidad sexual: 4
- Agravante de discriminación por motivos racistas u origen nacional: 2

Se ha de poner el acento en los ataques producidos en los medios de transporte, habiéndose formulado 3 escritos de acusación por hechos que lesionan la dignidad de las personas durante el uso del servicio público, con ataques totalmente gratuitos contra personas de procedencia extranjera. También se han formulado escritos de acusación relativos a las lesiones a la dignidad que exceden de los meros problemas de convivencia en conflictos vecinales donde se llevan cabo los ataques por motivos completamente discriminatorios y los realizados en fechas o lugares simbólicos o especialmente relevantes como las celebraciones del "Orgullo".

Ha sido celebrados por un fiscal de la sección un total de 20 juicios. Se han dictado en la Audiencia Provincial y en los juzgados de lo penal de Madrid capital un total de 20 sentencias (17 condenatorias y 3 absolutorias), 14 de las cuales han resultado totalmente conformes a la petición del fiscal, 11 de ellas con conformidad. En 2 de las sentencias se condenó por el delito, pero no se apreció la circunstancia agravante del art. 22.4 por la que se formuló acusación y en otra se calificó por amenazas a grupos determinados de población del 170.1 CP y se condenó por un delito de amenazas graves del art. 169 CP, lo que hace un 85% de sentencias condenatorias.

SENTENCIAS CONDENATORIAS	2022	2021	VARIACIÓN
Contra la dignidad de las personas por motivo de odio (510.2.a)	6	6	-
Contra la integridad moral por motivo discriminatorio 173.1	1	4	-75%
Amenazas (art. 169 C.P.)	1	0	100%
Riña tumultuaria (art. 154 C.P.)	1	0	100%
Lesiones (art. 147 C.P.)	1	0	100%
Agravantes de discriminación (art 22.4 del CP)	7	6	16,60%
Amenazas a grupos determinados de población 170.1	0	1	-100%
TOTAL	17	17	-

6.14. PROTECCIÓN PENAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

En Fiscalía Provincial de Madrid la sección asume la tramitación y despacho de la totalidad de los asuntos de la especialidad de los juzgados de instrucción de Madrid y de las secciones territoriales, así como de la celebración de vistas y juicios orales derivados de los anteriores, y en concreto los delitos comprendidos en la sección Tercera del Capítulo XI del Título XIII del CP, incluidos los delitos comprendidos en los artículos 278 y 286 cuando se hayan cometido a través de las TIC; delitos comprendidos en los artículos 361, 362, 363, 364 y 365 del C.P., siempre que los hechos puedan afectar a una pluralidad de consumidores y delitos de estafa o apropiación indebida de los comprendidos en los artículos 248, 249, 250 y 252, siempre que:

- Los hechos afecten a una pluralidad de consumidores o usuarios.
- El sujeto activo de tales hechos sea una persona física o jurídica titular de un establecimiento abierto al público; o bien tengan su razón de ser en operaciones comerciales llevadas a cabo a través de internet, aunque el asunto revista especial complejidad técnica.

Las Fiscalías de Área no están especializadas.

Se han incoado 11 diligencias de investigación, 5 de ellas con carácter mixto consumo-informático. Una de las diligencias se incoó en virtud de la denuncia formulada por la Subdirectora General de Recursos, Reclamaciones y Publicaciones del Ministerio de Consumo, dos por la Dirección General de Comercio y Consumo y una por el Instituto Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De entre ellas merecen destacarse las diligencias de investigación incoadas como consecuencia de la denuncia interpuesta por la Dirección General de Comercio y Consumo, que había recibido numerosas reclamaciones en relación con el asunto conocido como el "cártel de coches". Tiene su origen, en esencia, en diversas sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por las que se confirman resoluciones de



Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, avalando a su vez la resolución de 23 de julio de 2015 dictada por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el expediente S/0482/13 "Fabricantes de automóviles". En dicha resolución, se declaraba acreditada una infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de *Defensa de la Competencia*, y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, declarando responsables a varias empresas, por su participación en el cártel de intercambio de comunicación confidencial, futura y estratégica en las áreas de gestión empresarial, postventa y marketing desde febrero de 2006 hasta julio de 2013.

DELITOS INCOADOS Y TRAMITADOS	INCOADOS	TRAMITADOS	CALIFICADOS
Estafa	5	13	3
Publicidad engañosa	1	1	0
Adulteración de alimentos	1	1	0
Descubrimiento de secretos empresariales	5	6	1
Total	12	21	4

Merece destacar un procedimiento en que se han presentado 146 denuncias y se calculan entre 728 y 47.565 víctimas potenciales, por la comisión de un delito continuado estafa de los arts. 249, 250 y 74 CP, a través de una página web, los autores ofertaron la obtención de certificados expedidos por el Ministerio de Justicia tales como certificados de últimas voluntades, de antecedentes penales y de delitos contra la libertad sexual a precios de entre 50€ y 99€, certificados que una vez abonados nunca llegaron a obtenerse. También es de resaltar la estafa agravada en la que se encuentra encartado un grupo de abogados y procuradores y existen una pluralidad de afectados por todo el territorio nacional, aunque personados en la causa hay 270 afectados.

6.15. TRÁFICO DE DROGAS

La Sección Antidroga de la fiscalía Provincial asume los procedimientos de mayor complejidad en esta materia tales como los incoados por la actuación de agentes encubiertos o los que llevan consigo medidas de investigación tecnológica; asumen también los delitos de blanqueo de capitales que se investiguen al mismo tiempo que los delitos contra la salud pública.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL	NUEVOS	EN TRAMITACIÓN	CALIFICADOS	JUICIOS CELEBRADOS	PENDIENTE DE JUICIO
9	57	88	30	22	44

Para el año 2023 se han señalado 25 juicios, a fecha de la presente memoria, con un total de 137 días de señalamiento. Hay 64 personas investigadas que se encuentran en situación de prisión provisional. Los 22 juicios celebrados en 2022 tuvieron un total de 80 días de señalamiento, habiendo alcanzado conformidad en 12 de ellos.

Durante el año 2022 se han multiplicado las investigaciones relacionadas con las plantaciones de marihuana, y el tráfico y distribución de sustancia estupefaciente en la



Cañada Real Galiana (Madrid), una vía pecuaria, cuya urbanización no está regulada, constituida por un conjunto de edificaciones, más o menos complejas, cuya habitabilidad no está autorizada, constituyendo la mayoría infraviviendas diseñadas específicamente para la venta de sustancias estupefacientes. Los investigados suelen pertenecer a clanes familiares, más o menos extensos, cuyos miembros se reparten las funciones a desempeñar dentro del grupo (vigilancias, cultivo, suministro de sustancia al clan, distribución entre los puntos de venta, venta a terceros...), dotados de una infraestructura importante, como se pone de manifiesto en la complejidad de los enganches ilegales a las redes de suministro eléctrico de la que están dotados.

Se han llevado a cabo operaciones conjuntas por Policía Nacional y Guardia Civil en el mes marzo y en el mes de noviembre de 2022. Por parte de Policía Nacional, Comisaría de Villa de Vallecas y por Guardia Civil, se han intensificado las medidas para su desmantelamiento lo antes posible, solicitando entradas y registros cuando la investigación ha concluido, así como el cierre o derribo de las edificaciones que las albergan en coordinación con la oficina del Alto Comisionado de la Asamblea de Madrid. Fruto de la colaboración entre ambos cuerpos policiales y bajo la supervisión de los fiscales de la sección, destacan la operación “Barro” de Guardia Civil, y operación “Pipa” de Policía Nacional, realizada en los sectores III, IV y VI de Cañada Real, con 44 detenidos y 22 registros efectuados y donde el consumo ilegal de electricidad por parte de los investigados, en un solo día, equivalía al realizado por todo el “Centro Comercial La Gavia” (Madrid). Y la operación “Ketoya” de Guardia Civil y operación “Siñuela” de Policía Nacional, realizadas en los sectores II, V y VI de Cañada Real con 31 detenidos y 8 registros efectuados. Se trata de procedimientos de gran complejidad en su investigación que exige, en la mayoría de las ocasiones, adoptar medidas de investigación tecnológica, ante la imposibilidad de avanzar en la instrucción por los medios tradicionales, no invasivos de derechos fundamentales.

Suele ocurrir que cuando se desmonta la conexión ilegal de suministro eléctrico, al final resultan afectadas otras parcelas no investigadas, pero que están interconectadas ilegalmente a las investigadas, para así obtener electricidad de manera fraudulenta. Situación que puede producir cierta conflictividad social, ajena al procedimiento penal curso.

Por parte de Policía Nacional las operaciones relacionadas con la Cañada Real, en 2022, han supuesto: 93 detenidos, 31 registros efectuados, 86 gramos de cocaína, 10 gramos de heroína, 20.226 plantas de marihuana, 113.053 gramos de marihuana, 134.056 euros, 29 armas de fuego, 157 cartuchos de munición y 4 vehículos. Por parte de Guardia Civil, las operaciones relacionadas con Cañada Real en 2022, han supuesto: 97 detenidos, 43 registros, 17.150 plantas de marihuana, 635.000 gramos de marihuana, 95.000 gramos de hachís, 18.000 €, 15 armas, y 29 fraudes eléctricos desinstalados.

En este sentido es necesario destacar la importancia que han adquirido las plantaciones de cannabis, siendo España uno de los principales productores de dicha sustancia. Así, se han multiplicado los procedimientos penales en los que se investigan redes o grupo criminales que distribuyen la sustancia dentro del territorio nacional y hacia el extranjero, bien sea en paquetes postales o en camiones de mercancías, con simulación de operación de comercio internacional. Dicho incremento sin duda está relacionado con el gran beneficio económico que los investigados obtienen de los cultivos, unido a la escasa pena prevista para este tipo de sustancia, así como la confusión creada de manera interesada por los grupos criminales difundiendo la idea errónea de que el THC inferior a 0,2 % es legal.



En el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, durante el año 2022 se ha seguido incoando, procedimientos relacionados con viajeros y empleados de las empresas que prestan servicios auxiliares en el Aeropuerto. Los principales problemas detectados en las investigaciones afectan a medidas de seguridad de la instalación aeroportuaria.

En Madrid, cada vez es más frecuente encontrar nuevas sustancias psicoactivas. Estas sustancias, conocidas como “drogas de diseño”, “euforizantes legales”, “hierbas euforizantes”, “sales de baño”, no están controladas por las Convenciones Internacionales para el Control de Drogas, pero tienen efectos similares a los de las sustancias bajo control internacional tales como el cannabis, la cocaína, la heroína, LSD, MDMA (éxtasis) o la metanfetamina. En 2021 se detectaron por primera vez en España 25 nuevas sustancias psicoactivas. Pertenecían a los siguientes grupos: catinonas (8), cannabinoides (6), otros (3), fenetilaminas (2), piperazinas y derivados (2), arilalquilaminas (1), indolalquilaminas (triptaminas) (1), plantas y extractos (1) y benzodiazepinas (1).

Varios países donde ha surgido rápidamente un gran número de diferentes sustancias de este tipo han adoptado controles de grupos completos de ellas utilizando un así llamado enfoque genérico, o han introducido una legislación análoga que invoca el principio de “similitud química” a una sustancia controlada, para controlar las sustancias no mencionadas explícitamente en la legislación. Este no es nuestro caso, donde la mayoría de las estas sustancias siguen sin estar fiscalizadas. En dicha situación es frecuente encontrar sustancias tales como: la gamma-butirolactona (GBL) que es un compuesto análogo al ácido gamma-hidroxibutírico (GHB), que se metaboliza a GHB tras su ingesta, produciendo los mismos efectos tóxicos y grave daño a la salud. El ácido gamma-hidroxibutírico (GHB) se encuentra fiscalizado en la Lista II del Convenio de 1971. La 3-clorometcatinona (3-CMC) está relacionado estructuralmente con la 4-clorometcatinona (4-CMC o clefedrona), ésta última fiscalizada en la Lista II del Convenio de 1971, cabiendo esperar los mismos efectos tóxicos y grave daño a la salud. Los nitritos de alquilo (amilo, propilo, isopropilo, butilo, isobutilo o similar) son sustancias que se presentan en forma líquida y se administran por inhalación. Producen efectos tóxicos: vasodilatación, relajación muscular (dilatador anal) y, además. Son potentes agentes metahemoglobinizantes que pueden causar grave daño a la salud. Se conocen con el nombre vulgar de “Poppers”, “Rush” o “Snappers”.

Se ha solicitado de los laboratorios que realizan los análisis que expliquen en sus informes los efectos nocivos de dichas sustancias para la salud, y así poder incluir las mismas en el art. 359 CP, o en su caso en el 368 CP, si concurren con sustancias fiscalizadas, conforme al art. 8.3 CP (STS 29/20, de 4 de febrero, SAP Barcelona 554/22, de 27/09; SAP Vizcaya 23/18, de 08 de marzo).

También es frecuente encontrar junto a dichas sustancias, medicamentos autorizados como el “sildenafil” cuyo principio activo está sujeto a prescripción médica y cuyo uso indiscriminado puede producir grave daño a la salud, o el “Rivotril” (clonazepan) que mezclado con el hachís produce el llamado “karkubi”, compuesto con un elevado poder psicotrópico. En estos casos sería necesario que se fijasen criterios en orden a determinar cuándo la posesión de determinados medicamentos excede del consumo propio, y, por tanto, está predestinada al tráfico, o cuando se puede apreciar una cantidad como notoria importancia.

6.16. VIOLENCIA URBANA. BANDAS JUVENILES

Para poder ofrecer cifras estadísticas relacionadas con las denominadas “bandas juveniles”, a pesar de ser evidente el aumento de la actividad de las mismas, existe una enorme dificultad a la hora de proceder al registro de los asuntos, por lo que cualquier conclusión que se pretenda extraer de ellas tendrá siempre un valor muy aproximado pero no exacto, habida cuenta que en este tipo de delincuencia existe una importante “cifra negra” de delitos que no se denuncian, debido a las características de actuación secreta y violenta de estas bandas y también al miedo de las víctimas a sufrir represalias si formulan denuncias.

De los 56 asuntos inicialmente detectados a lo largo de 2022, se han tramitado 20 asuntos en los que las características de los hechos y de los autores evidencian indiciariamente su pertenencia a una organización criminal; frente a los 4 escritos de acusación formulados en 2021, se han formulado 7 escritos de acusación por pertenencia a organización criminal, y se han logrado 5 sentencias condenatorias respecto de 9 miembros probados de organizaciones criminales.

En el año 2022 se confeccionaron y visaron un total de 7 escritos de acusación que a continuación se relacionan, apreciando en todos ellos el delito de pertenencia a organización criminal junto a otros delitos por los que se acusaba a algunos o a todos los investigados, habiéndose formulado acusación respecto de 17 individuos, 14 de los cuales han sido acusados por su pertenencia a una organización criminal, frente a los 7 acusados en 2021, lo que supone un aumento del 100%.

ESCRITOS DE ACUSACIÓN	ACUSADOS	GRUPO
Amenazas y lesiones	1 por org. criminal	Trinitarios
Amenazas	2 por org. criminal	DDP
Lesiones	2 por org. criminal	Trinitarios
Robo con violencia y lesiones	2 (1 por org. criminal)	Trinitarios
Robo con violencia y lesiones	2 por org. criminal	Ñeta
Lesiones	3 (1 por org. criminal)	Ñeta
Tenencia ilícita de armas	5 por org. criminal	DDP

Ello supone que se ha acusado a 14 miembros activos, 7 de los DDP, 3 de los Ñeta y 4 Trinitarios. La evolución en los últimos años es la siguiente:

ACUSADOS MIEMBROS ACTIVOS	2022	2021	2020	2019	2018	2017
DDP	7	4	10	0	6	9
Latin King	0	0	6	0	4	6
Ñeta	6	0	9	2	5	6
Trinitarios	4	3	3	1	6	4

En cuanto a las sentencias dictadas durante 2022, dejando al margen las que son fruto del enjuiciamiento por el Tribunal del Jurado que se señalan más adelante, se ha condenado a 9 miembros probados de bandas juveniles (5 “Trinitarios”, 3 “Dominican don’t play” y 1 “Latin King”) por delitos de pertenencia a organización criminal junto a otros delitos como un asesinato consumado, un asesinato en grado de tentativa, cinco homicidios en grado de tentativa, un delito de robo con violencia y varios delitos de lesiones, amenazas y tenencia ilícita de armas.



SENTENCIAS CONDENATORIAS	CONDENADOS	GRUPO
Asesinato consumado, asesinato intentado, pertenencia org. criminal y tenencia ilícita armas	3 por org. criminal	Trinitario
Homicidio intentado, pertenencia organización criminal, lesiones	1 por org. criminal	DDP
Robo con violencia, pertenencia organización criminal y lesiones	1 por org. criminal	Trinitario
Homicidio intentado y pertenencia organización criminal	1 por org. criminal	Trinitario
Pertenencia organización criminal, lesiones, amenazas y tenencia ilícita de armas	1 por amenazas 1 miembro probado: rebelde	Ñeta
3 homicidios intentados, pertenencia org. criminal, lesiones y tenencia ilícita de armas	3 por org. criminal	Ñeta

Cabe destacar la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid por la que se condena a uno de los acusados por la comisión de un delito de asesinato consumado y un delito asesinato en grado de tentativa concurriendo la cualificación prevista en el art. 140.1, 3º del C. P. (pertenencia a organización criminal) y la atenuante de dilaciones indebidas, a la pena de “prisión permanente revisable” y a los otros 6 acusados por la comisión de un delito de asesinato consumado y un delito de asesinato en grado de tentativa concurriendo la atenuante de dilaciones indebidas, a las penas de 15 años de prisión y 7 años y 6 meses de prisión respectivamente, condenando a dos de ellos también por un delito de pertenencia a organización criminal (banda de los “Trinitarios”), de los arts. 570 bis, apartado 1º (delitos graves), inciso 2º (miembros activos), apartado 2º (armas o instrumentos peligrosos), apartado 3º (contra la vida o integridad de las personas) y 570 quater 1 y 2, párrafos 1º y 2º del Código Penal.

En cuanto a procedimientos seguidos ante el Tribunal del Jurado pueden señalarse los siguientes:

El procedimiento en tramitación seguido por un delito de asesinato y pertenencia a la organización Dominican Don't Play, cometido, presuntamente, por un mayor de edad con la cooperación necesaria de tres menores de edad, al haber apuñalado a un presunto miembro de la banda rival Trinitarios en el mes de julio de 2.021 en el túnel de la calle Comercio.

El procedimiento en tramitación seguido por el asesinato de un joven en el parque de Usera que tuvo lugar el día 5 de febrero de 2.022, escasas horas antes de otro apuñalamiento en Atocha, siendo ambos cometidos por miembros activos de la banda Dominican Don't Play, en la creencia de que el fallecido pertenecía a la banda Trinitarios. El segundo de ellos fue remitido a la Fiscalía de Menores al ser los presuntos autores menores de edad.

Se dictó sentencia condenatoria por un delito de asesinato y pertenencia a la organización criminal Dominican Don't Play. Por último, se interpuso recurso de apelación contra una sentencia al no haber condenado el Jurado por el delito de asesinato y sólo por el de organización criminal, sin que a día de la presente memoria se haya resuelto el mismo.

Este fenómeno delictivo afecta igualmente a la jurisdicción de menores donde se han recrudecido los enfrentamientos entre bandas rivales, haciéndose, además, uso de instrumentos peligrosos; así se han incoado 44 procedimientos por pertenencia a organización criminal frente a los 21 de la anualidad anterior.

Las bandas no están integradas solo por jóvenes latinoamericanos, sino que, desde hace años son numerosos los jóvenes de otros orígenes (españoles, marroquíes, rumanos...) que forman parte de ellas, como una forma de reconocimiento social, así como para lograr una supuesta protección frente a posibles agresiones de otros grupos o individuos. Se han tramitado 17 expedientes de reforma en los que el delito de organización criminal va acompañado de otros delitos; en trece casos el delito de organización criminal fue acompañado del delito de homicidio o asesinato en grado de tentativa; en tres casos se trató



de homicidio o asesinato consumado y en un caso el delito de organización criminal fue acompañado de un delito de agresión sexual

6.17. SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DEL DELITO

En la Fiscalía Provincial de Madrid la figura del Coordinador de Recuperación de Activos se creó mediante Decreto de 16 de noviembre de 2020. No obstante, fue la Instrucción nº 1/2022, *sobre el servicio de recuperación y gestión de activos, decomiso e investigación patrimonial*, la que concretó el desarrollo de esta especialidad, determinando las bases de la relación ente el Coordinador y la plantilla. De manera progresiva va calando la idea de que tan importante como el castigo al responsable de un ilícito penal es, sin duda, la recuperación de los activos procedentes del delito.

El incremento ha sido significativo en la incoación de diligencias de investigación (actualmente denominadas auxiliares, tras la Circular 2/2022 FGE) que tienen por objeto oficiar a la ORGA para la averiguación y localización de bienes de acusados que se encuentran pendientes de juicio, en supuestos en los que existen víctimas que deben ser indemnizadas, o en los que pueda resultar oportuno solicitar el decomiso ampliado de bienes. Frente a las 2 incoadas en 2021, en 2022 se han incoado y resuelto 10. En concreto, dos de ellas relacionadas con delitos de estafa agravada de los artículos 248.1º, 250.1.5º y 6º y 74 del CP. Una relacionada con un delito de blanqueo y de organización criminal y siete relacionadas con delitos contra la salud pública.

Por otro lado, se mantienen en este año los asuntos en los que la ORGA ha intervenido en relación con el uso temporal, destrucción o realización anticipada de efectos judiciales (art. 367 bis LECrim. y siguientes), siendo en el año 2022 seis los casos en que la ORGA ha comunicado a la Fiscalía Provincial tales tipos de uso temporal.

Por lo que respecta a asuntos de especial interés, cabe destacar, por lo novedoso, la interposición de una demanda de decomiso autónomo por el fallecimiento del acusado en un procedimiento ante la Audiencia Provincial de Madrid, aún pendiente el señalamiento de la vista y ulterior resolución. Con fecha 10 de mayo de 2018 se incoaron diligencias previas por un juzgado de instrucción de Madrid en virtud de hechos constitutivos de los delitos de tráfico de drogas, prostitución coactiva y apropiación indebida. En concreto, el investigado era arrendador de un piso que destinaba al ejercicio de la prostitución de mujeres jóvenes. En la entrada y registro se intervino al acusado, entre otras cosas, 2.085 euros procedentes de la actividad ilícita descrita. La acción penal, sin embargo, no podía dirigirse contra el investigado, al haber fallecido en fecha 14 de julio de 2021. Por ello, al amparo del art. 803 ter e). 2 b) LECrim, se ha interpuesto por la fiscalía demanda de decomiso autónomo con el objeto de que, tras declarar la extinción de la responsabilidad penal, el dinero no se entregue a sus herederos, sino que, al ser fruto de su actividad delictiva, se le haga entrega definitiva a la víctima del delito. También se ha solicitado con el mismo objeto, el decomiso del dinero remanente en una cuenta corriente de la que era titular, y que a la fecha en la que fue bloqueada tenía un saldo de 1.096,82 euros, así como de una cartera de valores.



6.18. ACTIVIDAD RELACIONADA CON ILÍCITOS COMETIDOS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES

A lo largo del año 2022 ha continuado la actividad investigadora de las Fiscalías del territorio en relación con los fallecimientos provocados por la pandemia de COVID-19 en residencias de personas mayores de la Comunidad de Madrid.

En la **Fiscalía Provincial de Madrid**, si bien ha disminuido el número de diligencias de investigación respecto de las incoadas en los momentos inmediatamente posteriores a la crisis sanitaria –actualmente se encuentran dos en trámite–, paralelamente ha ido en aumento el número de diligencias previas tramitadas, alcanzando un total de 67 procedimientos.

Tras la aprobación de la Nota de Jefatura nº 4/22 *sobre la posición del Ministerio Fiscal en la tramitación de los procedimientos por fallecimientos de personas mayores institucionalizadas en residencias de la Comunidad de Madrid durante la pandemia provocada por el virus COVID-19*, se ha enfatizado la necesidad de escuchar a los familiares de los fallecidos en todos los asuntos y se ha promovido la presencia activa del Ministerio Fiscal, no solo en estas declaraciones, sino en todas las de relevancia para el curso de las actuaciones. También en el marco de las diligencias de investigación en curso se han llevado a cabo las mencionadas declaraciones, así como se ha recibido a cuantos familiares lo ha solicitado respecto de diligencias ya archivadas. La función de impulso procesal se ha concretado también en la presentación de numerosos informes de solicitud de diligencias, pero, sobre todo, en la interposición de hasta 23 recursos de apelación contra autos de inadmisión de querrela o de sobreseimiento provisional, no siendo unánime la forma de resolver de las distintas secciones de la Audiencia Provincial de Madrid

En términos numéricos, la información actualizada a 31 de diciembre de 2022 se refleja en los siguientes datos relacionados con delitos de homicidio imprudente u omisión del deber de socorro relacionados con el COVID-19.

El total procedimientos incoados entre 2020 y 2022, sean diligencias de investigación o diligencias previas ha sido de 132.

Se encuentran en trámite 43: 41 diligencias previas y 2 diligencias de investigación. Se han dictado por los órganos judiciales 89 autos por los que se acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Las diligencias de investigación tramitadas en el periodo 2020/2022 han sido de 65, estando 63 de ellas finalizadas y 2 en trámite. Se interpusieron 9 denuncias; en 5 de ellas el órgano judicial ha acordado el sobreseimiento provisional y otras 4 continúan en trámite. En 11 casos las diligencias de investigación tuvieron que judicializarse por haberse interpuesto, al mismo tiempo, denuncia ante los órganos judiciales.

El Ministerio Fiscal ha interpuesto 23 recursos contra autos que acordaron la inadmisión de denuncias o querrelas o que acordaron el sobreseimiento de las actuaciones.

La actividad relacionada a la protección de las personas mayores institucionalizadas en residencias de la Comunidad de Madrid se extiende, con todo, más allá de los delitos producidos en época pandémica, habiéndose incoado en el año 2022 un total de 8 diligencias de investigación, que han cristalizado en la presentación de 2 denuncias contra trabajadores por haber cometido, supuestamente un delito de agresión/abuso sexual; continúan en trámite



otras 5 diligencias de investigación seguidas por imprudencia con resultado de muerte o lesiones por actuaciones no relacionadas con el COVID-19.

Además, se han continuado tramitando tanto diligencias de investigación como diligencias previas incoadas en años anteriores, de forma que el total de procedimientos, en los que el Ministerio Fiscal ha mantenido un especial rol activo ha ascendido a 72, de los que 30 asuntos continúan en trámite.

De las 30 diligencias de investigación en 16 casos se presentó denuncia, 7 continúan en trámite y 7 fueron archivadas. Se han formulado 9 escritos de acusación.

De los datos numéricos que a continuación se detallan surge, como principal conclusión, que el 50% de los procedimientos tramitados obedecen, bien a imprudencias en cuidado de los usuarios que derivan en un resultado lesivo, bien en malos tratos dolosos por parte de los gerocultores.

Los delitos más frecuentes son los siguientes:

- Maltrato/lesiones, 21 (2 denuncias del Ministerio Fiscal).
- Lesiones imprudentes, 12 (2 denuncias del Ministerio Fiscal).
- Homicidio imprudente, 9.
- Contra la integridad moral, 9 (4 denuncias del Ministerio Fiscal).
- Agresión/abuso sexual, 8 (4 denuncias del Ministerio Fiscal).
- Delitos patrimoniales, 5 (2 denuncias del Ministerio Fiscal).
- Intrusismo, 4 (2 denuncias del Ministerio Fiscal).
- Otros, 4.

En la **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares** las 14 diligencias de investigación que se instruyeron sobre la materia constaban como archivadas a 22 de febrero 2022. No incoándose durante el ejercicio ninguna otra. Al finalizar el año los procedimientos penales que se encuentran en trámite en la demarcación de la fiscalía de área son 13, todos ellos pendientes de la práctica de algún tipo de diligencia excepto uno, en el que se dictó auto de sobreseimiento provisional en el mes de diciembre.

En la **Fiscalía de Área de Getafe – Leganés** a 22 de febrero 2022 las 11 diligencias de investigación que se instruyeron sobre la materia constaban como archivadas. De los tres procedimientos incoados, en tramitación al final del ejercicio quedan solo dos. Uno de ellos se dirigía contra cargos de la Comunidad de Madrid y contra los directores de una residencia, si bien en la actualidad solo continúa su tramitación contra estos últimos, reabriéndose el procedimiento en julio y acordando en el mismo la declaración de los perjudicados. El otro procedimiento se encuentra en trámite para la práctica de diligencias de instrucción, ya que la Audiencia Provincial de Madrid revocó su archivo en enero de 2022.

En la **Fiscalía de Área de Móstoles – Fuenlabrada** a fecha 31 de diciembre de 2022 no consta ninguna diligencia de investigación en tramitación relacionada con fallecimientos o lesiones generadas en el ámbito de los centros residenciales u hospitalarios por causa de la pandemia generada por la COVID-19. Hay 12 procedimientos penales en tramitación. En dos de ellos la parte querellante ha recurrido el auto de sobreseimiento provisional, el Ministerio Fiscal se ha adherido al recurso con objeto de que los familiares sean escuchados en el procedimiento.



CAPÍTULO III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURÍDICAS ANTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN

Una de las principales funciones del Ministerio Fiscal en materia migratoria es la de velar por los derechos de las personas extranjeras que se encuentran en nuestro país en situaciones de vulnerabilidad, como migrantes extracomunitarios que acceden a España fuera de los cauces legales, utilizando vías alternativas a la entrada legal. Es en ese momento cuando una persona con una voluntad de migración clara puede ser víctima fácil para los traslados fronterizos ilegales con distintas finalidades de explotación sexual o laboral a manos de organizaciones criminales. Por otro lado, cuando llegan a España y deciden permanecer en el país, se enfrentan a un sistema administrativo de regularización de su situación a veces hostil, recurriendo a la clandestinidad, a lo que se une, como consecuencia, la marginación o estigmatización y el desarraigo por lo que nuevamente se encuentran expuestos a la explotación sexual, laboral o de abuso, resultando centro de ataques racistas y xenófobos, por lo que están en una situación potencial de riesgo de convertirse en víctimas de un delito violento.

La Fiscalía es sensible a esta situación y valora la condición de la extranjería como factor de vulnerabilidad. La condición de víctima migrante rebasa el ámbito de la sección de Trata de Personas y Extranjería en caso de la Fiscalía Provincial, pues aquella condición es abordada y estudiada por varias de las secciones de que se compone el órgano en función de que se trate de menores, de personas con discapacidad y de mujeres que, además, son migrantes, conscientes de la importancia del carácter multidisciplinar con el que se debe abordar el problema, destacando la necesidad de contar con una robusta red socioasistencial y de la especialización de todos los operadores jurídicos y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Migrantes con necesidades especiales

Una persona con discapacidad y migrante es una persona doblemente vulnerable. Para proveer sus necesidades el Ministerio Fiscal, como no puede ser de otro modo, actúa del mismo modo, sea cual sea la nacionalidad de la persona necesitada de protección: tras su valoración psiquiátrica y social, si precisa medidas de apoyo o se encuentra en situación de desprotección, se interpone demanda solicitando medidas judiciales de apoyo.

En el supuesto de contar con familiares directos (padres, hijos o hermanos) el trabajador social les informa que están legitimados para instar esos apoyos judiciales. Hasta el momento no se tiene conocimiento de que los órganos judiciales hayan inadmitido estas demandas planteadas por los familiares del migrante por encontrarse en situación irregular en España. En caso de que sucediera, se plantearía la demanda por el fiscal.

Se detectan supuestos de extranjeros indocumentados que se encuentran en situación de calle, operándose de igual manera que en los supuestos en que un ciudadano español se encuentra en esa situación. Todos los casos tienen muy difícil abordaje, iniciándose mediante la solicitud al Centro de Salud Mental para su valoración psiquiátrica y social, a fin de valorar la necesidad de apoyos judiciales; es muy frecuente que, por su situación de calle, no acudan a esas citas. En otros muchos casos se trata de un problema social, poniéndose en conocimiento de la autoridad administrativa competente para la adopción de las medidas oportunas. En cualquier caso, la dificultad para tratar estos casos es la falta de visibilidad de este colectivo y su acceso al sistema.



En las rendiciones de cuentas se han planteado varios supuestos de curatelados extranjeros que han trasladado su residencia a su país de origen, sin comunicarlo al juzgado, habiendo tenido conocimiento al resultarles imposible al curador presentar la rendición de cuentas al desconocer la situación de su curatelado. En estos casos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 quaterb) LOPJ y 9.2 CC, el fiscal interesó el archivo del expediente, al carecer de jurisdicción los Tribunales Españoles al tener el curatelado su residencia fuera del territorio nacional, siendo la Ley aplicable la de su nueva residencia.

La Fiscalía de Área de Alcalá de Henares destaca que, en el ámbito civil, constan 13 diligencias preprocesales incoadas en 2022, en las que la persona a proteger es extranjera.

Menores migrantes

La sección de menores y, en concreto, su área de protección, desarrolla parte de su actuación en relación con la difícil situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA), por cuanto se trata de personas doblemente vulnerables, al serlo tanto por su edad y consiguiente inmadurez, como por el hecho de encontrarse en España sin un referente adulto.

Por estas razones resultan esenciales los centros y programas específicos que trabajan con ellos y que -dotados de los medios adecuados- garantizan su protección e integración. En la Comunidad de Madrid se cuenta con catorce de estos recursos especializados repartidos por todo su territorio. Algunos de ellos son pisos donde se prepara a estos jóvenes para la vida autónoma en el futuro y cuentan con mediadores culturales y educadores especializados, que resultan esenciales para facilitar el éxito en su proceso de integración.

Una dificultad consiste en que muchos de estos menores migrantes (NNAMNA) acceden al sistema de protección de manera tardía (la edad media es de 16 años y 9 meses), con lo que el tiempo en el que se interviene con ellos resulta muy escaso. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan tender puentes entre la Dirección General de la Infancia, la Familia y el Fomento de la Natalidad (DGIFFN) y las entidades e instituciones que luego trabajan con los migrantes adultos, a fin de que una vez cumplan la mayoría de edad, no queden en situación de calle.

Siendo conscientes de la dificultad que ello implica, por la escasez de plazas incluso para los adultos, no podemos dejar de destacar el problema, puesto que sería necesario que las Administraciones tomaran conciencia de la importancia de no limitar los esfuerzos únicamente a los recursos y centros de menores, sino extenderlos también a los de los adultos, en la medida en que suponen la continuación en la importante labor llevada a cabo con aquellos.

Otro aspecto de gran relevancia que habría que priorizar en relación con estos menores migrantes es el de su pronta y adecuada documentación, por cuanto es un presupuesto para su acceso a los recursos formativos y laborales, y con ello para su integración social.

La determinación de la edad de jóvenes migrantes no es una cuestión baladí, pues de ella derivan importantes consecuencias en materia de extranjería según se concluya que la persona es mayor o menor de edad. Los expedientes administrativos de determinación de edad actualmente son competencia del Ministerio Fiscal, en la medida en que no existe una intervención judicial.



En concreto, la sección de menores, área de protección, asume la competencia de los expedientes de determinación inicial de la edad y la sección de extranjería es la encargada de los expedientes de revisión a instancia del interesado. Ello implica una estrecha coordinación entre ambas secciones de la fiscalía, que a lo largo de 2022 se ha desarrollado de manera plenamente satisfactoria.

Durante el año 2022 los expedientes de determinación de edad (DDE) despachados por la sección de menores han sido 213, tres por encima de los contabilizados el año anterior; en cuanto a los expedientes de revisión, de los 32 que se han incoado en el año 2022 en la sección de extranjería (frente a los 34 del año anterior), nueve se han resuelto en sentido positivo a la revisión debido a la aportación de nuevos documentos.

Hay que resaltar además que, en los más recientes expedientes de revisión, se está haciendo cada vez más frecuente (ocho casos) que, con la solicitud inicial, se interese el ingreso cautelar y urgente del solicitante en un centro de protección. En estos casos, el criterio general que se ha mantenido por la sección de extranjería ha sido el de acceder al ingreso cautelar cuando el solicitante se ha encontrado en situación de calle, ante la evidente preocupación de que queden cubiertas sus necesidades básicas.

En estrecha relación con lo anterior, esta problemática cuestión de la determinación de edad de los NNAMNA también forma parte de las materias propias de la sección civil de la Fiscalía Provincial, al tener intervención en los procedimientos instados ante los juzgados de primera instancia sobre tutela judicial efectiva y que tienen por objeto la declaración de minoría de edad del demandante y, en ocasiones, que se reconozca la validez de la documentación que aporta para acreditar su identidad y edad.

En dichos procedimientos, la intervención del fiscal de la Sección civil se centra en contestar a la demanda e intervenir en la audiencia previa en la que se propone y admite la prueba, así como emitir dictamen en la vista principal. El criterio de la Sección se ajusta a la doctrina jurisprudencial emanada del Tribunal Supremo, en STS 16/06/2020, 18/06/21, 14/09/2021 y 8/11/2022, entre otras.

Por tanto, se impugnan, en su caso, los documentos presentados y se interesa un informe de comprobación por parte de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras ante las autoridades del país de procedencia del demandante sobre la validez del pasaporte o la regularidad de la inscripción de otros documentos.

Si los documentos no resultan invalidados o desacreditados por las autoridades que los expidieron y no presentan indicios de manipulación, se informa a favor de la estimación de la demanda por haberse vulnerado el derecho del demandante a la igualdad y no discriminación ante la Ley basada en el origen nacional del menor.

Esta materia en la que se encuentran envueltas las tres secciones de la Fiscalía Provincial requiere una adecuada coordinación en cuanto a los conceptos de impugnación de los documentos, de validez de los mismos, de su eficacia en el estado civil, así como del derecho a la no discriminación.

Sería muy deseable que, en una materia de tanta relevancia como esta, en la que se ven comprometidos derechos fundamentales, tanto de menores como de personas que no lo son pero que se encuentran en inequívoca situación de vulnerabilidad, se extremaran los esfuerzos a fin de que agilizar las reformas legales para que la determinación de edad se



lleve a cabo a través de un procedimiento judicial con todas las garantías, al resultar la Diligencia Preprocesal del Ministerio Fiscal inhábil para garantizar los derechos, tanto de los interesados que aspiran a acceder al sistema de protección de menores como de los propios menores que ya se encuentran amparados por el mismo.

Mujeres migrantes ante la violencia de género

Aunque no se dispone de un registro específico de víctimas extranjeras o en situación irregular, lo cierto es que una de las primeras actuaciones de la fiscalía al conocer de un nuevo asunto es determinar cuál es la situación administrativa en España de la posible víctima extranjera, a fin de informarle de los derechos que la Ley le confiere en orden a su regularización como víctima de violencia de género (art 31 bis LOEX).

Para ello, es derivada a la Oficina de Atención a la Víctima (OAV), donde tanto si se ha dictado orden de protección como si simplemente presenta indicios como víctima (de acuerdo con un informe del Ministerio Fiscal) va a ser remitida a alguno de los tres Puntos Municipales de Violencia de Género existentes en Madrid capital, a fin de activar el protocolo de actuación para facilitarle los trámites de obtención de su autorización de residencia y trabajo.

Es relevante destacar que la especial vulnerabilidad de las mujeres extranjeras no queda desatendida en aquellos casos en que no se les ha concedido la orden de protección o ha recaído una sentencia absolutoria, ya que ante determinadas situaciones (necesidad de formalizar su separación conyugal, de proceder a la reagrupación familiar o a su propia regularización), son derivadas al Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia de Género o a los órganos equivalentes de los Ayuntamientos, así como a los servicios sociales municipales de carácter ordinario.

Durante el año 2022 han sido atendidas en la OAV un total de 648 mujeres migrantes; en las 232 ocasiones en que se ha dictado una sentencia condenatoria a favor de víctima extranjera en situación irregular, se le ha informado por correo de la posibilidad de obtener el permiso de residencia y trabajo en España en el plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 134 Reglamento de la LO de Derechos y libertades de los de extranjeros en España

Es preciso señalar que la condición de víctima de la mujer por el hecho de ser mujer se ve acrecentada y, por ende, su vulnerabilidad, cuando de mujeres migrantes hablamos porque junto con las dificultades que implica un proceso migratorio hay que añadir que la mujer migrante asume la responsabilidad del desarraigo familiar, bien en relación con los hijos que deja en su país de origen como de aquellos que se han desplazado con la misma, sufriendo un mayor riesgo. Sus hijos menores, generalmente también en situación de irregularidad en España, se convierten en instrumentos que facilitan el control y el sometimiento de la mujer por el potencial agresor.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid es importante señalar la existencia de centros especializados para mujeres migrantes víctimas de violencia de género que constituyen una pieza fundamental en el apoyo antes y durante el proceso judicial y la recuperación de la víctima migrante. Así, el centro de día para Mujeres Ayaan Hirsi Ali que tiene como objetivo la atención a mujeres españolas e inmigrantes (magrebíes, especialmente) que se encuentran en situación de conflicto por violencia de género por circunstancias personales, familiares o sociales; el centro día para Mujeres Pachamama para mujeres inmigrantes,



especialmente iberoamericanas y el centro de día para Mujeres Víctimas de Trata y Prostitución cuyo objeto es proporcionar tratamiento psicológico, orientación y apoyo jurídico a mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.

Migrantes como víctimas de delitos

Por la **Sección de criminalidad informática y tutela penal de la igualdad y contra la discriminación de la Fiscalía Provincial** se resalta que los delitos de odio motivados por el racismo y la xenofobia pueden manifestarse de múltiples formas y afectar a miembros de diversos colectivos, al enviar un mensaje de exclusión a las víctimas, atentatorio a su dignidad, a sus comunidades y al conjunto de la sociedad. La existencia de tales delitos también pone de manifiesto tendencias más amplias de intolerancia y atentados contra otros bienes jurídicos de la víctima como su sentimiento de seguridad, integridad corporal e incluso la vida.

Los actos delictivos motivados por el prejuicio del racismo o la xenofobia afectan a las personas, la propiedad o a las asociaciones vinculadas a individuos o colectivos por su origen étnico, idioma o estatus migratorio, debiendo destacar la importancia del tratamiento holístico y multidimensional, con un planteamiento que respete la diversidad de identidades de las víctimas. Como en todos los delitos que afectan a víctimas vulnerables, la cifra negra de esta delincuencia es muy relevante; según los datos que facilita la Oficina de delitos de Odio del Ministerio del Interior solo dos de cada diez delitos de odio son denunciados.

Dentro de esta delincuencia es preocupante el delito de odio en línea o a través de las nuevas tecnologías de la comunicación, cuyo anonimato dificulta su investigación, a lo que se une que el delito y sus consecuencias se producen e incluso se mantienen en el tiempo con importantes efectos victimizantes. Es destacable, por ello, la reciente reforma de la LECrim, cuyo artículo 13 permite desde el inicio del proceso la adopción de medidas cautelares consistentes en la retirada provisional de contenidos ilícitos, o la interrupción o bloqueo provisional de los servicios de la sociedad de la información que ofrezcan dichos contenidos.

En el año 2022, el fiscal ha formulado escritos de acusación por delitos contra la dignidad del art. 510.2 del CP contra un investigado que dirigió expresiones de claro menosprecio por el origen racial, no solo cometidos por particulares sino también contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que, en el ejercicio de sus funciones, dirigieron expresiones denigrantes completamente gratuitas en atención a la nacionalidad de las personas que estaban siendo objeto de detención.

Son muy frecuentes las denuncias presentadas en la Fiscalía por la difusión a través de redes sociales de mensajes abiertamente xenófobos, responsabilizando a los migrantes en general, y a los de origen marroquí y la islamofobia en particular, de graves delitos, presentándolos en conjunto como una amenaza, y conminando a sus seguidores a organizarse y combatir contra ellos, moviendo al odio hacia el inmigrante. En una gran parte de los casos no es posible identificar al autor; no obstante, se han obtenido sentencias condenatorias, tal y como se señala en otra parte de esta memoria, por sendos delitos contra la integridad moral, siendo especialmente reprochable el consistente en participar a través de una red social en lo que -bajo el formato de una subasta- consistía en recoger opiniones denigrantes y vejatorias contra una persona por su origen étnico y de posible motivación xenófoba, racista e islamófoba.



Por la Sección de trata de personas y extranjería se pone de relieve el incremento de los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros o de favorecimiento de la migración irregular (29 Procedimientos de nueva incoación en 2022 frente a los 18 del año anterior y 16 calificaciones frente a las 8 anteriores). Aunque la casuística es extraordinariamente variada y en ocasiones muy compleja, se pone el acento en aquellos casos en que los migrantes que ya se encuentran en nuestro país de manera irregular desean poner fin a la misma, acudiendo a personas que se ofrecen como gestores de extranjería que, a cambio de diversas cantidades de dinero, a veces muy importantes, les proporcionan documentos manipulados. Estas situaciones conducen al migrante, no solo a mantenerse en la situación de irregularidad, habiendo desembolsado una importante cantidad, sino, además, a verse acusado por un delito de falsedad documental, con un procedimiento penal pendiente en el que se les solicita una pena de prisión.

Los autores de ese tipo de conductas son, en muchas ocasiones, compatriotas que por ello mueven al migrante irregular a confiar en ellos, generando situaciones de verdadero abuso; y es preciso destacar que, debido a la tipificación actual del delito del art. 318 bis del CP, estas conductas –muchas veces profesionalizadas- son sancionadas con penas que resultan muy poco severas (prisión de hasta un año o multa) y, desde luego, poco acordes a la gravedad de la conducta. Es el delito de falsedad que a menudo se asocia a estas conductas el que marca una penalidad más adecuada. Pero, en cualquier caso, la levedad de la sanción viene a aumentar la exposición de la población migrante en situación irregular a este tipo de abusos. En el año 2022 en la se enjuiciaron siete procedimientos de este tipo, se calificaron tres y se incoaron seis procedimientos nuevos.

Respecto de los delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y de prostitución coactiva, definidos por los conceptos de desarraigo y explotación, en el año 2022 se ha consolidado la tendencia apuntada en el año anterior de focalizar la explotación sexual de las víctimas en domicilios particulares y no en la calle o en clubs de alterne. Ello, por un lado, dificulta notablemente la investigación y, por otro lado, en ocasiones acrecienta el control y la sumisión de las víctimas. Estas suelen ser -de forma muy mayoritaria- mujeres de origen latinoamericano, con una precaria situación económica en sus países, que son captadas y traídas con importantes deudas y colocadas en situación de irregularidad administrativa, ejerciendo una actividad al margen de la normativa laboral, por lo que es fácil entender que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema que las hace blanco de todo tipo de abusos, tanto por parte de los tratantes y explotadores como de los propios clientes.

Desde la sección se evita un tratamiento automatizado y rutinario de estos asuntos, ahondando en la situación de necesidad y vulnerabilidad que las impulsa a emprender el proceso migratorio. Para ello resulta esencial la coordinación, tanto con las unidades especializadas de la Policía Nacional y Guardia Civil, como con las ONG especializadas, con las que se mantiene un contacto permanente y fluido, además de la reunión anual de la Comisión de Seguimiento del *Protocolo para la Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos en la Comunidad de Madrid* que preside la Fiscal Superior.

Es constante el mensaje que se trasmite relativo a que, incluso en algunos de estos casos en que esas personas son conscientes de que vienen a ejercer la prostitución, puede concurrir el engaño típico del delito de trata, puesto que, por más que una persona –debido a su situación de penuria- acepte ejercer una actividad como la prostitución, resulta evidente que conserva su dignidad y su libertad para decidir en qué condiciones la ejerce, para rechazar determinados clientes o prácticas sexuales, y por supuesto, no verse obligada a



ejercer tal actividad con privación de toda ganancia. En 2022, de los 30 asuntos de nueva incoación por delito de prostitución, 13 de ellos lo han sido de explotación de víctimas con el perfil descrito.

La **Fiscalía de Área de Alcalá de Henares** recoge en su Memoria que la Brigada Central de Extranjería y Fronteras inició un procedimiento contra un ciudadano marroquí, quien, con ánimo de lucro, se dedicaba a concertar matrimonios de conveniencia para ayudar a un ciudadano extranjero irregular a mantenerse en España (Art. 318 bis CP, entre otros); incoado por denuncia de dos ciudadanos pakistaníes, quienes desde 2017 hasta 2020 han estado trabajando para un tercero con dos peluquerías (en Campo Real y Loeches, ambas del Partido Judicial de Arganda del Rey) en condiciones claras de explotación laboral, sin contrato ni Seguridad Social, en abuso de su situación irregular). Así mismo señala que se han tramitado 8 procedimientos por delitos de trata de seres humanos y/o prostitución coactiva, siendo en 5 de ellos las víctimas procedentes del continente africano, 2 de Sudamérica, y en uno de origen rumano.

En definitiva, el fiscal, en su función tuitiva de velar por las víctimas y, en especial, por las vulnerables, de conformidad con el artículo 5 del EOMF, intenta dar la mejor respuesta a esta realidad tan compleja y en ocasiones tan oculta, con una actitud sensible y empática hacia quienes llegan a tener contacto con el sistema judicial, defendiendo los derechos de las víctimas migrantes.

Migrantes en situación irregular y expulsión

Las personas que se encuentran internadas en el CIE se ven sujetas a una severa restricción de sus derechos que no se encuentra motivada por la comisión de un delito, sino por una infracción administrativa. En el año 2022 los juzgados de la capital acordaron el internamiento en el CIE de Madrid de 83 extranjeros en situación irregular. Ello supone un notable incremento respecto a los 44 internados del año previo, todavía afectado por la pandemia.

Además de velar porque los internamientos en el CIE se lleven a cabo con pleno respeto a lo dispuesto en la LOEX, la Fiscalía mantiene una comunicación fluida con la dirección del centro a fin de conocer las dificultades y sus problemas tanto estructurales como en materia de asistencia médica a los internos. Es de esperar que con las obras de reforma integral que han dado comienzo en este año 2023, las deficiencias y problemas se vean resueltos o reducidos al mínimo, para garantizar que la estancia de los internos se desarrolle con el más amplio respeto a sus derechos como personas.

Especial atención merece los expedientes que se despachan en la guardia de diligencias sobre la situación de los extranjeros a los que se les inadmite la entrada en España al llegar al aeropuerto de Madrid-Barajas, viéndose obligados al retorno a su lugar de origen. En ellos intervienen el fiscal de guardia y el control posterior por la fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería.

Estos casos (de los que en 2022 se han contabilizado 417 frente a los 297 del año anterior), aunque no lo sean técnicamente de detención, son en la práctica de privación de libertad, por lo que se ha optado por establecer el criterio de aplicar analógicamente –ante la falta de previsión legal- el plazo máximo de 60 días previsto para los internamientos en el CIE, pasados los cuales, si no se ha llevado a efecto el retorno, el Fiscal informa negativamente la prórroga de estancia en la Sala de inadmitidos. Sería deseable, no obstante, una expresa



previsión legal en este sentido que dotara a dichas situaciones de la necesaria seguridad jurídica.

Especial tratamiento de los nacionales ucranianos refugiados en España como consecuencia de la guerra.

La solidaridad del pueblo español nuevamente se ha puesto de manifiesto en la acogida de nacionales ucranianos que han tenido que huir de su país a consecuencia de la guerra en Ucrania.

En la **Sección Territorial de Majadahonda- Pozuelo**, en concreto en la localidad de Pozuelo, se ha constituido un centro de refugiados ucranianos en el establecimiento de conocido como El Torreón. La estancia de los refugiados está desarrollándose en convivencia con los residentes de la zona con absoluta normalidad.

Como consecuencia de la guerra, el 22 de abril de 2022 se acogieron en Madrid 108 ciudadanos ucranianos, procedentes del centro público de rehabilitación psiquiátrica para pacientes con trastornos neuropsicológicos ubicado en la ciudad de Pokrovsky (Ucrania), siendo ingresados en la Gran Residencia de Madrid capital y en la Residencia de Ancianos de Colmenar Viejo.

Al encontrarse indocumentados y carecer de informe médico alguno, por los órganos judiciales se denegó la autorización del internamiento involuntario, procediendo la AMTA (Agencia Madrileña de Tutela de Adultos) junto con la Brigada de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía a su documentación, facilitándoles un NIE y una tarjeta sanitaria. Ante la situación de urgencia, la AMTA asumió su apoyo provisional, al amparo de lo dispuesto en el art. 253 CC, adoptando medidas urgentes, institucionalizándolos, documentándolos y remitiendo los expedientes al fiscal.

En Fiscalía Provincial se incoaron diligencias preprocesales, solicitando a las residencias donde se encuentran ingresados la emisión de informe médico psiquiátrico e informe social, habiéndose instado -en Madrid capital- la provisión de apoyos respecto de 10 ciudadanos ucranianos, solicitando como medida judicial de apoyo la curatela, bien representativa bien asistencial, y la designación de la AMTA como defensor judicial durante la tramitación del proceso, y como curador en la resolución que ponga fin al mismo, encontrándose en trámite 43 preprocesales a la espera de la remisión de los informes solicitados.